

Don Francisco Gimeno Rico Abogado y Secretario del
Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el presente libro que consta de cien folios
útiles se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayun-
tamiento de esta Ciudad. Y para que conste expido el presente en Pri-
go de Córdoba a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.

V.º B.º

El Alcalde:



Di-

ligencia: - Para acreditar que este libro queda reintegrado con tres pliegos de papel de pagos al Estado, uno de 1ª clase número 142,152, y dos de 3ª clase números 180,222 y 180,223.

Priego 26 Mayo 1938
El Secretario
Est. Serrano

Acta de la "sesión extraordinaria" celebrada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba el día cinco de junio de mil novecientos treinta y uno. =

En la ciudad de Priego de Córdoba, a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno, y previamente convocados todos los Pres. que han sido proclamados concejales de este Ayuntamiento, por la Junta Municipal del Censo Electoral, en el ejecutivo que tuvo lugar el día treinta y uno del pasado mes de mayo, se reunieron, bajo la presidencia de Don José Serrano Ramos, Presidente de la Comisión Gestora encargada al gobierno y administración de este municipio, que ahora ejerce las funciones de alcalde provisional a los efectos de la constitución de este Ayuntamiento, los Pres. concejales proclamados Don Rafael Alvarez Ovalles, Don Antonio Velastegui Gofé, Don José Pérez Barrajal, Don José Cañizares Serrano, Don José Molina Serrano, Don José Reina Cobo, Don Antonio Orzas Mante, Don Manuel Serrano Chacón, Don Antonio Ortiz Santaella, Don Juan Zurita Ortiz, Don Pedro Morales Serrano, Don José Clemente Yebes Luque, Don Antonio Ruiz - Bunnecos García, Don Francisco Montoro Mata, Don Francisco Adame Hernández, Don Antonio Liles Luque, Don Manuel Pareja Villena, Don Andrés Ortiz Linares, Don Manuel Madrid Alcalá - Zamora, Don Manuel Guidet García, Don Ramón Alba Ariza, Don Antonio García Pareja, Don Equívoco Borrero Juan y Don Antonio de la Rosa del Pino, comprendidos en la certificación del ejecutivo librada por la Junta Municipal del Censo, y cuyo documento fué leído. =

Acto seguido, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario dió lectura a los artículos 52 y siguientes de la Ley municipal de 2 de octubre de 1.877, y del artº 2º del Decreto de 29 del pasado mes de mayo, publicado en la Gaceta de Madrid el siguiente día, emanante tal decreto del Ministerio de la Gobernación, y, con arreglo con dichos preceptos legales, Don José Serrano Ramos, que preside inicial y provisionalmente



este acto, después de una cariñosa salutación a los Pres. Concejales proclamados, discreta exhortación a que todos, sin distinción de filiación política, ni creencias, levanten el espíritu y cooperen como un sólo hombre a la salvación de la Patria, invitó a Don Manuel Serrano Contrón, Concejales que obtuvo mayor número de votos, pues según la certificación librada por la Junta al Censo asciende a mil veinte y tres, para que pasase a ocupar, con carácter interino, la Presidencia, en la que habría de continuar hasta la definitiva constitución de esta Corporación, como así se hizo, abandonando el Sr. Serrano Ramos y demás compañeros de Comisión festiva, - que cesa en este momento - el Salón de actos. =

Por el presidente interino, que acaba de ser investido con la suprema autoridad municipal, se expuso que, dando cumplimiento a las ordenaciones contenidas en los artículos de la Ley, que antes fueron leídas, anunciaba que se iba a proceder a la elección de Alcalde, a cuyo fin, los Pres. Concejales depositaron en la urna que había sobre la mesa, uno a uno, las papeletas que contenían el nombre del que, según el libre criterio del votante, haya de ser Alcalde de este Ayuntamiento. En efecto, abierta la votación, los Pres. Concejales, por el orden de mayor número de sufragios, fueron depositando en la urna las papeletas, uno a uno, y, terminada la operación, se procedió al escrutinio que dio el resultado siguiente: Número de concurrentes y votantes, veinte y cuatro. - Igual de papeletas leídas, igual al de votantes. Votos obtenidos: Don Francisco Ordame Hernández, veinte y tres y una papeleta en blanco. Por tanto queda proclamado y elegido Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Francisco Ordame Hernández, a quien la presidencia interina hizo formal tradición de las insignias del cargo, que las se por recibidas, y a continuación dispone que, por el mismo orden, y uno a uno, se proceda a la elección de los cinco Consejeros de Alcalde que integran la constitución de este Ayun-

turniento, lo que tuvo efecto, dando el siguiente resultado:

Primer Turniente de Alcalde. Resultó elegido Don Manuel Madrid Alcalá-Franco, por 23 votos y una papeleta en blanco. Segundo Turniente o Alcalde elegido, Don Juan Zurita Ortiz, por 23 votos y una en blanco. Tercer Turniente Alcalde elegido, Don Manuel Serrano Elección, por 23 votos y una en blanco. Cuarto Turniente o Alcalde elegido, Don Ignacio Novira Juan, por 23 votos y una en blanco. Quinto Turniente o Alcalde elegido, Don José Reina Cobo, por 23 votos y una en blanco.

Todos los elegidos pasaron, a invitación de la Presidencia, a posesionarse de sus cargos respectivos, recibiendo las insignias de su autoridad, y pronunciando todas breves palabras de gratitud y de promesa en cumplir fielmente con sus deberes. Después, y por el propio procedimiento, se nombraron Regidores Síndicos que representen a la Corporación en todos los juicios que deban sostener en defensa de los intereses del municipio, y para los demás fines, que, por la ley, les estén atribuidos. Estos Pres. Regidores Síndicos son: Síndico primero Don Pedro Morales Serrano, que obtuvo 23 votos y una en blanco. Síndico segundo Don José Clemente Pepes Luque, que obtuvo otros 23 votos y una en blanco.

Seguidamente se planteó la cuestión de si se adoptaba el sistema de organización y funcionamiento determinado por el Estatuto Municipal o se aplicaban las normas de la Ley de 2 de octubre de 1877, pero como luego, se optase por uno u otro sistema, se acordaba la celebración de una sesión ordinaria cada semana, fijándose los sábados, y hora a las diez y ocho, y las supletorias los lunes a la misma hora. Por unanimidad se aprueba el señalamiento de días y horas y se opta por el sistema determinado en la citada ley de 2 de octubre de 1877, que es la que rige en todo lo orgánico, siendo aplicable el Estatuto en materia de Hacienda, según los términos de la consulta emanada por el Excmo. Señor ministro de la Gobernación.

Se acordó tributar, como así se hizo, un voto de gracia a



La Comisión Gestora, por su actuación en los primeros mo-
mento de instaurarse la República española, acordándose
también, por unanimidad absoluta, que se dirija expre-
so telegrama al Sr. Presidente del Gobierno Provisional,
dando cuenta de esta constitución municipal, así como
significando la adhesión espiritual de todos los componen-
tes de esta Corporación.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión, se dió por
terminada, levantándose la presente acta que firman
los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Adamo Manuel Madrid

Juan Rovira

Manuel Ferrero

Pedro Morales

Juan Vitoria

Manuel Suidet
Indiano

Antonio de la Roca

Juan Montora

José Pirok

José Cañizares

José Reyes Ceballos

Manuel Pareja

Antonio Garza

Antonio Orgaz

Napal Alvarez

Abalos

Andrés Cortés

Corporación, que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 19 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 se iba a proceder a la elección, una vez fijadas las Comisiones permanentes, en que había de dividirse el Ayuntamiento, confiando a cada una todas las negociaciones propias del ramo a que su denominación se refiere, debiendo advertirse que según la R.O. de 20 de Febrero de 1880 vigente aun, su cometido es tan solo de índole consultiva y también con iniciativas para cualquier género de propuesta, pero nunca para adoptar acuerdos, con fuerza de obligar, que ello es misión del Ayuntamiento y no puede delegar tales facultades. Los Sres. Concejales después de la necesaria deliberación y atentos al requerimiento de la Presidencia, acordaron, que se diera el debido cumplimiento al precepto legal citado, como se hizo, dando el resultado siguiente:

Comision de Hacienda
Presidente: D. Manuel Toranzo Chacón. = Vocales: D. Manuel Guidet y D. José María Serrano.

Comision de Puertos
Presidente: D. Juan Jacinto Ortiz. = Vocales: D. Ignacio Rorria Enau, Antonio Velastegui Gofe y D. Manuel Guidet Garcia.

Comision de Cementerios
Presidente: D. José Remia Cobo. = Vocales: D. José Clemente Sepes Luque y D. Antonio Orgas Mestas.

Comision Sanidad u Beneficencia
Presidente: D. José Remia Cobo. = Vocales: D. Antonio de la Rosa del Pino, D. José Torro Carbajal, D. Francisco Montoro Mesta, D. José Clemente Sepes Luque, y D. Antonio Velastegui Gofe.

Comision de Abastos
Presidente: D. José Torro Carbajal. = Vocales: D. Rafael Alvarez Ovalles, D. Antonio Silis Luque y D. Francisco Montoro Mestas.

Comision de Policia, Rural y Urbana de Ideas

Presidente: D. Antonio Ruiz Barrucas Garcia y D. Antonio Ortega Sautadilla. D. Andres Ortega Linares, - D. Manuel Parja Villena, D. Ramon Alva Corico y D. Antonio Garcia Parja.

Comision de Policia Urbana

Presidente: D. Ignacio Rocio Luau - Vocales: D. Manuel Guidit Garcia, D. Luis Cauriños Terrau, D. Antonio Orgas Martes, Don Clemente Lopez Luque y D. Antonio de la Rosa del Pmi.

Comision de Cuestiones Sociales

Presidente: D. Manuel Madrid Alcala Zamora, - Vocales: D. Luis Romia Cobo, D. Rafael Alvarez Aralos, D. Luis Clemente Lopez Luque, D. Manuel Terrau Chacon, D. Antonio de la Rosa del Pmi, D. Juan Lucita Ortega, D. Luis Cauriños Terrau, y D. Pedro Morales Terrau.

Comisiones de regimen interior

Las cuestiones propias de esta Comision se las cursara las Corporaciones Municipales

Comision festejos y recepciones

Presidente: D. Juan Lucita Ortega, - Vocales: D. Luis Cauriños Terrau, D. Antonio de la Rosa del Pmi, D. Luis Polanco Terrau y D. Antonio Luis Luque.



2º Oficio de Don Mariano Borrell

Seguidamente se dio lectura de un oficio autorizado por el Sr. D. Juan Lucita Ortega, Presidente de este Ayuntamiento en el que se expresa que el Sr. Mariano Borrell Moritelbaum, en el que espera que habiendo concursado y obtenido cargo dualista en el Ayuntamiento de Granada, optaba por esta plaza y le obligaba, esta opcion a dimitir el cargo que vacue desamparando su acta, intercomando que al admitir dicha dimision se acuerde liquidarle y abonarle sus haberes y saldo resultante a su favore.

Esta Corporacion por unanimidad admitido la dimision que presenta el Sr. Borrell y dispone para su oportunidad y caso el pago de cuanto se le adeude.

3º Diputado provincial en representacion de este Ayuntamiento

Diase cuenta de la renuncia que hace D. Victor Terrau Ruben del cargo de miembro de la Comision Gestora

de la Excmo. Diputación provincial de Córdoba, en
razón a que apurándose su investidura ante la expresada
Corporación Provincial en su carácter de representante
de este Municipio, desde el momento en que esta
condición ha desaparecido, aquella otra, lógicamente,
no puede ni debe subsistir. El Ayuntamiento, después
de hacer constar en acta un voto de gracia por su
gestión, representando a esta Municipalidad ante el
mencionado superior organismo provincial, acepto la
renuncia, y seguidamente acuerda, también por
unanimidad, que se formule al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia la propuesta de que la vacante,
que en las mencionadas Diputación produce la renuncia
del Sr. Manuel Rubio, sea cubierta por el Sr. Concejal
de este Ayuntamiento y Abogado en ejercicio D. José
Cáceres Toranzo facultado al Sr. Alcalde para que,
con transcripción literal de este acuerdo, eleve la
mencionada propuesta a la Superioridad mediante
seueto oficio.

H^o
Suspensión de
empleo y sueldo
de varios empleados

Después de haber hecho uso de la palabra
varios Sres. Concejales sobre la actuación en la
política local de varios empleados de este Municipio
consideraron todas las apreciaciones en estimar como
verdad incontestable; a 1.- Que la actividad política
de los empleados municipales a que se aluden es
de un género completamente hostil al actual Régimen
Republicano, y b. 1). Que era deseable que fuesen
todas las características de esmerita peligrosa, ammasa
may seriamente la integridad, y buena marcha
de la función municipal que todo empleado debe
seguir presente, apartándose de comunidades políticas
hostiles al actual estado de cosas.

Y como todo ello remembra la desconfianza
para con los Municipios y para con el pueblo,

como medida de elemental sancionamiento, y sin tolerar adven-
 tenuras de nadie, ni de genero alguno, por unanimidad se
 acuerda: 1.º Que se abstenga el expediente de destitucion a los
 empleados siguientes: D. Baldomero Rodriguez, Cobo, Jefe de Negociado;
 D. Antonio de la Rosa Corvillo, Jefe de Negociado; D. Juan Cabello
 Aragon, Jefe de Negociado; D. Guillermo Escudero Subria, auxiliar,
 D. Agustin Blanco Gonzalez, auxiliar; D. Juan Blanco Gonzalez, oficial
 primero de Intervencion y D. Francisco Montoro del Pinar, Jefe
 de Depositaria - se significa que en este momento por razon de
 parentesco se retira del Salon del Concejal D. Antonio de la
 Rosa del Pinar - D. Santiago Rolles Lopez, Jardinero municipal.
 2.º Que mientras se sustancia el expediente de destitucion de los
 mencionados empleados queden estos suspensos de empleo y
 sueldo, cuya decision les sera notificada sin perdida de
 tiempo. 3.º Que para la instruccion de referido expediente
 se nombre una Comision de Concejales constituida en
 esta forma. Presidente: D. Juan Quintanilla. - Vocales
 D. Don Ramon Cobo, D. Don Eusebio Lopez Luque, y D. Don
 Pedro Morales Trauco. - Secretario, D. Antonio Velazquez
 Cofe, y H.º Que se inicie las diligencias preliminares de
 dicho expediente y se entregue a la Comision para que
 prosiga el actado, dando audiencia a los expedientados
 y consignandoles los trabajos procedentes para formular
 los descargos que estimen adecuados a su derecho,
 significando que la Comision Instructora para hacer las
 investigaciones que estime convenientes y demas que juzgare
 propio para la mas acertada realizacion de su cometido.



5.º
 Cesacion de Don
 Don Palacios
 Gamero

Del propio modo se acordó por unanimidad
 que dada las condiciones de imposibilidad fisica del
 auxiliar D. Don Palacios Gamero, ser dado de baja
 como empleado Municipal, y al objeto de que
 no quede desamparado, se acuerda que se le
 pague una pensión, cuya cantidad o cuantía
 se fijará en la sesion proxima.

6.
Nombroamiento de
Interinos

Como la suspensión es inmediata y el servicio de las oficinas Municipales, no puede quedar desatendido, esta Corporación por unanimidad acordó: 1.º Nombrar con carácter interino los siguientes: D. Julián Montes, - D. Emilio de la Rosa Palache - D. Enrique Benegas García. - Don Octavio del Pino, - D. Librado, - en el borrador aparece Andrés por equívoco - Urbano Corvillo, - D. Vicente Ronchel Muñoz, Don Miguel González Galisteo, - D. Francisco González Feuchel, Quijes, por los Ptes. Interoctor, Depositario y Secretario, serán acoplados a los distintos servicios para que no queden indotados, y de este acoplamiento darán cuenta en la próxima sesión. Con respecto al cargo de Arcediano se nombra a D. Francisco Montes Castro; también con el propio carácter de interinidad, nombro como auxiliar y a título de jurinco a Don María Palomar.

7.
Matrona

Se nombra también unánimemente, y con carácter interino Matrona de esta Ciudad y su término para la asistencia gratuita a las parturientas pobres, incluidas en el padrón de Beneficencia, a Doña María ^{Rivero} Díaz, facultando al Sr. Alcalde para que proceda en la forma legal a la apertura del subastado concursal, a fin de adjudicar la plaza en propiedad, haciendo constar que la nombrada interinamente disfrutará durante su actuación el sueldo que figure en el Presupuesto.

8.
Preguntas y peticiones

Terminados los asuntos comprendidos en la orden del día, el Sr. Alcalde, manifestó que para mayor fiscalización y procecho de la gestión Municipal se debería antes de cerrar el acta ma seccion destinada a ruegos y preguntas, que los Sres. Concejales, pudiesen participar en el sentido que estimasen, mas especificar

para su labor administrativa, y se harian conitar aquellas que por su importancia e interes practico lo merecian. Asi abierta hoy mencionada sesion, los Concejales se limitarian a un distinto cambio de impresiones, en las que fue nota dominante el espirito de amplia libertad, con fraternidad y respeto que se todos cumplieron.

Y no alejandose mas el objeto de esta sesion levantandose ha presente acta que firmamos todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

9°

Por el Secretario se dio lectura a varias cuentas facturas y recibos, por credits contra el Ayuntamiento, y que habiendo sido presentadas en su oficina. Esta Corporacion Municipal, acordó preetar, como probeta, en aprobacion, ratificando la ordenacion de pagos que de los mismos se haya dispuesto, con cargo a los Capitulo y Articulos del Presupuesto vigente. Al detalle de los conceptos, en cuantia e importe total es asi



Numero	Conceptos	Importes	ct.
1	Factura de D. Baldomero Lillo de efectos de ordinario.	9.	40
2	" " id id cera monumento S. Pedro	139	40
3	" de Cayetano Gonzalez. 2 Cuadros Republica y Comm. Sr. D. Nicto Alcalá-Lomara	65	
4	Cuentas locomorion de D. Bernabe Jimenez para asistir enfermos pobres en los Churrumros	15	
5	Edic de D. B. Pordano, igual objeto Carilda Campes	18	
6	Factura de D. Ant. Machado de filas, seces para el telefono interior	25	
7	Otra de D. Rafael Rodriguez Rodriguez para transportar una pareja de la Guia Civil a Ramonau	18	
8	Otra de D. Estanisco Conjo Cantanuda de material y trabajo para reparacion de las puertas del Hospital	754	
	<u>Suma a Total</u>	1044	

Lo precedentemente consignado figura en el lugar, por omision involuntaria, pero queda a

incorporado al acta, que definitivamente se da
por terminada, firmandola los concurrentes conmigo
el Secretario de que certifico: entre Lineas Ruiz-Vale-

Franco Antonio Manuel Martín

Pedro Morales Manuel Monta

Manuel Puero Jose Reyna Colo

José C. Yago

Rafael Alvaran
Abalos

Abdo de los Votis

Antonio Garcia Ramon Elba

Antonio Orgaz

Manuel Pariso

Diego de los Rios

Juan de Montana

Antonio de la Rosa

Manuel Guidit

José Perez

Antonio Ortiz José Pauisano

Enrique

Alcaldía

Francisco M. Hernández
Junio

Señon del dia 13 de Junio 1931

En la Ciudad de Puño de Córdoba, a trece de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Capitular, los Sres. que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecieron separados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco M. Hernández y asistidos de mi el Secretario.



Declarada abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, que se aprobó unánimemente. A continuación fueron leídas las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido de la semana, lo todo lo cual ejecúese dando el mas exacto cumplimiento, pasandose inmediatamente despues a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día y que son:

1º
Bases del trabajo
del Gremio de
Albañiles

Por el gremio de Albañiles de esta población se presentó en la Secretaría de este Ayuntamiento, un escrito donde se consignaron las bases del trabajo que deben regir en la época actual. Asimismo presentaron tambien otros escritos donde referido gremio da cuenta de la situación angustiosa que a la población en ese ramo, produce la falta de trabajo, y proponen diferentes medios que de donde necesidad efectiva llegarian indudablemente a paliar la situación difícil que hoy se padece. Entre las diferentes indicaciones que hacen existe la relativa a que dióse una medida

general, que obligue a los propietarios a que hagan desaparecer el vuelo de los ventanales de los pisos bajos, con lo cual se evitarián los inconvenientes y molestias de una ocupación de la vía pública totalmente innecesaria, y al propio tiempo se darian trabajos a los albañiles, resolviéndose el paro que formaba grave situación económica para el obrero en el ramo de albañilería. Tambien se formaban propuestas sobre declaracion de edificios ruinosos y subsiguientes decretos de edificacion. Abierta discusion sobre los particulares indicados, con la venia de la presidencia, hizo uso de la palabra, en nombre de la minoria Socialista el Concejal D. Andres Ortiz Linares, quien expuso que fundandose en la extrema e inaplazable necesidad de la poblacion obrera, debia evitarse todo tramite impreciso, y de conformidad con la Ley, por la razon suprema indicada, suprimir todo proceso formal en lo pertinente, y decretar de plano la desaparicion de las rejillas de los pisos bajos que proyectan y ocupan la via publica. Por el Concejal de la Dicha Obrera Republicana Don Pedro Morales Serrano se abono en el mismo criterio acusando su repulsa a todo lo que sea papeleo que origina siempre dilaciones perjudiciales, por que cuando viene la resolucion final, suele ocurrir que se llegue tarde y con dano. A continuacion hizo uso de la palabra Don Jose Camizares Serrano de igual filiacion politica que el anterior, para expresar que no desconocian que para cosas serias debian tomarse medidas de burocracia natural, pero prescindir en absoluto el tramite obligado no lo juzgaba razonable, pues una cosa es abreviar los tramites y otra la supresion de lo que siempre y en todo momento puede ser la garantia que requiere la verdadera justicia. Entendia por ultimo que la desaparicion de las rejillas voladas, sin someter el asunto al rapido pero adecuado procedimiento, era peligroso por los pleitos que enjuiciaria y al propio constituiria un

acto dictatorial que tanto se viene condeñando. Proponia pues que en oportunidad y razon se estableciese un arbitrio de caracter no liberal, cuando bien ha estado para lograr sin violencias de la Ley el deseado objeto, y de paso se lograria un despreciable rendimiento. En este estado el Sr. Alcalde requirio a los Srs. Concejales para que si a bien lo tenían, comunicaran turno en pro o en contra de la Cuota, y como nadie lo hiciera dio por suficientemente discutido el asunto, proponiendole la Corporacion por unanimidad por el acuerdo siguiente: Que se da por retirado el Ayuntamiento de las bases de trabajo que presentau los Albañiles, a las que se dara la publicidad necesaria, para su adecuado cumplimiento y preparandose lo conveniente para producir medidas con eficacia legal en lo relativo a las cajas de los pisos bajos se proyectan sobre la via publica.

2.
 Instancias sobre solares para edificar



Este segundo se dio lectura a multitud de instancias en las que se solicita permiso para edificar en terrenos baldios adheridos al casco de la poblacion, con lo cual se resolvieron dos cosas, una, la colocacion de bastantes obreros albañiles, otra, el problema de las viviendas. El Sr. Morales Torrado, con calida palabra, que revela el amor que le inspira todas las cuestiones que afectan a la clase obrera, reitero con tiron inquebrantable, en criterio irreductible de que no se abuse, en la resolucion de los asuntos, de los tramites formulados, y la Corporacion acogiendo tan atinante observacion acuerda que sin mas tramites paseen las instancias a D. Pedro Torrado, Maestro practico en Albañileria a quien por unanimidad se nombra Maestro de obras, con caracter interino, de este Ayuntamiento, para que sin perder minuto vaya haciendo deliberaciones y requiriendo a los peticionarios que sin dilacion realicen las obras, pues asi lo aconseja la actual crisis, y verificado de cuenta para solucionar en la forma que sea procedente la concepcion de los solares, con facultad que se concede al dicho Maestro de obras, para que suspenda cualquier demarcacion que no emita de jure, en perjuicio de que el que se crea por el agraciado

pueda recurrir en queja al Ayuntamiento.

3°

Instancias de
Fernando Baena Dimas
y Jose Lenares
y Colina

A continuacion se dio cuenta de dos instancias firmadas por Fernando Baena Dimas y Jose Lenares y Colina quienes solicitan que se les conceda autorizacion y sitio en el Parco de Colombia para instalar, velar, vender y despacho de bebidas gaseosas y refrescos. Por unanimidad se acuerda que el maestro de obras haga tra designacion de sitio al objeto que se pretende.

4°

Instancia sobre
expropiacion de
traviesa abandonada

Vicente Sanchez Calvo, hace saber, en instancia que presenta - que en las calles los Molinos existe instalada una traviesa de plomo abandonada por su dueño a quien han requerido para sacarla, y como no quiere, y es una cosa laproachable y que puede remediar a quien de el trabajo, interesa que se le di primero para extraerla reponiendola de que la calle queda despues perfectamente reparada, debiendo permitirse su apropiacion como consecuencia de los trabajos que realice. La Corporacion acuerda, como medida y equitativa que se requiera al dueño para que haga tra extraccion en el termino de diez dias o renuncie, si esa es su voluntad, a la traviesa que le pertenece, y despues, en su dia y caso se acordara sobre la solicitud.

5°

Peticion de
destino

Levante una solicitud de Jose Gomez Romerosa en tra que pretende que de las vacantes que pudiesen producirse se le reserve una plaza de Guardia Municipal Urbana, o de Guardia rural. Por unanimidad se desestimo la instancia, pues la Corporacion no puede vincular sus acuerdos con respecto al nombramiento de sus empleados a las personas que lo solicitan, sino que en la medida oportuna se remediará a los jefes pertinentes.

6°

Instancia y bases
de los obreros del
Gremio de Panaderos

Leidas las instancias y bases que presentaron los obreros del gremio de panaderos, se acuerda estar conforme con que rija para ellos

La jornada legal y con respecto a los jornales, que el Sr. Alcalde convocó a una reunion de patronos y obreros y procure la conciliacion entre ellos, quedando garantizado el abasto publico.

7.^o
Recursos de
reposicion

Seguidamente se leyeron las instancias que presentaron D. Baldemero Rodriguez Cobo, D. Antonio de la Rosa Casillas, D. Juan Cabello Aragon, D. Juan Blasco Gomara, D. Guillermo Erasus Sombria, Don Francisco Montoro del Pinar y D. Agustin Blasco Gonzalez, en cuyos escritos piden la reposicion del acuerdo de suspension de sus empleos y sueldos decretados con fecha seis del actual. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que no ha lugar a la reposicion que cada solicitante pide, y por tanto se mantiene en toda su integridad el acuerdo de suspension.

8.^o
Acoplamiento
de empleados

Por el Secretario, Interventor y Depositario se hizo el acoplamiento siguiente de empleados: D. Diego Barron Ruiz se hace cargo como Jefe del Negociado de Estadística, Cédulas Personales y Censo de poblacion. - D. Antonio Barron Lopez, como Jefe de Negociado se hace cargo de quintas y asuntos militares. - D. José Meléndez Carria, como Jefe de Negociado se hace cargo de Sanidad, Beneficencia, Industrias, Patentes de Automoviles. - Don Antonio Ortíz Laguna, oficial de Secretaria que lleva a su cargo Registro de entradas y Salidas de documentos y Censo de Obras. - D. Cuadros Rosa Paula Macomerocho. - D. Librado Urbano Carrillo Auxiliar de Secretaria. - D. José Ortíz del Pino id. id. - D. Miguel Gonzalez Galisteo, Oficial de Depositaria. - D. Francisco Gonzalez Sanchez, Auxiliar de Secretaria. - Don Manuel Rondero Munoz, oficial primero de Intervencion. - y Don Enrique Burgos Garcia, Auxiliar de Intervencion. La Corporacion Municipal por unanimidad acuerda conceder su aprobacion al precedente acoplamiento.



9.^o
Instancia de varios
regantes la Cueva,
Prados y Vegas

Con el informe del Fontanero Municipal D. Cayetano Sanchez, se dio cuenta de una instancia suscrita por los Alcaides de Agua de las Partidas de riego de La Cueva, Prados y Vega, en la cual se pide que desaparezcan los obstáculos

que impiden el curso de las aguas respectivas para que
tenga lugar el riego periódico en las zonas indicadas. El
Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales concurrentes
acuerda, que de conformidad con lo informado por el
Tantísimo se proceda a remover los incrustamientos que
se opongan al acostumbrado descenso de las aguas para
los riegos de que se habla, para lo cual el Maestro
de Obras decretará a fin de este acuerdo se haga
efectivo. P.

10
Oficio del Surco
Doñ Benito

Leído, acto continuo, un oficio del Sr. Surco Municipal
en el que se intima que se disponga la instalación
y construcción de estantería para ordenar y conservar
todos los documentos del Juzgado, Registro Civil y Junta
Municipal del Censo, se acuerda que se proceda de
conformidad a la petición que se formula en dicho
oficio. P.

11
Camino vecinal
Doñ Benito

Por la Presidencia se pusieron de manifiesto
los documentos que después se dicen y de que es autor
el Sr. Ingeniero de Caminos D. Fortunato Martín
Pérez, relativos al Camino vecinal "Del Kilómetro
10 al 11 de la Carretera de Montargues a Alcalá
la Real al Kilómetro 3 del Camino vecinal de Puerto
al Esparragal pasando por Guilla la Baja". Estos
documentos son Memoria, Estudios (ubicación y
valoración) - Planos - Perfiles - Obras de fábrica, Puntos
fijos, Pliego de condiciones, - Cuadro de precios etc.
Todos estos documentos se hallan colocados en sus carpetas
respectivas por triplicado, y como formalidad inexcusable,
precisaba que los Sres. Concejales después de examinarlos
y discutir sobre ello, se pronunciasen por su aprobación
o rechazo con las observaciones que fueren procedentes.
Los Sres. que integran esta Corporación por unanimidad
acuerdan, que se aprobaban en todo en integridad
y detalle el Proyecto de referencia, y para que

produzca la natural eficacia se dispone que se remitan a la Exma. Diputación provincial de Córdoba el Proyecto y sus ejemplares en su debido oficio, donde con este transcrito literalmente otro acuerdo.

12.
Expediente del
ex-Depositario

Después se puso de manifiesto un testimonio literal del expediente que se instruyó contra D. Emilio Luque Muñoz, ex-Depositario de fondos de este Ayuntamiento. Este testimonio es examinado por la Corporación, y como de él aparece que tray pendiente ante la Audiencia Provincial de Córdoba recurso contencioso-Administrativo sobre el mismo asunto, se acuerda por esta cuestión a informe.

13.
Anticipo solicitado
por D. José Molina
Carrera

Después se puso de manifiesto un escrito que presenta y autoriza Don José Molina Carrera, Jefe de Negociado, en cuyo escrito, putado de conformidad con el Real Decreto de 16 Diciembre de 1929 sobre anticipos de pagas a funcionarios públicos, y disposiciones posteriores que hace extensiva su aplicación a los empleados municipales, que se le anticipa la cantidad de cuatrocientas pesetas, que por necesidades y compromisos inaplazables, le han creado una situación que solamente se resuelve con el repido anticipo reintegrable, debiendo autorizarse dicho anticipo con descuentos de su sueldo a razón de cincuenta pesetas mensuales empezando por la del pasado mes de Abril que aun no se le ha liquidado. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se le conceda a D. José Molina Carrera, Jefe de Negociado de este Ayuntamiento (por unanimidad) dicha cantidad de cuatrocientas pesetas como anticipo reintegrable a razón de cincuenta pesetas cada mes empezando por el de Abril pasado, y para que tenga efecto este acuerdo librase lo necesario al Sr. Interventor de Fondos.



14.
Excedencia otorgada
a D. Juan García
Vilchez, como Archi-
voro de este Municipio

Con la debida oportunidad - día once del actual mes Junio - se presentó un escrito autorizado por D. Juan García Vilchez, en el que participa, que la licencia, que se le había otorgado, aspiraba el día once del mes en curso, y como se le fue concedida con la obligación de

01

comunicar anticipadamente, si optaba por la prórroga de otro mes que también se le había otorgado, cumpliendo este deber espornia: 1.º Que no solo daba por terminada la licencia, sino que cesaba en el desempeño del cargo de Archivero Municipal en razón de que había sido nombrado Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia en Sevilla, y le era preciso tomar posesión del cargo, 2.º Que los poderes que se le tenga por cesado en la función de Archivero Municipal, se le otorgue aquella situación jurídica en su relación con el Municipio, que le permita poder ostentar y hacer valer en su obra, caso, como funcionario, derechos que juzga correspondidos por su actuación, y 3.º Que dirige a la Municipalidad constituida hoy por quienes responden a la voluntad del pueblo, el testimonio de su mas ferviente gratitud por las consideraciones de que siempre y en todo momento ha sido objeto, todos los Señores Concejales, sin la mas leve discrepancia, acuerdan: A) Que a los fines que después se dirán, se declara a favor de D. Juan Garcia Velazquez que el cargo de Archivero Municipal de Puigo de Córdoba, abitado con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, le corresponde en propiedad consolidada en su condición jurídica de funcionario municipal con derecho real, ab. cap. B). Que se comunica en acta un merecido voto de gratia al Sr. Garcia Velazquez por su brillante y provechosa actuación al frente del Archivo, lamentando la Corporacion verse privada de tan laborioso funcionario, si bien es la primera en expresar su contento por la justa escollacion a puestos relevantes de la Administracion Publica. C) Que se otorga, como obra de justicia, a D. Juan Garcia Velazquez la excedencia en el cargo de Archivero de este Ayuntamiento, ab. que

por su previa consagración en propiedad, se le reintegrará, si cuando lo solicite, se hallare vacante, y en otro caso se le reservará para cuando lo estoviera a partir de su solicitud de reintegro. También se dispone se remita copia literal y certificada de este acuerdo al interesado. D

15°
Distribución
mensual de
fondos

Leída la relación que presenta el Sr. Interoctor de Fondos de la distribución de estos del mes actual, la cual está formada, como es procedente, por capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro correspondiente, haciéndose así constar, en este lugar y momento como acuerdo adoptado por unanimidad por esta Corporación. La distribución asciende a la suma de veinte once mil seiscientos veinte y cuatro pesetas cuarenta centimos

16°
Habilitación y suple-
mento de crédito por
medio de superavit
del ejercicio anterior



Esta Alcaldía tuvo presente que por Decreto once del actual mes de Junio dispuso la mediación de un expediente de "Habilitación y suplemento de Crédito por medio de superavit de ejercicio anterior," calculando que sea suficiente la suma de veinte y ocho mil quinientas diez y ocho pesetas veintidós centimos. Dicho decreto se dio traslado al Sr. Interoctor de Fondos para que informase, como lo hizo ajustándose a la legalidad vigente. Antes, cuando el Estatuto regía en toda su integridad la vida Municipal, había que someter el expediente en cuestión a la Corporación, que araucando de las actuaciones que se hubieran practicado, podía llegar a su aprobación y formulada de propuesta al Pleno, después de transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial, cuyo pleno organismo resolvería las reclamaciones que se hubieran deducido y seguidamente decidiría sobre la aceptación o rechazo de la propuesta. Hoy, siendo aplicable la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 para la parte orgánica de los Municipios y el Estatuto para las Cuantías de Hacienda, se hace preciso utilizar un método de adaptación racional, cuando, como en el caso presente, han de ponerse en juego y combinada

monte ambos cuerpos legales. Así, en esta sesión el Ayuntamiento se limita a considerar aceptable en principio el expediente de referencia, y asociándose al propio carácter el dictamen del Sr. Intendente de Fondos, se le da a este primer paso el concepto de propuesta que se formula para en su día y caso se apruebe, si se juzgan procedentes, el expediente de "Habilitación y suplemento de crédito por medio de superavit del ejercicio anterior" y por la cantidad antes expresada. Después se someterá el expediente a la obligada publicidad para oír reclamaciones, y cuando haya transcurrido este legal término, se dará cuenta de nuevo a la Corporación Municipal para que decida en definitivo sobre lo que hasta aquel momento sólo tendrá la condición de simple propuesta.

Los Sres. Concejales acuerdan unánimemente de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Este acuerdo se dio lectura al expediente metiendo sobre reconocimiento de crédito a favor de D. Enrique Perez Luque y devolución la suma de diez y ocho mil doscientas pesetas. La Corporación se halló conforme y ajustado a devolver, y dado que referido crédito ha sido antes reconocido y acordada en devolución, dispone que se efectúe lo acordado sin más dilaciones que las precisas con arreglo a Ley.

17.
Expediente de D.
Enrique Perez Luque

18.
Pagos

Por el Secretario, se procedió a la lectura de varias cuentas facturas y recibos por créditos contra el Ayuntamiento, y que habian sido presentadas en su oficina. Esta Corporación Municipal, por su informe favorable que emitió el Sr. Intendente de Fondos de cada una de ellas por unanimidad, acordó prestar, como presta, su aprobación, ratificando la ordenación de pagos

que de los omnibus haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y Artículos correspondientes del Presupuesto del corriente año. El detalle de los conceptos y cuantía es como sigue.

Número	Concepto	Pesos ^{rs}
1	Recibo de el Sargento Antonio Baena por el traslado a Priego a Rute de dos parejas de la Guardia Civil con cargo a Imprentas	30 "
2	Recibo de D. Bernabe Jimenez por un viaje al Cantiller por el medico para visitar un enfermo	15 "
3	Otro de el Sargento Antonio Baena por un viaje a Cebra con dos parejas de la Guardia Civil con cargo a Imprentas	30 "
4	Otro de Antonio Arceles por un viaje al Cañuelo y Hornos con el medico titular	20 "
5	Otro de Fernando Lomora por un viaje de Priego a Lagilla con el medico	15 "
6	Otro de Fernando Lomora por un viaje a Hornos con el medico	20 "
7	Otro de Fran ^{co} Ruiz por un viaje a Lagunillas con Dn Antonio Pedrajas	20 "
8	Otro de Antonio Calvo por traer 4 cajas de la Drogueria central de Granada	20 "
9	Recibo de Antonio Calvo por traer 4 gamafas y 1 caja de caucho	15 "
10	Una factura de José Dulleja por 9 quintales para los Fichales del Marques	67,50
11	Una de Luis Jimeno por 4 cargas de arena y otras	10 90
12	Otra del mismo por vigas ladrillos y roscas	34 50
13	Otra de Luis Jimeno por transporte, machaques e importe de 173 metros de piedra	896 25
14	Otra del dicho por ladrillos, cemento	28,50
15	Factura de Gerónimo Molina por guerra retendidos de su establecimiento	9,05
16	Una factura de Domingo de Caro por guerra para la Farmacia Municipal	34 "
	Suma y sigue	1221,70



Numero	Concepto	Puntos	Cts
	Sumas anteriores	1221	70
17	Factura de Ant. Sanchez de Granada gaurer para la Farmacia	228	75
18	Factura de la Sociedad Nestle por gaurer para la Farmacia Municipal	458	.
19	Un recibo de D. Mariano Borrell por jornales para la conservacion de Sardinas	31	"
20	Otro del mismo para lo mismo	31	.
21	Otro recibo de D. Mariano Borrell por pago de jornales en la farmacia de la Cruz de la Cruz	14	90
22	Otro del mismo para lo mismo	14	90
23	Otra factura de D. Mariano Borrell pago de jornales para el saneamiento de la fuente de la Aldea de la Concepcion	90	"
	Una relacion de las cantidades suministradas por el intercomite para batas de leche y Samba lactales y otras medicinas recetadas que no habian en la Farmacia Municipal	157	25
		Total	2.486 70

19°
 Guestiones pendientes con la Electrica

Seguidamente se dio lectura a un estudio que sobre las cuestiones economicas pendientes con la sociedad "Electra Industrial Espanola" con motivo del suministro de fluido electrico para alumbrado publico, acordandose que dichos antecedentes y proyecto de contrato pasen a informe a fin de resolver lo procedente.

20°
 Preguntas y program

Se pidió la palabra por el Concejál D. José Remia Lobo, quien en nombre de la minoria Socialista dió lectura a un escrito donde se hallaba condensado el programa de dicha agrupacion, y que comprendia todos los ramos de la Administracion Publica, tanto en orden economico, como en el

Sanitario, beneficencia, cultural y en el terreno de las cuestiones sociales y problemas que plantea el trabajo y sus derivados. Dicho trabajo fue juntamente elegido por la Corporacion, y se dispuso que todos los proyectos que indicara se tomara buena nota de ellos y se vayan acometiendo.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio esta por terminada levantandose lo pronto acta, que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Franco Adamez

Manuel Madrazo

Manuel Madrazo

Manuel Ferrero

Pedro Morales

José C. Lopez

Andrés Ortiz

Rafael Alvarez Abalos

Antonio Garcia

Antonio Orgas

José Mentore

Manuel Buidet

José Lopez

Manuel Buidet

José Carreras

Antonio de la Nova

Manuel Buidet

Antonio de la Nova

Manuel Buidet Secretario



Sesion del dia 20 de Junio de 1931

En la Ciudad de Tinguá de Córdoba a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular, los Jues que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Salame Hernandez y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, diose lectura al acta de la anterior, que se aprobó inanimamente. A continuacion fueron leidas las ordenes y circulares incertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido de la semana, a todo lo cual oficiose darle el mas exacto cumplimiento, pasando inmediatamente despues a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia y que son:

1.
Instancia de Antonio Emboro Ortiz
Acto segundo se dio lectura a un escrito de Antonio Emboro Ortiz, quien interesa que se le nombre, para la primera vacante, Guardia Urbana Urbana o Rural. La Cooperacion por unanimidad acuerda su desestimacion absoluta.

2.
Acta de Antonio Lopez Alvarez sobre propuesta para pintar la Camioneta de riegos
Por Antonio Lopez Alvarez se presentó una instancia, en fecha 13 del actual mes de Junio, que fué leida y en la que formulaba la propuesta de pintar interiormente, el deposito de la Camioneta de riegos, del Ayuntamiento, con dos manos de minio por la cantidad de veinte pesetas, y el exterior, del coche con barniz, poniendo los colores nacionales y estulos que necerite en la cantidad de noventa pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la propuesta tal y como la fórmula.

3°

Informe noticiosa que la
Sra. Vda. de C. Matilla
formada a la Compañía
de C. H. Civiles

Diere lectura a una carta que la representación de la Sra. Vda. de D. Cristóbal Matilla dirige a la Compañía de Construcciones Hidráulicas Civiles. En dicha se manifiesta que ha actual acometida hecha para el abastecimiento de agua en la casa n.º 4 de la calle Alcalá-Lamora de esta población, tiene entrada por la calle Cortado no siendo apropiada, pues raro es el día que llega el agua, y al dar cuenta de tal inconveniente al encargado de expresada Compañía, quien se hizo cargo de tan justa observación, é indico que la solución sería variar la entrada, cambiando la de la calle Cortado y hacer la acometida directamente de la tubería general de la Calle Alcalá-Lamora cuya variante era esta obligada solicitarla de la tan citada Compañía mediante informe favorable del Ayuntamiento, a quien la Sra. Vda. de Don Cristóbal Matilla se dirigía para que tal informe le fuera otorgado en la forma indicada. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda, que sin que ello perjudique ni menoscabe los derechos y deberes del Ayuntamiento en su relación con el Banco de Crédito Local de España y con la dicha Compañía, no ve inconveniente en informar, como lo hace, favorablemente a las peticiones de la Vda. de Cristóbal Matilla, debiendo consignarse esta parte disponente del acuerdo en la carta que dicha Sra. dirige a la Compañía de Construcciones Hidráulicas, Civiles.



4°

Sobre cobranza de
Censos, y tránsito de
perros y cabras

Por el Sr. Alcalde se manifestó que este Ayuntamiento tiene a su favor el derecho real de curso contra varios deudores, figura este legítimo ingreso en el Presupuesto ordinario en cobro, y se viene dando el curso inaudito de que la municipalidad carece de fondos efectivos para atender sus obligaciones y en cambio se da, con negligencia inexcusable, la circunstancia de que se abandone la creación de una renta perfectamente y legítima. De la misma suerte tiene que sufrir igual acusación por lo que se refiere a la cobranza del arbitrio establecido por el tránsito de perros y

Cabras, así como obligatoria adquisición de chapitas de inscripción, que ya se tenían pagadas. Todo lo expuesto sobre la esta presidencia a requerir a la corporación para que delibere y decida sobre la cobranza de los censos y arbitrios aludidos. Los Ins. Concejales concurrentes por unanimidad acuerda: Que se prepare el material necesario para determinar los salarios al cobro referentes a mencionados ingresos; Que se haga entrega de los valores resultantes al Recaudador que se nombre; Que se abra un plazo para pagar en apremio, esto es, período voluntario, y por último que transcurrido dicho período, que se anunciará por medio de edictos, se dará cuenta para la determinación automática de los sucesivos grados.

5^o

Moción del Sr. Ins-
pector de sanidad
Veterinaria Don
Antonio del Espino,
sobre la plaza de
abastos

Prose lectura de una Moción presentada por el Inspector de Sanidad Veterinaria D. Antonio del Espino Espino, donde dicho funcionario hace un estudio acabado, completo y concienzudo de cuanto afecta a la higiene y salubridad en su relación con el abasto de sustancias alimenticias en el mercado público. Esta Corporación por unanimidad acuerda: Que de dicha Moción se obtenga una copia y se le trabado a la empresa propietaria de la Plaza de Abastos de esta población para a la mayor brevedad que le sea posible conteste sobre los extremos y reformas que en dicho escrito se proponen.

6^o

Declaración de
edificios ruinosos

Con respecto al expediente general sobre declaración de edificios ruinosos de esta población, y del que se dio cuenta, leyóse el informe del Perito nombrado al efecto, y de conformidad con su dictamen se acuerda: Que se declare el estado ruinoso los edificios siguientes: La casa n.º 4 de la

Calle Real propiedad de D. Juan Madrid Alcalá Zamora, la n.º 47 de la propia Calle, sus dueños D. Francisco Carrillo Gamero, - la casa conocida por el Pelonillo en la Manzana de Villalta, de la traída de D. Juan Fernandez, - la que hace esquina a las Calles Amargura y Fuente del Rey, de Doña Josefa Torraur Montoro, - la situada en el Chasco de la Iglesia, propiedad de D. José Lozano Lopez, - la situada en la Calle S. Marcos lindante con D. Francisco Adame y D. Manuel Segue, propiedad de D. Arturo Hernandez; que se proceda por parte y disposición del propietario, dentro de febrero día a su demolición, si al serle notificado este acuerdo no lo hubiere verificado ya. Si no lo hubiere realizado con anterioridad, por razón de soneto público, dispondrá la reparación o reconstrucción de la fachada en forma que guarde armonía con los demás de la Calle por lo menos. Esto en cuanto al exterior, pues que en el interior se harán aquellas obras que garanticen la seguridad de los edificios colindantes; y por último que de no atender el requerimiento que disponen los anteriores particulares, se procederá contra el infractor en la forma mas rigurosa que las leyes autorizan, pues estas medidas tienden, dentro del regimen y orden mas adecuados, a solucionar el famoso problema que la crisis del trabajo plantea a los obreros del ramo de Albañilería. Notificando este acuerdo a los interesados.

Por el Secretario se dio lectura de varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento, y que habrían sido presentados en su oficina. Esta Corporación Municipal, previo informe favorable que emitió el Sr. Intendente de fondos, de cada uno de ellos, por unanimidad acordó prestar, como prouta en aprobación, ratificando la ordenación de pagos que de las mismas haya dispuesto, con cargo a los Capítulos, Artículos del Presupuesto del año corriente. El detalle de los



29/1/07
Pagos

conceptos, cuantía e importe total es como sigue:

Número	Conceptos	Puestas	¢.
1	Recibo de Ant. Abalos, de un viaje a Zamora con el médico titular D. Babbino Poedano	15	.
2	Recibo de Ant. Abalos con el titular a Zamora y Campo Nuevo	23	.
3	Recibo de José Corpas, por un viaje al mediodía Cortil de Campos con el Cabo de la Guardia	30	.
4	7 Recibos a la Electrica Industrial Española por fluidos suministrado y uno de excitador	84	41
5	Recibo de Yecente a Zamora de un viaje a Zamora con el médico tocologo	20	.
6	Recibo de Fernando A. Zamora, por un viaje a Fuente Aljama y dos desde el Espinagal con el titular D. Carlos Soriano	25	.
7	A Yecente a Zamora por un viaje de automovil con un enfermo del Hospital de esta desde Cortil de Campos	20	.
8	Otro recibo de Fernando a Zamora por un viaje a la Fuente Aljama con el Cargado de Instrucción	20	.
<u>Total</u>		237	41

8°

Arbitrios

Diose así mismo así mismo lectura á dos estados de cuentas que oportunamente presentó el Administrador de Arbitrios por diferentes conceptos. El primero comprende los días del 1.º al 7 del presente mes, importe Ptas. 1.574.60; y el segundo comprende de los días del 8 al 14 de igual mes, importe 1 mil doscientas sesenta y nueve puestas con cinco centavos. Estas cantidades fueron debidamente ingresadas, aprobándose por unanimidad dichos estados.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que en su

9°

Censo de población

reciente viaje con el Secretario a Córdoba uno de los asuntos que tuvo ocasión de dilucidar era el relacionado con la confección del censo de Población, cuyos trabajos por el poco acierto en elegir los Agentes que habían de verificar la visita domiciliaria para extender las hojas de inscripción han resultado deficientes. Estos Agentes con su ignorancia y mala traza han producido mala labor, que sin una radical y profunda rectificación y revisión no habría posibilidad de considerarse cumplida la obligación que en el orden expuesto atribuye la Ley a los Ayuntamientos, y no es justo que cargue el Alcalde ni el Secretario con una responsabilidad originada por la torpeza e impericia de aquellos a quienes nombró un organismo diferente del actual. Después de meromamientos y explicaciones que se dieron al Jefe de Estadística de la provincia se obtuvo una próroga para dar cima a mencionada labor, pero era de gran precisión rectificar y revisar, a cuyo fin requería que se nombraran nuevos Agentes. Esta Corporación por unanimidad acuerda: 1.º Que ha de suyo cuanto acaba de exponer el Sr. Alcalde con quien queda este organismo municipal identificado en todo lo que precedentemente se consignó, y 2.º Que se nombren los siguientes agentes: D. Antonio Ortiz Luque, D. José Ortiz del Prad, D. Emilio Rosa Tuche, D. Librado Urbano, D. Andrés Arana y D. Custodio Tuche Molina, los que sin perjuicio de aumentar el número puedan ir realizando los trabajos necesarios.



Entre las diferentes cuestiones que se plantea en esta sesión y de las que se toma buena nota, se trata de la huelga injustificada y aboetada antes de su nacimiento. El Concejal D. Andrés Ortiz Linares ruega a la Presidencia que le explique el motivo de la Cláusula del Contrato Socialista, a cuyo ruego responde el Sr. Alcalde manifestando que esta disposición ha adoptado la autoridad Militar por razones de orden público, y el se limitó

10º
Preguntas y pro-
guntas

tan pronto tuvo noticias a comunicarlo al Sr. Gobernador,
como así lo hizo. El Sr. Cortés Linares dió las
gracias y acepta como buena la explicación.

El fin alcanzando a más el objeto
de la Sesión se dió por terminada, levantándose
la presente que firmamos los concurrentes con-
migo por el Secretario de que certifico:

Juan Ruiz

Juan Cortés

Manuel Ferrero

José Reyna Cobo

Antonio de la Rosa

Nelastegui

Alfredo Luque

Juan Manuel

Antonio - Orga

Andrés Cortés

Manuel Madrid

José Rovira

Pedro Morales

José Pérez

Manuel Suidet

Indiana

José Carreras

Manuel Linares
Secretario

Diligencia

Pueblo de Córdoba a 27 Junio de 1931.

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido, en número suficiente para celebrar sesión, los D^{os} Concejales que componen este Ayuntamiento aplazándose la sesión para que tenga lugar el día 29 del mes en curso en su segunda convocatoria. Certifico.

El Secretario

Francisco Muñoz

Sesión del día 29 de Junio de 1931

En la Ciudad de Pueblo de Córdoba a veinte y nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de actos de esta Casa Capitular los D^{os} que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Helame Hernandez y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad. A continuación fueron leídas las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, que se han recibido de las Semanas a todo lo cual ofreciose darle el mas exacto cumplimiento, pasando inmediatamente despues a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día, y que son:

Dióse lectura de un oficio - que lleva el n.º 408 del Negociado 1.º - del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, en que participa que atendiendo la reclamacion que formuló D. Antonio Rosé Carrillo y



1.
Derecha del
Oficio del Sr. Gobernador
Civil sobre reposición de
los empleados sustitutos

81

Los empleados municipales (que son D. Baldomero Rodriguez Cobo, el propio D. Antonio Rosa, D. Juan Cabello Aragon, D. Agustin Blanco Gonzalez, D. Guillermo Escas Soubrie, D. Juan Blanco Gonzalez y D. Francisco Montoro del Jim) contra su decretada suspension de empleo y sueldo, dispone que sean inmediatamente repostos en sus cargos, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva el Ayuntamiento en el expediente sobre destitucion que se le instruye, pues tales determinaciones - las de suspension - no pueden tomarse dentro del periodo electoral, sin incurrir en las sanciones que provee la Ley, cuando de eficacia tales medidas cuando se adoptan en periodos donde el legislador consagra la obligada imparcialidad mediante un imperativo del voto. El Sr. Alcalde, desde luego, somete esta cuestion al recto juicio de los Sres. Concejales, pero antes quiere recordar que el Decreto de suspension lo adoptó esta Corporacion Municipal el dia seis del actual mes de Junio en cuya fecha aun no se habia recibido la Gaceta donde aparece la convocatoria para la eleccion de Diputados a las Constituyentes, y mal podian, este Organismo Municipal, previnirse en su actuacion contra un veto, que por circunstancias de tiempo, materialmente no le podia ser conocido, estimandose hoy transcurrido el tan citado periodo de prohibicion. Esto no obstante - sigue diciendo la Presidencia - los Señores Municipales pueden decir lo que consideren adecuado, salvo lo que la superioridad decida mediante la aplicacion del necesario requerimiento juridico. Los Sres. Concejales despues reiteran el voto que se hace hecho de la cuestion por unanimidad acordando 1.^o Que habiendose adoptado la medida de suspension

de presentados empleados Municipales antes de tenerse como-
 cimiento por no haber llegado la Gaceta dada la distancia
 y medios de comunicacion - de la Comocatoria a elecciones,
 no debe respetarse el acto como contradictor del veto legal-
 mente impuesto, y siendo hoy transcurrido el periodo electoral,
 se ratifica la tan nombrada suspension, y 2.º Que la
 ratificacion de que antes se hace merito, se mantendrá,
 como supeditada a la resolucion que ponga fin al
 expediente metrido, sin perjuicio de lo que decida la
 superioridad, debiendo remitirse al Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de esta provincia certificacion de este acuerdo.

2.º
 Instancia de Juan
 Gutierrez sobre conse-
 cion de solar en las
 Caracolas

Leida a continuacion una solicitud que presento Juan
 Gutierrez en suplica de que se le conceda un solar en
 las Caracolas para edificar una vivienda que le sirva
 de albergue. La Corporacion acuerda por unanimidad
 que pase a informe del Excmo. y siendo favorable
 se le considere otorgada la Concesion.

3.º
 Oficio de Cristobal
 Serrano y otros
 sobre cuestion de
 aguas

De igual modo se dio lectura a un escrito que
 suscriben varios vecinos del barrio de San Marcos interesan-
 do que se realicen las obras necesarias para que el
 agua de la Fuente del Rey pueda abastecer a dicha
 zona sanear el abrevadero publico. Se acuerda pase
 dicho escrito a informe y estudio de la Comision de
 Obras asesorada por el Excmo.

4.º
 Peticion de fondos
 al Gobierno para
 obras y proyecto de
 urbanizacion

Este requisito por la prudencia se manifestó que
 el problema de las crisis del trabajo habia determinado
 un largo periodo de paro forzoso, que preocupaba
 hondamente a las autoridades y a los propietarios, que
 se hallaban completamente agotados en el orden economico,
 preocupacion ha llegado a proporciones tan enormes, que
 se hacia preciso poner en juego todos los medios
 extraordinarios, de que se pudiera disponer, para dar
 la adecuada solucion. Es tal fin esta Alcaldia
 se ha dirigido con verdadera insistencia a los

81

Podrán publicos dirigidos telegramas al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a los Excmos. Señores, Presidente del Gobierno Federal de la República y Ministros de la Gobernación, Hacienda y Fomento, cuyos despachos telegraficos han merecido satisfactorias contestaciones, entre las que debe citarse la siguiente del día 24 del actual que dice: "Ministerio de la Gobernación a Alcalde: "Las cien mil pesetas a que alude en su telegrama no existen en este Ministerio ni en el de Fomento, envíe V. S. proyecto obras firmado por tecnico y visado por V. S., para fundamentar propuesta de concesion con cargo a creditos procedentes de extinguido lista Civil pues es inexcusable esta formalidad para disponer de ellos. Suscripcion Nacional casi agotada pero si mejorase recaudacion tendriase presente su potencion." Consecuente, es que espone, con las normas que se consignaron en el copiado telegrama, y dados los apuros que viene causando la crisis del trabajo, acordado en terminos que hace inaplazable toda solucion, se ha dispuesto que por el tecnico de obras de este Ayuntamiento se proyecten aquellas que siendo de necesidad, importante a gran numero de obreros, y haga llanura la actual situacion permitiendo la espera de que ella mejore. Entre las obras que de momento son mas urgentes y necesarias, se encuentran las de pavimentacion de las Calles Correjon, Plaza de Cauvres del Castillo, Casadilla, entradas y laterales del Puerc de Colombia, Nueva, Alta, Malaga, Huerta Palacios, Mercurios, entrada a las de las Mercedes, Pava, y Hornos viejo. Con antelacion, y durante la primera de las pasadas dictaduras, se han pavimentado

y planes que obligan con mas empeño a llevar el proyecto
 aludido, pues que otro caso se mantiene la subsistencia de
 desigualdad que ofrece y unas y otras vías, dando a entender
 al que visita nuestra Bella Ciudad, que los gestores de la
 esta pública, no se propusieron otro objetivo, que el de hacer
 un balorde de altos deseos para caer en el mas escabroso
 ridiculo. Los actuales Municipales ceden, en su estímulo
 y permiso de mejorar, ante la difícil situación económica,
 pero cuando una consideración como la que sugiere la
 falta de trabajo, sale al paso, forzoso es despojarse de
 aquellos miramientos, y agotar todo linaje de recursos
 para aliviar situación tan angustiosa como la actual,
 y para ello no hay remedio mas propio que proyectar
 obras de utilidad, y acabar de los Poderes los
 medios económicos con que realizarlas, haciendo
 uso del procedimiento que indica el Excmo. Señor Mi-
 nistro de la Gobernación en su ya citado despacho
 topográfico. A tan mencionado fin pare, esta
 Diputación, sobre la mesa los siguientes documentos
 que integran el Proyecto de Construcción consistente
 en las Parimentación de las Calles, Plazas antes citadas.

Estos documentos son A.) Presupuesto general, - B.) Cuadro
 n.º 1 Precios de jornales y materiales, - C.) Cuadro n.º 2, Precios
 de Materiales, - D.) Cuadro n.º 3. Precios de las unidades
 de obra. - y E.) Cuadro n.º 4. Detalles de precios del Cuadro
 n.º 3. - Estudiados dichos documentos por los Sres. Concejales
 que constituyen este Ayuntamiento - Ordena Liberal
 Republicana y Socialista - y atendiendo la invitación
 que la Diputación les hizo, después de la adecuada
 deliberación por unanimidad acuerdan: 1.º Que se apruebe
 el proyecto de obras que se contienen en el Presupuesto
 general y demas documentos que antes se mencionan,
 cuyo proyecto necesita para su realización la suma
 de ciento setenta y ocho mil seiscientos cuatro



81

pactas con seis centimos. 2.º Que firmados los documentos, que constituyen el indicado Proyecto, por el Técnico de Obras de este Ayuntamiento, se autoriza al Sr. Alcalde para que vise los mismos. y 3.º Que se autoriza a dicho Sr. Alcalde para que con Certificación literal de este acuerdo y los repetidos documentos gestione personalmente cerca de los Poderes Públicos y muy singularmente del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación la concesión de ciento setenta y ocho mil seiscientos cuatro pesetas seis centimos para la realización de las precitadas obras que tienen por objetivo principal dar trabajo a la población obrera de Puig que por efecto de la paro forzosa se halla en la situación mas lamentable y a la que no puede prestar remedio ni la exhausta Caja Municipal, ni el concurso de los propietarios carecidos de medios económicos.

5.º

Repartimiento de utilidades

Comunados los trabajos del Repartimiento de utilidades para el ejercicio actual de este Ayuntamiento y allegados en legal forma a la Alcaldía, esta, aun cuando la Ley le da atribución propia para aprobar la entrega, siguiendo las costumbres democráticas en que siempre inspiró sus actos lo pone en conocimiento de la Corporación para que decida lo que juzgue mas acertado, cuyo organismo acorda por unanimidad, que se aprueba en todas sus partes mencionados trabajos, y que se proceda a la cobrancia del Repartimiento cuya execucion se contraerá a los dos primeros trimestres abriendo al efecto un periodo de pago voluntario de 15 dias hábiles

que darán principio el día tres del próximo Julio, anunciándose por medio de edictos que se fijaran en los lugares públicos de costumbre.

6.^o
Pagos

Por el Secretario se dio lectura a varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento y que habían sido presentadas en su oficina. Esta Corporación Municipal por su informe favorable que emitió el Sr. Interventor de fondos, de cada una de ellas, por unanimidad acordó prestar, como presta, su aprobación, ratificando la ordenación de pagos que de las mismas haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y Artículos del Presupuesto del año corriente.

El Detalle de los conceptos, su cuantía e importe total es como sigue:

Numero	Concepto	Escudos	Cts.
1	A Rogelio Rosa por un viaje en su camioneta para trasladar de la Fuente Ajama a otro el enfermo Nicolás Ferrer Gallego	20	.
2	A la Compañía Telefónica por abono telefónico y conferencias y telefonemas de este Ayunt. ^o	244	30
3	A la misma por el teléfono de Sr. Benito de la Cruz Civil y casa Cuartel	36	35
4	A la misma por el abono teléfono del Juzgado de instrucción	18	.
5	A Antonio López Alvarez por arce y portanza de la Camioneta de cargo	110	.
	Total	428	65



7.^o
Arbitrios

Se dio así mismo lectura a un estado de cuentas que oportunamente presentó el Administrador de Arbitrios por diferentes conceptos, y referente a lo recaudado durante los días 1.^o al 21, ambos inclusive, del mes actual, y ascendente a mil setecientos sesenta y cinco escudos y cinco centimos. La cantidad ha sido

debidamente ingresada, aprobándose por unanimidad dicho estado.

8°
Preguntas y preguntas

Entre las diferentes cuestiones que se plantean en esta Sección a la que se toma buena nota, exponiéndose por el Concejal Don Antonio Rosa del Pino que debía intensificarse el trabajo para combatir los efectos del paro forzoso, que se hiciese un nuevo Padrón de Beneficencia abriendo inspección por todo el mes que dure, y que se recabe nota del producto por todos los arbitrios durante los últimos cinco años.

Por lo alcanzado a mas la reunion se dio por terminada la presente levantándose esta acta que firman todos conmigo el Secretario de que certifico: En-
menga = quione = firmados = vale.

Juan ~~Adame~~ Manuel Madrid

Manhua

Juan Rovira

Pedro Morales

Manuel Guillet

Antonio de la Rosa

José Pérez

~~Juan Estrella~~

Manuel Paraiso

José Reyna Cofre

José C. López

Antonina Ortiz

Antonio Garcia

~~Andrés Ortiz~~

Manuel Paraiso

Ramon Elba

Rafael Alvarez

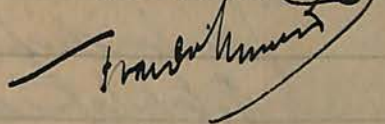
Manuel Paraiso

Diligencia

Pueblo de Córdoba a 4 Julio de 1931

La pongo para acreditar que en el día de hoy y siendo la hora señalada no han comparecido, en número suficiente para celebrar sesión, los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento aplazándose la sesión para que tenga lugar el día seis del actual en su segunda convocatoria. Certifico-

El Secretario



Sesion del dia 6 de Julio de 1931



En la Ciudad de Pueblo de Córdoba a seis de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular los Sres que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados por su firmas, al objeto de celebrar sesión de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernandez, y asistido de mi of. Secretario.

Declarada abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior que se aprobó por unanimidad. A continuación fueron leídas las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido durante la semana a todo lo cual ofrecio darle el mas exacto cumplimiento, pasando inmediatamente despues a tratar de los asuntos comprendidos en los orden del día, y que son:

Distribucion mensual de fondos

Leida la relacion que presenta el Sr. Intendente de fondos de la distribucion de estos correspondientes al mes actual, la que está formada, como es procedente, por Capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro respectivo, haciéndose así constar en este lugar y momento como acuerdo adoptado por unanimidad.

por esta Corporacion. La distribucion de referencia ascende a la suma veinte y cuatro mil, seiscientos y cinco pesos con diez centimos.

2°
Extracto de los acuerdos del mes de Junio

Examinados los acuerdos de la Corporacion Municipal, adoptados durante el periodo mes de Junio y hallandose conformes con el extracto formulado por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto Municipal, n° 10 del artículo 2° del Reglamento de Funcionarios Municipales, art. 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, artículo 119 del R.D. de 15 de Agosto de 1902 y 25 del tambien R.D. 15 de Noviembre de 1909, se aprueba dicho extracto y ordena su publicacion en el Boletín Oficial de la provincia.

3°
Petición para instalar baños en el río salado

Da se lectura a una instancia autorizada por Felix Calvo para instalar en la actual temporada un balneario, como de costumbre. Se acuerda por unanimidad acceder a lo que pide a base de seguridad personal y separacion decorosa de sexes.

4°
Proyecto sobre el Paseo de Colombia propuesto por Don Jose Reina Cobo

Dada cuenta de un croquis o dibujo en que D. Jose Reina describe graficamente el proyecto que tenia planteado con anterioridad sobre urbanizacion del Paseo de Colombia de esta Ciudad. Por unanimidad se acuerda que dicho trabajo se incorpore a los demas proyectos sobre el propio paseo para que se aplique lo que se juzgue utilizable.

5°
Instancia de Rafael Jimenez sobre la propuesta de lo impreso de la Casa-Escuela

Levóse a continuation una instancia de Rafael Jimenez Jimenez para que le sea adjudicada la Impresion de la Casa-Escuela de niños de esta Ciudad, sin obtener otra retribucion que vivaica gratuita en los actos de

la casa y luz.

6.^o
Expediente por ro-
tura del Exequi-
torio para im-
poner sancion al
autor.

Diose cuenta del expediente instruido para la averiguacion de quien sea el autor de la rotura del Exequi-
torio que posee el Ayuntamiento para el servicio de inspeccion de esteros, cuyas actuaciones fueron examinadas por los Jus. Obreros que han concurrido, y teniendo en consideracion el dictamen del Tr. Alcalde, que la Corporacion hace suyo, por unanimidad acuerda: 1.^o Que se destituya a D. Felix Parron Jimenez del cargo de inspector de Sanidad Veterinaria. Y Veterinario Castellon en razon a que la novedad danosa a que se contrae el expediente en cuestion, ha sido realizada por el o desde luego se ha conducido con negligencia inexcusable, y 2.^o Que se comunique este acuerdo al destituido y al Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

7.
Y Instancia de Perona D. Maria
Avales Prore-
lacionada con
Obras publicas

Seguidamente se leyó una comunicacion que ha Insatura de Obras Publicas, negociado de Carrteras n.^o 80, en la que se concede autori-
zacion para construir con arreglo a las con-
diciones que establece y que es conforme con las
reglas generales de la Ley de Policia de
Carrteras. Dicha edificacion se en la Pampa
del Camelo en el kilometro 2. Se acuerda darse
por notificada esta Corporacion y expresa su
absoluta conformidad con lo dispuesto por
obras publicas.

8.
Liquidacion del
Camino vecinal «Del
Kilometro 5 de la Carr-
tera de Puego a Laja
u al kilometro 2 del
Camino vecinal de
Puego al Castellon»

Con atento oficio del Ultimo Tutor Presidente de la
Coma Diputacion Provincial de Cordoba se remite
a esta Alcaldia la liquidacion - en suades no
duplicado - del Camino vecinal «Del kilometro
1 de la Carrtera de Puego a Laja al kilometro 2
del Camino vecinal de Puego al Castellon» que
pertenece al concurso de 13 de Agosto de 1924.

52
número 15 de la Ordenación. Como en el Oficio
como en la Liquidación se invita a que la
Corporación Municipal la apruebe o repare, ex-
presándose en el estado general, que ha de ser
autorizado, en su caso, que lo que ha de abonarse como
fingido las cantidades de cuatro mil seiscientos noventa
y cuatro pesetas cincuenta y ocho centimos. La Corporación
Municipal unánimemente acuerda que se apruebe referida
liquidación, autorizando al Sr. Alcalde para que autorice
la conformidad con su firma y sello ambos ejemplares

9°
Derechos del Oficio
H 20 del Regenerado
S. del Exmo. Sr.
Gobernador Civil
de la Provincia

Acto continuo se dio lectura en el Oficio del
Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que
con referencia a la reposición de los empleados suspensos
en periodos electorales se interpuso se exprese lo que
traya, acordándose por unanimidad, que habiendo
contestado al Oficio 109 de Negociados 1.º, se retirara
lo manifestado en aquella locación manteniendo lo
reuelto entonces.

10°
Arbitrios

Oficio con motivo lectura a dos estados de
cuentas que oportunamente presentó el Administrador de
Arbitrios por lo recaudado por diferentes conceptos.
El primero comprende los días 23 al 28 del pasado
Mes, ambos inclusive, importante mil setecientos treinta
y seis pesetas ochenta centimos; y el segundo que,
comprende los días 29 y 30 del propio mes e
importe quinientas cincuenta y una pesetas cuarenta
y cinco centimos. Tales cantidades fueron debidamente
ingresadas, aprobándose por unanimidad dichos estados.

11°
Pagos

Por el Secretario se dio lectura a varias cuentas,
facturas y recibos por créditos contra el Ayuntamiento
y que habían sido presentados en su oficina - Esta
Corporación, por un informe favorable que remitió el Sr.
Interventor de fondos de cada uno de ellos acuerda
poder, como preta, su aprobación, ratificando la

reducciones de pagos que de los mismos haya dispuesto, con cargo a los capitulos y articulos del Presupuesto vigente. El detalle de los Conceptos su cuantía e importe total es así:

Numero	Concepto	Pesetas etc.
1	Por dos recibos del alumbrado de Lagrilla de Claudio Molina Malagon	50 .
2	Por un recibo de Vicente Liria, de un ataúd para un fallecido pobre en el Hospital el dia 17 de junio p.pdo.	20 .
3	Por una factura de Martin Cabelero de 1 ^o caudas, completas con cuatro Sakuas, colchon y almohadon para los Guardias Civiles reconcentrados, con cargo a imprevistos.	1.004.25
4	A Fernando A. Zamora por un viaje a Lagrilla con el medico D. Carlos Serrano para visitar un enfermo pobre	15 .
5	Al mismo por otro viaje con el mismo medico	15 .
6	Al mismo por un viaje a Cordoba con el Sr. Lopez a gestionar asuntos de este Ayuntamiento	15 .
7	A Pablo Recoma, por partituras y otros para la Banda Municipal de Murcia	11.50
8	A Eugenio Rosa por accesorios para la reparacion de la Camarita de riego	135 .
9	Por suministro de Paja y Cebada, caballos Juan Cordero	362 .
10	Por haberes al Soldado Comandancia de Intendencia de Santa Pablo Torado del mes de junio	31.50
11	Por otro recibo del Palo Cementales de Pau, petroleo y carbon de Suis	68.17
12	A Jose Galitero por un viaje al Esparragal con el medico D. Antonio Pedrajas a	15 .
13	Por recetas de las Farmacias particulares para enfermos pobres segun relacion aumentada al 20%	27.25
14	Procuras a pobres transeuntes en Suis	19.50
15	A Rafael Calvo por enterrar un mulo en la aldea de Lagrilla de Joaquin con cargo a imprevistos	9 .
		Total 1498 15

El Alcalde da cuenta de sus gestiones al frente



12.
Pregos y preguntas

De la Comisión para obtener del Gobierno los fondos necesarios para obras que socorran la crisis del trabajo, y al propio tiempo manifiesta que ha habido varios Patrons que han ofrecido anticipo de fondos para tales obras. La Corporación acuerda un voto de gracias para el Sr. Alcalde, Pres. de la Comisión y propietarios que han formulado tan estimable contribución.

13°
Presupuesto extra-ordinario

Segundamente por la Prudencia se dio cuenta del Proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de Urbanización que oportunamente se proyectó y aprobó y los referidos a los caminos ordinarios o rurales de este término todo con el fin de atender por tan legítimo medio a la solución del perro feroz que ocasiona una crisis de trabajo que coloca a la población obrera en situación gravísima. Este Ayuntamiento por unanimidad otorgo su aprobación, en principio sometiendo el expediente integrado por todas las actuaciones y documentos propios del caso al obligado trámite de publicidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta que forman los concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico = Enmendado =

Castellón = vale*
Francisco [Signature]

[Signature]

Pedro Morales

[Signature]

[Signature]

Antonio de la Torre

Manuel Guadit

Man^{es} Montoro

Manuel Ferrero

Manuel Paraja

Antonio Garcia

Ramón Elba

Antonio Ochoa

Andrés Castro

Rafael Alvarez
Abalos

Emilia

El Secretario
Francisco Jimenez

Sesion del dia 11 de Julio de 1931.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a once de Julio de mil novecientos treinta y uno, cuando la hora señalada se reunieron en el salon de Actas de esta Casa. Capitular los Sres. que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecieron representados por sus firmas, al objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernandez y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la Sesion dióse lectura

82
al acta de la anterior, que se aprobó por
manimidad. A continuación fueron leídas
las Ordenes y Circulares insertas en el Boletín
Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid,
que se han leído durante la semana, á
todo lo cual, ofreciéndose darle el mas exacto
cumplimiento, pasando inmediatamente despues
á tratar de los asuntos comprendidos en el
orden del día y que son:

5.
Moción de la
Comision de Sani-
dad y Beneficencia

100
Diose lectura á una
Moción que presenta oportunamente la Comision
de Beneficencia y Sapiencia, en cuyo documento,
(la Comision de Beneficencia y Sapiencia) expone
organismo municipal, desgracia sobre el estado
de los servicios Benefico-Sanitarios, y da medios
para perfeccionarlos y cumplirlos. Los extremos
que integran dicha moción son: a). Que la
Farmacia Municipal sea trasladada á esta
Casa Ayuntamiento, disponiendo el local de modo
que la haya para almacen, Laboratorio, despacho
y dormitorio del dependiente de guardia. - b). Que
los pedidos se hagan por nota duplicada, una
de cuyos ejemplares pasará al Ayuntamiento y
otro que circulará al Sr. Farmaceutico. - c). Que
se haga un inventario en debida forma llevan-
do una contabilidad simplificada de entradas
y salidas. - d). Que por el Sr. Alcalde se
requiera á los medicos titulares Don José Pedraza
y Don Carlos Toranzo para que se haga un suple-
mento al listín de aquellos productos necesi-
tarios en ciertas enfermedades y que no
estén comprendidos en la tarifa de Beneficencia,
y una vez formado dicho listín se pase una
copia al Sr. Farmaceutico, con la advertencia

de que ordene a sus dependientes que no despachen receta alguna que no se halle incluido el medicamento en la tarifa ó que quede disconformidad en cuanto al precio.-e). Que se requiera al Cuerpo medico acuerde la forma mas practica para recetar la harina y leche condensada, y - f). Requerir a los dueños de la Carniceria instalada en la Calle Solana retiran las pides, que su funcionamiento ejerdra un foco de infeccion. Esta Corporacion por unanimidad acuerda, que se procure a las instalaciones que se interese, sin perjuicio de otros servicios municipales, tomando buena nota de las dichas pretenciones para llevarlas a efecto sin tardanza, y en cuanto a la denuncia contra la Carniceria de la Calle Solana se dispone se gire vista por los Inspectores de Sanidad,

Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Aguilera Bonilla y otros en el que formular respetuosa protesta contra la exaccion del impuesto sobre tránsito de Cabras leoneras por la poblacion, esta Corporacion acuerda que se investigue la importancia del arbitrio y con vista de ello se acordará lo mas conveniente.

En pararrata instancia que suscriben Don Carlos Aguilera y otros se interese la restauracion de la suprimida Fuente de la calle Nueva que servia para el abastecimiento, a usos domesticos, del vecindario y abrevadero de ganados. Tambien se expone que, con dano del abastecimiento publico, se han suprimido multitud de fuentes so pretexto de que asi contribuir al embellecimiento de la poblacion, no alcanzandoles a estas innovadores de la estetica, la gran poesia que encierra el discurrir del agua por sus típicas fuentes, desconociendo lo que a este respecto la literatura árabe solicita pues que se repongan. Este organismo Municipal, por unanimidad, acuerda que se restablezcan todas las fuentes que se indican previo

2.^o
 Instancia de Don
 Aguilera Bonilla
 y otros sobre
 cabros



3.^o
 Etia de Don Carlos
 Aguilera Jimenez
 y otros sobre la Fuente
 de la Calle Nueva

de adecuado estudio.

N^o
Otra de Manuel
Serrano y otros sobre
homenaje al Sr. Presi-
dente del Gobierno de
la Republica y otros
particulares

Híjose presentación de un escrito autorizado
por Manuel Serrano y otros, en pretension de
que se le tribute un homenaje al Excmo. Sr.
D. Niceto Alcalá-Zamora, Presidente del
Gobierno Provisional de la Republica Española,
siendo uno de los medios más adecuados el
levantamiento de una estatua costada por subscrip-
cion popular. Tambien se intenta la variacion
de nombre de la Plaza de Canovas del Castillo.
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: 1.^o Que
la Plaza de "Canovas del Castillo" se llame en lo
sucesivo "Plaza de la Republica," y 2.^o Que con
respecto al homenaje que debe tributarse al Sr.
Presidente del Gobierno Provisional de la Republica,
se de cuenta de lo que haya sobre el particular
a la Comision para que formule la proposicion
respectiva.

5^a
Otra de Luis Arevalo
Otra sobre concesion
de Solar

Por Luis Arevalo Otero de esta ciudad
se presenta una instancia que se contrae a los
efectos de intentar que se le conceda un
solar para edificar en la "Verga de la Cabeza",
acordandose que para dicha instancia se informe
del terreno de obras.

6^o
Varias instancias de
riego de los Prados
de "Cano" "La Cuba" y
"Vega"

Proie cuenta de varias instancias que
formaban los regantes interesados en los pagos
de "Prados" "Cano" "La Cuba" y "Vega", quejandose
de los danos que las obras ocasionan a la regulari-
dad del riego, que constituye para ellos una
respetable necesidad.

El Ayuntamiento por unanimidad se acuerda
que dichas instancias se reman a las demas de la
propia o analoga indole para que sean objeto
de una resolucioin comun.

7^o
Oficio del Cabo
de los Guardas
civiles.

Lejose a continuacion un oficio autorizado por el Cabo de los Guardas civiles de este Municipio. En dicho oficio se expresa que los Guardas a sus ordenes Emilio Yizama y Manuel Portero pasaron la denuncia contra Jose Maria Molina por patrones abusivos en propiedad de Francisco Martin, por que este Sr. manifesto haber autorizado para que introdujese en ganado a los fines dichos. Se acuerda por unanimidad que se compruebe la verdad de lo referido.

8^o
Escrito de D. Federico Velastegui y otros
contra la immoralidad de D. D.

Se dio lectura al escrito firmado por D. Federico Velastegui y otros contra la immoralidad, consistente en que habian casas de prostitucion que hay en la calle Garcia de las paracas, por tratarse de edificios ruinosos y dar los concurientes ejemplos corruptivos, aconsejando la desaparicion, tambien por rason de higiene. Se acuerda se emitan los informes respectivos.

9^o
Oficio de Pedro
de Lagunilla
sobre local escuela



Por D. D. Feliciano Siller, Alcalde Pedáneo de la Aldea de Lagunilla se presento un oficio en el que participa que el edificio destinado a escuela de esta Aldea, se halla en estado ruinoso, y existiendo una casa sin habitar, propiedad de D. Pedro Arria Ochoa, la cual puede servir tambien para vivienda del Sr. Maestro, proponia que se hiciese contrato con el fin de no abandonar los clases. Esta Corporacion asi lo acuerda y autoriza al Sr. Alcalde Pedáneo para que formalice contrato con las condiciones que juzgue mas adecuadas.

10^o
Escritos sobre quiebra
contra la Compañia
de obras de Urbanizacion y demas

En escritos a los que se dieron lectura, se formaban determinadas quejas por danos causados con motivo de las obras de red de distribucion de aguas, alcantarillado y pavimentacion, a todo lo cual se acuerda que se da por reiterado el acuerdo precedentemente con el n.º 6.

11^o
Suministro de fondos
para la obra de Urbanizacion.

El Sr. Alcalde dispuso se diese lectura a un oficio dimanante del Ministerio de la

Gobernacion en el que se participa a esta Alcaldia la suma de 25.000 pesos por cuenta de los fondos destinados a obras municipales de esta Ciudad. La Corporacion se dio por enterada y reitera en gratitud al Sr. Alcalde y a los Sres. de la Comision que intervinieron en este asunto.

12.
Pagos

Por el Secretario se dio lectura a varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento y que habian sido presentados en su oficina. Esta Corporacion Municipal previo informe favorable presentado por el Sr. Interventor de fondos, de cada uno de ellos, acordó prout, como prout, su aprobacion, ratificando la ordenacion de pagos que de las mismas haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y artículos del Presupuesto vigente. El detalle de los conceptos, sus cuantías e importe total es así:

Numero	Concepto	Pesos cts.
1	Al Yecute A. Zamora viaje a Carabuy con el forraje	15 .
2	Al Pedroso Velasco para uniforme del botanero	21.50
3	A la Comp. Guadalupe de Industria y Comercio por medicinas para la Farmacia municipal	82.60
4	Por una factura de la Sociedad de Artes y Oficios	339.50
5	Por cuatro recibos del alambrado del Caserío de Antonio Ortega desde Marzo a Junio inclusive	251.12
6	Al Fernando Zamora, un viaje al Espinagal con el medico D. Antonio Pedrajas	20 .
7	Por una factura de impresos para arbitrios de Peñabaz	31 .
8	Por el viaje a Ant. Ovalos a la Aldea con los medicos para visitar enfermos pobres	75 .
9	Por gastos de traslado del Sargento Juan Civil Rafael Adas Morales	75 .
Total		1010.72

13°

Excmo. Sr. Francisco
Trados Garcia para
v. de Granada a fin
de enviar a la vista
a su hijo de dos años
de edad

Diose cuenta de la aspiracion que formulo Francisco Trados Garcia consistente en que se le facilite el recurso para llevar a su hijo de dos años de edad a Granada a fin de que le vean especialistas en la vista, y obtener la curacion en vista que queda ciego. Expone que acreditada en febrero le fue facilitado viaje por este Ayuntamiento a Cordoba en la Cuinoneta de la Brigada Sanitaria de dicha Capital, pero el plancurativo no fue todo lo eficaz, que se deseaba, y por prescripcion facultativa se le aconsejo que fuese a Granada, pero como carecia de medios economicos recurria al Ayuntamiento en peticion de recurso, puesto que a dicha Capital no habria facilidad de proporcionar viaje si no pagando su importe. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se le facilite el recurso necesario para el viaje de ida y vuelta a Granada, dentro de las mejores condiciones.

14°

Cherros con re-
ferencia al Cemen-
terio



Por el leucargado del Cementerio del Santo Cristo se presentaron dos comunicaciones: Una referente a que la Hermandad de "La Caridad" mitosa que se le conceda autorizacion para construir treinta nichos para el enterramiento de sus hermanos difuntos; y otra en la que vuelve a reiterar la necesidad de que se construyan treinta nichos y un grupo de bovedillas, pues en 30 del pasado Junio solo existian habilitados dos nichos y cinco bovedillas. La Corporacion acuerda acceder a cuanto se indica en una y otra comunicacion.

15°

Exclamacion con
motivo de los Comi-
nos vecinales conce-
didos

Por la Presidencia se manifesto que el Boletin Oficial de la provincia publico en 27 del pasado mes de Junio un numero extraordinario, del que da lectura, dando a parace cuenta el anuncio n.º 2.245 de la Diputacion provincial, Secretario, Negociado de Fomento y referente a la ordenacion provisional del Plan Provincial de caminos vecinales en sus diferentes grupos y concursos, y como en

expresado anuncio se advierte que durante un
periodo de quince dias naturales puede formularse
las reclamaciones que se juzgan convenientes,
invito a los Sr. Concejales para que, conociendo
los antecedentes, que fueron suministrados, se
promovieren por el acuerdo que juzgaran mas
adecuado. Esta Corporacion, despues del necesario
estudio, por unanimidad acuerda que por el
Sr. Alcalde se formule ante la Excmo. Dipu-
tacion Provincial reclamacion, en la que,
aparte de lo que juzgue mas apropiado exponer
se contraiga a los siguientes extremos: A)
Que los Caminos nros 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 84 del
segundo grupo y segundo concurso, (paginas
8 y 9 de dicho extraordinario) figuren solici-
tados por Puero, por si, estando lo es a
nombre de las Aldedas o entidades: "El Conjal",
"Castil de Campos", "Genulla", "Remoranos", "Las Navas"
"Lagunilla" y "Aldeda de la Concepcion", constituidas
de juntas administrativas, que con las verdaderam-
ente solicitantes, cuya rectificacion es preciso
que se haga constar en la Diputacion Provincial.-
B)- Que el camino n° 11 en autentica denominacion
es como sigue: = Del kilómetro 13 del Camino
provincial de Puero a Yrrejar a empalmar
en los kilometros 12 y 13 del La carretera de
caminos provinciales, autorizando al Sr. Alcalde
para que en su nombre firme las referidas pro-
puestas, acordandose y acordando que la ejecucion
de las obras, sea a cargo de las Juntas Admi-
nistrativas o entidades locales menores que
constituyan las referidas Aldedas peticionarias
como solicitantes.

terminada a ruegos y preguntas, ha ocurrido uno de la palabra
varios Señores Regidores, a quienes contesto cumplidamente
el Señor Alcalde, dando las necesarias explicaciones sobre
todos los temas que se tocaron relacionados con el
trabajo.

17°
Felicacion del
nombramiento de
Botones

Por el Señor Alcalde hizo presente que en diez
y siete del pasado mes de Junio nombró a Fernando
Melina Ortega, Botones de este Ayuntamiento con el haber
anual de setecientas veinte pesetas, y ahora propone
que la Corporacion confirme tal nombramiento si lo
juzgaba conveniente. El Ayuntamiento por unanimidad
acuerda ratificar el nombramiento de Botones, hecho a
favor de Fernando Melina Ortega, con el sueldo indicado
que lo devenga a partir del indicado dia diez y siete
del pasado mes de Junio.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta
sesion se dio por terminada levantandose la presente
acta que firman los escriptores conmigo el Secretario
de que certifico. = la Comision de Beneficencia y Sanidad,
entre paréntesis no vale =



Franco *[Signature]* *[Signature]*

Manuel Terrano Jose Reyero Colera

Antonio Orgaz
Rafael Alvarez
Abalos *[Signature]*
Jose C. Yuste

Abelardo Ortega Juan - Rovira
Pedro Morales *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Manuel Guidet

Antonio de la Rosa

El Superior
Francisco Jimenez

Sesión del día 18 de Julio de 1931

En la Ciudad de Triego de Córdoba a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa - Capitular los Sres. que integran este Ayuntamiento las cuales aparecieron expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández y asistidos de mí el Secretario:

Declarada abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior que se aprobó por unanimidad. A continuación fueron leídas las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido durante la semana, a todo lo cual se opusiere darle el más exacto cumplimiento, pasando inmediatamente después a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día y que son:

Por Secretaría, a indicación de la Presidencia, se dió cuenta de una multitud de instancias que subscriben y presentan diversos propietarios, que a más de los que en otra ocasión acudieron, acuden hoy al llamamiento que hace la Alcaldía para que formulen por dingo queja por los daños o agravios sufridos a sus propiedades con ocasión de las obras de urbanización realizadas por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, cesionaria del Banco de Crédito Local de España. A estas instancias, hay que agregar las siguientes:

Don José Madrid Linares que por sí y en nombre de su hermano D. Luis, formuló escrito referente a que el defecto de las obras de canalización había privado de agua para el suministro de sus casas en la calle "Alcalá-Lamora" y para riegos de sus huertos, suplicando que se repare este daño. Así consta en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Septiembre de 1930. En igual



Instancias de propietarios que formulan quejas por consecuencias de las obras.

sentido y en las mismas sesión formuló queja Don Manuel Reina Montoro.

En la de 6 de Octubre de igual año se hizo constar la prebención de D. Luis Alcalá-Lamora Aguilera por la casa en que vive de la misma calle.

En la 13 y 25 de Octubre, 10 y 17 de Noviembre de igual año, por Doña Herminia Matilla, Don Carlos Esquilera Jiménez (este presentó dos instancias; una por las n.º 6 y 8 de la Calle Málaga, Fabrica accesorio de la Penitenciaría del Tanal n.º 32 y 34 y otra casa accesorio; otra, por el riesgo del incendio de la casa de su propiedad, calle Alcalá-Lamora) Doña Concepción Ferrer de la misma calle y D. Francisco Jiménez Calabrés de la calle Estado n.º 16.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se concedan dos días hábiles más para admitir instancias, y que pasen todas a la Comisión respectiva para su estudio y propuesta.

- 2.º -
Otra de D. Cristóbal Ferrer Molina, de esta naturaleza y vecindad, soltero y Bachiller Universitario en la Sección de Letras, quien manifiesta que desde primero de febrero del año actual viene prestando servicio como escribiente en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, accediendo también al trabajo en horas extraordinarias. A final del pasado mes de Mayo se le practicó liquidación al Sr. Ferrer abonándole los trabajos realizados, pero como continúa prestando su cooperación en estas oficinas, interesaba: 1.º Que se disponga el abono de lo devengado considerándolo como auxiliar de Secretaría en cuanto al haber y 2.º Que se le nombre auxiliar temporero, puesto que continúa trabajando, estando a su cargo, todo lo relativo al Censo de los que hayan de ser inscritos en el Padrón de Beneficencia.

La Corporación Municipal, después de oír el informe del Secretario, acordó por unanimidad que se abone a D. Cristóbal Fenché Molina el mes de Junio con arreglo al sueldo propio de Auxiliar de Secretaría, verificando tal abono con cargo a la cantidad asignada para la confección del Curso de Foblación, en cuyos trabajos tomó parte, y que se le considere como auxiliar temporero por ahora, sobre cuyo abono de haberes se haría el estudio procedente.

- 3º -

Otra sobre insta-

Por Miguel Gutiérrez Castillo y otros se presentó instancia en pretensión de que se les concediese autorización a fin de instalar un baño en el Río Salado "Fuente María" de un metro de profundidad aproximadamente y en las debidas condiciones. El Ayuntamiento acuerda otorgar la concesión.

Ratificación del
nombramiento interino de D. Andrés Arenas



El Sr. Alcalde expresó que por necesidades del servicio, se nombra auxiliar interino de Secretaría a Don Andrés Arenas Jiménes, quedando hoy reducido la cuestión a que se ratifique tal nombramiento. Así se hace por unanimidad.

- 5º -

Pagos

Por el Secretario se dió lectura a varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento y que habían sido presentados en su oficina. Esta Corporación Municipal, previo informe favorable emitido por el Señor Interventor de fondos, de cada uno de ellos, acordó prestar como presta, su aprobación, ratificando la ordenación de pagos que de las mismas se haya dispuesto con cargo a los Capítulos y artículos del presupuesto vigente.

El detalle de los conceptos, su cuantía e importe total, es como sigue:

NÚMERO	CONCEPTO	Pesetas	Céntimos
1	Por cuatro facturas de D. Francisco Rosa Camacho por los gastos de regar las calles con la camioneta desde el 20 de Junio al 17 de Julio ambos inclusivos	391	50

NÚMERO	CONCEPTO	Pesetas	Ctms
	Partida anterior	391	50
2	A la casa M. Echavarrri por su factura de efectos facilitados para obras públicas en el Barvario	38	40
3	A la misma de cápsulas para los Guardias Municipales	70	.
4	A D. Justo Carrillo por cuatro docenas de escobones para la limpieza de calles	36	.
5	Al mismo por portes a Córdoba de dos cajones para el Jefe de Estadística	10	.
6	A. D. Antonio Molina Vázquez, por siete mensualidades del ficlato de arbitrios (Diciembre del 30 a Junio del 31)	125	.
7	Al mismo por alquiler del local para los caballos cementales desde el 23 de Febrero al 9 de Julio	300	.
8	A D. Fernando Alcalá-Lamora, por un viaje a Zamorano con el médico D. Antonio Pedraja para visitar enfermos pobres	20	.
9	A D. Francisco Pedrajas Carrillo, por su factura de efectos y medicinas por no haberlas en la Farmacia Municipal	209	45
10	A la Sociedad Nestlé, por su factura 4 Julio de 175 botes de harina lacteada	332	50
11	A D. Pablo Lenker de Madrid, por su factura de lámparas eléctricas para este Ayuntamiento, fecha 10 de Julio	356	85
12	A la casa Nuevo Sport de Córdoba, su factura 1º Julio de una pistola, machete y demás armamento para un Guardia Municipal	132	.
13	A D. A. Morales de Córdoba por tres sellos de caucho con el nuevo Escudo nacional, según factura 6 de Julio	19	85
14	A D. José Molleja, por su factura 14 Julio de Sumra y sigue	2.041	55

NÚMERO	CONCEPTO	Pesetas	Ctms
	Suma anterior	2.041	55
	herramientas para las obras públicas	272	00
15	A D. Francisco Pedrajas Carrillo, su factura 15 Julio de recetas expedidas por no haberlo en la Farmacia Municipal	430	95
16	A la Electrica Industrial Española, por sus recibos del mes de Julio, pertenecientes a la Fuente del Rey, Plaza de Abastos, Casa de Arbitrios, Telégrafos, Matadero, calle Largo Caballero y Farmacia Municipal correspondiente al fluido del mes de Junio	77	89
17	A la misma por alquiler del Contador que tiene instalado en la Casa de Telégrafos	1	00
	Ptas	3.123	39



Dióse ori mismo lectura a un estado de cuentas que oportunamente presentó el Administrador de Arbitrios por lo recandado por diferentes conceptos, importando dicho estado, la suma de cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas, cuarenta y cinco céntimos que corresponde a los días del 1 al 7 del corriente mes ambos inclusive, dicha cantidad fue ingresada debidamente, aprobándose por tanto dicho estado.

- 7º -
Proyecto de arriendo de arbitrios.

Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra defendiendo la conveniencia de que se arriende la exacción y cobranza de los arbitrios municipales, a cuya propuesta se acuerda por la Corporación que por la Comisión respectiva de Hacienda se estudie el asunto y se formule en debida forma el oportuno proyecto para que el Ayuntamiento decida lo conveniente.

- 8º -
Licencias de obras.

Dióse lectura de varias instancias en que se pide autorización para hacer las obras que en los respectivos escritos se expresan y después de examinarlas se acuerda: 1º Que las obras ya referentes a las casas ya construidas en esta población en cuyo propio del peticionario quedan desde

Inego autorizadas previo pago de los derechos correspondientes donde no se aplique exención legal. y 2º Que los referentes a las contrucciones en solares concedidos gratuitamente, que pareen las instancias a informe del Perito, para los efectos de alineación etc.

- 9º -
Pensión a Don José Palacios Gamiz.

El Sr. Alcalde expuso que desde primero de Junio pasado el auxiliar de Secretaría Don José Palacios Gamiz ha sido dado de baja en el servicio por verdadera inutilidad física, quedando al cesar en el cargo completamente desvalido en sentido económico, y aunque por el tiempo que lleva de funcionario no le ha derechos pasivos, la Corporación atendiendo a todas las circunstancias que concurren en él, acuerda por unanimidad asignarle una pensión de mil pesetas anuales.

- 10º -
Pregos y preguntas.

Abierta por el Sr. Alcalde esta sección de "pregos y preguntas", se hizo uso de la palabra por varios Sres. Concejales, tomándose buena nota de todo, y muy singularmente, de que se prohiba el tránsito rodado por la calle Plana y que se multa con todo rigor y sin contemplaciones el exceso de velocidad dentro de tal población.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesión, se dió esta por terminada, levantándose la presente acta que firman los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco [Signature] [Signature]

Manuel Ferrero José Pezua Colera

José D. [Signature]
Isidoro [Signature]
Antonio García

Antonio [Signature]

Manuel Pareja

~~Juan Montero~~

Ramón Elba

Juan Rovira

~~José Cuervo~~ Pedro Morales

Antonio Ponce B. Garcia

Manuel Guiddt

~~Antonio de la Rosa~~

~~Antonio~~

Franco Muenst
Secretario



Diligencia

Priego de Córdoba a 25 de Julio de 1931.

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido los tres Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para celebrar sesión, aplazándose la misma para que tenga lugar el día 27 a igual hora y en segunda convocatoria.

Certifico

El Secretario
Franco Muenst

Sesión del día 27 de Julio de 1931

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, con objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Adame Hernandez y asistido de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión se dió lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, leyéndose también las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana disponiéndose que se les dé su más exacto cumplimiento y se procedió a la adopción de los acuerdos siguientes:

1.^o
Recurso de reposición de Don Felix Parreño Jimenez por la destitución

Acto seguido se dió lectura a un escrito que oportunamente presentó don Felix Parreño Jimenez en el que, después de las razones que para su defensa juzgó conveniente aducir se solicita que el acuerdo sobre destitución del petionario en su cargo de Inspector Municipal de Sanidad Veterinaria - Veterinario Titular, sea revocado mandándose que, por contrario imperio, se deje aquel sin efecto y se reintegre al Señor Parreño en su función; y en otro caso tenga la Corporación por preparado el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción. Esta Corporación Municipal por unanimidad decide no haber lugar a la pre-

tendida resolución, manteniendo el acuerdo de seis del actual del que se recurre hoy en trámite previo de reposición, dándose por notificado este organismo del propósito de plantear la oportuna contienda ante el referido Tribunal provincial.

2.^o
 Instancia de Francisco García Ruiz sobre pago de jornales.

Por Francisco García Ruiz se presentó una instancia, de la que se dió lectura, y en ella expresa que hizo la colocación de baldosas de cemento que forman la acera de la Carrera de Alvarez en el lateral de las casas de don Enrique Burgos, don Carlos Valverde y D. Trinidad Linares Martos, comprendiendo dicha pavimentación 145 metros que importan 290 pts, de las cuales le fueron entregadas 250 pts, restándole cuarenta pesetas, cuyo abono inmediato reclama dada la gran necesidad en que se encuentra. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se instruya expediente, al que servirá de cábala la certificación de este acuerdo, disponiéndose que se soliciten los informes necesarios del, que fué Perito-Aparejador D. Mariano Borrrell Mittelbrum y de Intervención, por si en el orden contable hubiere tomado estado esta cuestión. También se dictaminará por el Secretario sobre los acuerdos que aparezcan consignados en actas sobre este particular, y de igual modo se requerirá al Depositario para que informe sobre las cantidades que se hayan entregado o depositado por razón de pago en la pavimentación indicada, y acreditada la justicia de la petición del Señor García Ruiz, se ordenará su pago.

3.^o
 Otra para que se permita el tránsito de caballerías por la calle "Coman-

Por los diferentes Comerciantes establecidos en las calles "Comandante Madrid" y "Obispo Caballero" se presentó una instancia en la que se solicita que se deje sin efecto el acuerdo sobre prohibición de tránsito de caballerías por la primera de las calles indica-



88
dante Madrid"

das, pues que con ello se causa perjuicio al movimiento comercial de los establecimientos de los peticionarios, sin ventaja para la urbanización, por que el desperfecto que se cause en la pavimentación se salvaría con la reparación inmediata con cargo al que lo causara. Puesto a discusión este asunto después de deliberar de forma conveniente, esta Corporación municipal por unanimidad acuerda que se desestima la instancia manteniendo el acuerdo que prohíbe el tránsito de caballerías por la calle "Comandante Madrid", pues dada la clase de pavimentación no se satisface la necesidad de conservarla con reparaciones continuas, por que lo mejor es evitar la ocasión de reiterados desperfectos, y máxime cuando a los establecimientos de los solicitantes hay fáciles accesos.

4.º

Informe del Inspector Señor Serrano López sobre las casas de prostitución de la calle "Cercia"

Dióse lectura de un dictamen emitido por don Carlos Serrano López, Inspector Municipal de Sanidad, con referencia a las Casas de prostitución de la calle "Cercia" de esta población, evacuando el tratado que se le había conferido. El Sr Serrano López desarrolla su trabajo, con sugestión a un método verdaderamente científico, haciéndose cargo de la cuestión bajo el punto de vista médico-legal, y el de orden ético o de buenas costumbres. Este Ayuntamiento acuerda que se requieran a las personas que figuren al frente de esas casas de blancas, para que impidan en las aludidas casas todo tráfico carnal aun a base de servicio reglamentado, precisamente porque todo aconseja la desaparición de tales focos de infección física y moral.

5.º

Seguidamente se dió cuenta de un escrito autorizado por D. Luis Prado Chacón,

Propuesta de Director de la Banda Municipal de Música, en el que, multas por el Director de la Banda Municipal de Música por las razones que expone y para la mejor disciplina del organismo municipal que dirige, formula propuesta de descuento en sus haberes como sanción a la conducta irregular observada por los inculpados. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se aprueba la propuesta tal y como la formula el Director de la Banda, pasando la original a Intervención con diligencia del Secretario alusiva a este acuerdo.

6º

Instancia de Domingo Serrano sobre reparación del muro de la carretera de Almedinilla a la Estación de Alcaudete. Con fecha 20 de Julio actual presentó Domingo Serrano Pérez un escrito en que interesa la necesaria autorización para realizar las obras necesarias en la reparación de la fuente pública, que abastece al poblado de "Las Paredijas" de que es Alcalde Pedáneo el petitionerario, significando que la dicha fuente se halla enclavada en el muro construido en la Carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete, Km 8. Esta Corporación acuerda que se informe favorablemente dicha instancia y se remita al Ingeniero Jefe de obras Públicas de la provincia que es la autoridad en la materia.

7º

Varias instancias para la concesión de solares a edificar. Diose lectura de varias instancias suscritas por Carmen Franco Carrola, Antonio Arivalo Ortiz y José Martín Delgado, relativas a que se les otorguen concesiones para edificar en solares de terrenos del pro-común inmediatas al casco de la población. Se acuerda pasar dichos escritos a informe del Perito.

8º

Expediente sobre programa de labores agrarias y nombramiento de Comisión Gestora. Acto continuo se dió lectura a un expediente instruido con motivo de dar cumplimiento a las ordenaciones contenidas en el Decreto de siete de Mayo próximo pasado sobre los programas de labores en las fincas que, roturadas ya, no se hubieren hecho las que correspondan a la época y a usos de buen labrador, contrayéndose también las referidas actua-



ciones a la constitución de la Comisión- Gestora de
 que habla el Decreto del Ministerio del Trabajo y
 Previsión de 18 de Julio actual, formándose dicho
 organismo de la siguiente manera. Presidente: El
 Señor Alcalde-Presidente. Vocales Obreros: D. Ant^o
 Madrid Ruiz y D. Justo Maiz Pérez. Vocales Pro-
pietarios: D. Cristóbal Gámez Caliz y D. José M^a
 Molina Aguilera. Vocales del Ayuntamiento:
 D. José Reina Dobo y D. Pedro Morales Serrano. Y
 aunque no se juzgue preciso, este Ayuntamiento
 presta a dicha constitución la más cumplida
 aprobación.

9^o
 Pagos

Por el Secretario se dió lectura de varias
 cuentas, facturas y recibos presentadas en su ofici-
 na, por créditos contra este Ayuntamiento, y des-
 pués de un detenido examen y estudio de todas
 ellas, previo informe favorable que ha emitido el
 Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas,
 esta Corporación por unanimidad acuerda pres-
 tar como presta, su aprobación para que ordene
 el pago de cada una de ellas con cargo a los Cá-
 pitulos y Artículos respectivos, cuyo detalle por con-
 cepto y cuantía es como sigue:

Número	Concepto	Pesetas	Cts
1	Recibo de frant ^o Ruiz por un viaje a Sa- guinillas con el médico D. Ant ^o Pedrajas	20	"
2	Id de Miguel Cabó, por varios viajes con los Señs Médicos para visitar enfermos	45	"
1	Id del mismo por id con Guards Civiles a Carcabuey	15	"
2	Id de Ant ^o Ovalos por id con el ju- gado de Instrucción a Carcabuey y Puen- te de los Cabrerós	60	"

1	Recibo de Ant ^o Avalos, por llevar al médico D. Balbino Povedano a Zamorano	20	"
1	Id de Vicente Sicilia por su trabajo en arreglo de las estanterías del juzgado Municipal y dos nuevos	199	"
1	Id del mismo, por arreglo de varios escaños del pared Colombia	16	"
1	Id del mismo, por un marco y arreglo de otros dos para la Fuente de la Salud en el distribuidor de aguas	14	"
1	Id, id, por arreglo de varias puertas en la casa del Sr. S. Pedro	6	"
1	Factura de la Sociedad Nestle, fecha 15 de leche condensada para Farmacia	758	"
1	Id de Bayer Hermanos de Barcelona fecha 16 julio, material para las oficinas del Ayuntamiento	228	35
1	Id de Viuda de Ant ^o Ruiz Deballos por servicio de carnes para la Guard Civil y comida de dos pobres con cargo al capt ^o ^{del} ^{impreso}	36	"
1	Catón de cobro y relación de conferencias de los teléfonos de Esparragal y Lagrilla correspondiente al mes de junio	27	"
1	Recibo de fran ^{co} Pozziter por tres chapas para anunciar "automoviles al paso"	9	"
5	Catones de cobro y varias relaciones de conferencias de las distintas dependencias de este Ayuntamiento	243	90
1	Catón de cobro del teléfono del juzgado de Instrucción, mes de julio	18	"
1	Factura de D ^{ña} Ana Muñoz Leal de Córdoba por una gorra para el cabo de la guard ^{ia} ^{mp^l}	12	"



1	Recibo del médico D. José Pedrajas por reconocimiento del presunto demente Juan Helgado	30	„
1	Id de Fran ^{co} Rosa Camacho, encargado del riego de las calles de esta Ciudad y correspondiente a los días 18 al 24 inclusive del corriente mes	101	50
1	Cuenta de los gastos en la obra de conducción de aguas en la Aldea de la Concepción	446	25
1	Recibo de A. Zamora por un viaje al Esparragal con el médico D. Carlos Serrano	20	„

10^o
Arbitrios

Por el Sr Administrador de Arbitrios se hizo presentación de dos estados de cuentas donde se consiguan las cantidades recaudadas por diferentes conceptos. El primer estado comprende lo recaudado durante los días 8 al 14, ambos inclusive, de este mes y asciende en total a 1,549pts 60 céntimos; y el segundo del 15 al 21, también de este mes, que asciende a 1,548pts 35 céntimos. Todas las cantidades referidas fueron debidamente ingresadas, y por tanto se aprueban ambos estados de cuentas.

11^o
Expediente de
habilitación y su-
plemento de crédi-
to

Dada cuenta del expediente instruido sobre "Habilitación y suplemento de crédito por medio de superavit del ejercicio anterior" y visto que durante el plazo correspondiente no se ha presentado reclamación de clase alguna, se está en el caso de aprobar, si así se dispone, la referida habilitación, como así se hace por unanimidad tal y como figura en el dictamen del Sr Interventor que es como sigue:

Capítulos y artículos suplementados		Cantidad	
Art ^o	Capítulo I	Pesetas	Cts
2 ^o	Pensiones	2933	33

Artº		Peretas	Cts
7º	Contribuciones e impuestos	1266	39
11º	Cargas por servicios del Estado	20200	00
10º	Compromisos varios	198	50
<u>Capitulo 6º</u>			
1º	Oficinas centrales	1240	00
<u>Capitulo 7º</u>			
2º	Limpieza de la vía pública	1500	00
3º	Cementerios	2000	00
<u>Capitulo 8º</u>			
1º	Auxilios médicos-farmacéuticos	3561	94
8º		4535	11
<u>Capitulo 11º</u>			
1º	Edificaciones	1083	33
<u>Total</u>		38518	60



Comisionado
para el ingreso
de los mozos en
Caja

Para que tenga lugar el ingreso de los mozos en Caja, que tendrá efecto el día 1º del próximo mes de Agosto, se nombra Comisionado al Jefe del Negociado de Quintas don Antº Barrón Tapes, asignándole para gastos la cantidad abrada de sesenta peretas sin necesidad de dar cuenta de su inversión, a menos que circunstancias especiales exigiere un mayor gasto.

13º
Ratificación
del acuerdo refe-
rente a la pensión
de D. José Palacios
Pámir

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión del día seis del pasado mes de junio, se declaró cesante en su empleo y sueldo al auxiliar de Secretaría don José Palacios Pámir y con posterioridad se acordó también por esta Corporación, que habida cuenta de que el cese se debía a impedimento físico, y carencia de medios económicos para sostenerse, se le asignaba la pensión de mil peretas anuales pagaderas por meses vencidos, surgiendo hoy estas dos cuestiones: 1º Determinación de la fecha en que ha de empezar a regir

08

la pensión asignada, y 2ª Con cargo a qué capitulo había de librarse el pago de la pensión en este año. Después de meditado estudio se resolvió, en cuanto al primer particular que la pensión se le satisfaga desde el día 7 del pasado mes de Junio, y en cuanto al segundo, que se pague con cargo al Capítulo de imprevistos, por que en realidad esta obligación ó necesidad ha surgido para el Ayuntamiento con ese caracter y rigiendo ya el Presupuesto ordinario para este año, y dentro de la previsibilidad humana no cabía, racionalmente, hacerse cargo de un evento que surge a estos efectos de modo inesperado. El recurrir a este Capítulo en el presente caso no contradice el artº 10 del Reglamento de Hacienda Municipal, pues ya en su párrafo tercer, al hablar de las obligaciones que no puede constituir crédito amparado por el concepto "Gastos imprevistos", dice: Por regla general solo podrá atenderse al cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el n.º 1º del artº 296 del Estatuto...". Al decir por tanto, por regla general, no excusa, antes bien admite el caso de excepción, que es todo aquel, que surja durante el ejercicio, como deber inexcusable y de cumplimiento urgente y que no pudo tenerse en cuenta al confeccionarse la ley económica para aquel año. Abona este criterio el precedente que de índole análoga reglamentan dos disposiciones de 1864 y 1865 relativas a los presupuestos provinciales. Y por si ello no fuera bastante, encontramos la solución en el n.º 1º del citado artº 296, pues que al consignar "..... y cualquier otro gasto de naturaleza análoga", tenemos que se pueden incluir los haberés de funcionarios municipales en conformidad con la R. O. de 26 de Septiembre de 1929.

14^o
Preguntas y pre-
guntas

Por el Señor Alcalde se dispuso la apertura de esta sección destinada a ~~preguntas y p~~preguntas, haciéndose uso de la palabra por varios Señores Concejales, quienes plantearon diferentes cuestiones a las que la presidencia dió la orientación debida, y dispuso, por decreto así necesario, que se transcribiese la siguiente moción, que presenta el Concejala Socialista Don José Reina Cobo, en nombre de la minoría. Moción: 1.^o La minoría socialista al encontrarse satisfecha por el cambio de nombre de la Plaza de Párvos del Partillo por Plaza de la República y que ésta fuera elevada sobre 40 centímetros de altura, propone que una vez empesado tal trabajo acompañar un plano en la sesión venidera de como a nuestro parecer se debe efectuar tal restauración partiendo desde luego con lo acordado en la sesión anterior de que en el centro se construya un monumento con el Busto de nuestro Insigne paisano Don Niceto Alcalá-Zamora. 2.^o Además proponemos que siendo un constante abuso los atropellos de bicicletas se les impongan un tributo a cada conductor de las mismas, de cinco pesetas mensuales sin dejar de observar por dicho impuesto las ordenanzas que se les tiene señaladas de paso móvil, luz, etc. 3.^o Del mismo modo se les dará el oportuno aviso a los Sres poseedores de automóviles, para que observen, lo acordado en la sesión anterior referente al paso por la población, que se nota con gran disgusto que en vez de moderar sus marchas se aceleran más velozmente. 4.^o Que teniendo conocimiento de las libranzas que hace el Estado para remediar la crisis de trabajo, pedimos se nos dé pre-



na satisfacción de la cantidad de dicha
libranza y forma de ejecución e intervención
en la dirección de dichos trabajos = Por la mi-
noría socialista =

Y no alcanzado a más el objeto de
la sesión se dió ésta por terminada, levantándose
la presente acta que firman los concurrentes con-
migo el secretario de que certifico.

Franco (Juan) Manuel Ferrero
Manuel Ferrero
José Regua Colio
Manuel Saracho
Antonio Gericio
José C. Fijo
Andrés Ortiz
Francisco Alba
Antonio Oyarzun
Rafael Álvarez Abalos
Manuel Medrano
Marcelino
José Rovira
Antonia
Antonio de la Hoya
Pietro Morales
Manuel Guipit
El secretario
Francisco...

Sesión del día 1.º de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a primer de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Señores que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecerán expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Adame Hernández, y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad. A continuación fueron leídas las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido durante la semana, a todo lo cual ofreciose darle el más exacto cumplimiento, pasando inmediatamente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día, y que son:

1.º
Distribución mensual de fondos

Leída la relación que presenta el Sr. Interventor de fondos de la distribución de éstos correspondientes al mes actual, la cual relación está formada, como es procedente, por capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro respectivo, haciéndose así constar en este lugar y momento como acuerdo adoptado por unanimidad por esta Corporación. La distribución de referencia asciende a la suma de ciento once mil cuatrocientas veinte y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos.

2.º
Examinados los acuerdos de la Corporación Municipal adoptados durante el pasado

Extracto de los acuerdos del mes de Julio

mes de Julio y hallándose conforme con el extracto formado por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto Municipal y n.º 10 del art.º 2.º del Reglamento de funcionarios Municipales, art.º 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, art.º 19 del Decreto de 15 de Agosto de 1902 y 2º del de 15 de Noviembre de 1909, se aprueba dicho extracto y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º
 Varias instancias con motivo de los programas de labores dispuestas

Procediose seguidamente a la lectura de todas las instancias que hubieron de formularse a la Comisión de Policía Rural de este Municipio con motivo de las notificaciones de programas de labores agrarias hechas a diferentes propietarios de este término, y dados los razonamientos que en la mayoría de los escritos se establecen, este Ayuntamiento acuerda que se le traslade de las reclamaciones al Presidente de la Comisión advirtiéndole a este organismo que se atenga al Decreto de 7 del pasado mayo y cuide de no revasarlo para evitar conflictos y responsabilidad.

4.º
 Otra de Manuel Serrano la Hoz, sobre petición solar en la calle "Largo Caballero"

Impuestos los Tres Concejales de este Ayuntamiento de la pretensión que deduce Manuel Serrano la Hoz referente a que se le ceda el solar que indica en la calle "Largo Caballero" para construir una casa, acuerda que pase a informe dicha solicitud.

5.º
 Otra de Francisco Aguilera Luque ministro de agua

De igual modo se acuerda que pase a informe la instancia de Francisco Aguilera Luque para que se suministre a su casa de agua del Marqués, y evacuando que sea el informe se dará de nuevo cuenta a la

Corporación para que acuerde lo que se juzgue más procedente.

6^o

Nota de Manuel Marquer sobre permiso para trabajar en la edificación de un solar.

Acto seguido se dió lectura a otro escrito que autoriza Manuel Marquer, que participa se le fué concedido un solar y desea autorización para edificar. Se acuerda pase dicho escrito a informe del Perito.

7^o

Petición al Gobierno de una Escuela de Artes y oficios

Por el Señor Alcalde se expuso que numerosas fuerzas vivas, mejor dicho, todo los elementos que integran la población sana de Priego, le ruegan sin cesar para que la Corporación Municipal, como representación gemina de todos los habitantes del término recogiese la aspiración de que se creara en esta Ciudad una escuela de "Artes y Oficios", y también se lograra la instalación de "firmas especiales" en la carretera que pone en comunicación Priego con la estación ferrea de Cabra. Así lo hace esta Alcaldía y el Ayuntamiento decidirá, verificando todo unánimemente y en el sentido de otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que él formule las peticiones referidas a los poderes públicos.

8^o

Sobre los estudios y trabajos del Sr. Ingeniero D. Luis Marmol

Esta Presidencia, por virtud de cuanto con anterioridad se habia convenido para el estudio y demás trabajos de las obras de Alcantarillado, Red de distribución de aguas potables y pavimentación realizadas por cesión del Banco de Crédito Local de España, para determinar la conducta a seguir en lo sucesivo, y también para el estudio y replanteo de caminos vecinales a fin de adelantar la ejecución de los proyectos como medio eficazísimo de resolver el actual conflicto obrero, entró en negociaciones con el Excmo. Don Luis de Marmol, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito en Córdoba a la Confederación - División - Hidráulica del Guadalquivir



88

y después de obtenida la necesaria autorización del Ilustre Señor Director de obras públicas, aceptó la misión que se le confiara, y esta era ocasión para dar cuenta de extremo tan importante, al objeto de que, si se obtenía la ratificación de lo dispuesto, se hiciese constar en acta como modo más solemne y adecuado. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que ratifica el nombramiento hecho de Ingeniero a favor de don Luis del Mar-mol, dándose la Corporación por notificada de que dicho Técnico se halla desempeñando ya su cometido, y se acepta cuanto, por tal misión o en-cargo, corresponda a la municipalidad.

9º

Arbitrios

Por el Administrador de Arbitrios se hizo presentación de un estado de cuentas referente a lo recaudado por diferentes conceptos durante los días 22 al 28 de Julio ascendente a 1443'87 pesetas, cuya suma ha sido debidamente ingresada y por tanto se aprueba dicho estado por unanimidad.

10º

Proyectos de obras municipales

Dióse cuenta a continuación de los proyectos de pavimentación de las diferentes calles y Plazas de esta población que son: Plaza de la Iglesia, Caminillo, Loja, Puerta Granada, Plaza de San Pedro, San Francisco y Santa Ana, hallándose integrado dicho proyecto de los documentos siguientes: A) Presupuesto de cada una de las calles y Plazas nombradas formando un grupo con su estado resumido suscritos por el Técnico de obras públicas municipales. B) Idem para la reparación del Pósito. C) Precios de materiales de las calles y Plaza (pavimentación). - D) Precios unitarios. - E) Idem de jornales y transportes, y - F) Detalle de precios.

Así pues todas estas obras - incluso las de reparación del edificio del Pósito - que

importan doscientas dos mil setecientas setenta y ocho pesetas ochenta y tres centimos, se aprueban por unanimidad.

1.ª

Instancia de D. Ramón Alba para construir un camino

En este acto y por tratarse de asunto en que tiene interés el Sr. Concejal D. Ramón Alba se ausentó del Salón, y verificado se dió lectura a una instancia suscrita por dicho Señor en que se ofrece, con las necesarias garantías, a construir el Camino vecinal de la Huerta de Letrados subrogándose cerca de la Excm. Diputación provincial en todos los derechos y obligaciones del Ayuntamiento. La Corporación acuerda considerar al Sr. Alba como aspirante primero y en su día se tendrá en cuenta.

1.ª

Pagos

Por el Secretario se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentadas en su oficina, por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen y estudio de todas ellas, previo informe favorable que ha emitido el Señor Interventor de Fondos de cada una de ellas, esta Corporación por unanimidad acuerda prestar como presta, su aprobación para que ordene el pago de cada una de ellas con cargo a los Capítulos y Artículos respectivos, cuyo detalle por concepto y cuantía es como sigue:

N.º	Concepto	Pesetas	Ots.
1	Recibo de D. Vicente Sicilia, por arreglo de varios atiles de madera para la Banda Municipal de música	9	00
1	Id del Cabo, Guard Civil, Pedro Rodríguez, cebada y paja para los caballos de dicha fuerza	414	36
4	Facturas de D. Comas Alvarez, de fechas 29 y 31 de julio último	254	50
1	Recibo de D. Justo Carrillo, portes desde		



N.º	Concepto	Pts	Cts
	Córdoba	21	00
2	Recibos de D. Antº López, por pintar 6 rótulos y 4 regadores	28	00
1	Id de Francisco Rosa Camacho, de gastos camioneta riego y haber del mismo, desde el 2º de julio al 31 del mismo	87	00
1	Id de Pablo Serrano, por una pieza especial para la camioneta de riego	10	00
1	Factura de D. José Molleja de 24 julio, por 30 metros tubo de 18 ^m /m a 2'50	75	00

También hizo presente el señor Alcalde, que varios empleados del Ayuntamiento habían trabajado diariamente horas extraordinarias durante varios meses, en la confección del Reparto General de Utilidades y por consiguiente era justo que se les abone a estos empleados referido trabajo así como al Sr. Comisionado nombrado al efecto por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda. Esta Corporación, por unanimidad acuerda que puesto que hay consignación para ello, que con cargo a la misma se les libere la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas a favor de los ocho señores que tomaron parte en mencionados trabajos, siendo de cuenta del Ayuntamiento el descuento que poreda toda vez que en realidad merecen mayor cantidad.

Abierta esta sección los tres Concejales plantearon las cuestiones que tuvieron por conveniente, contestando a todo adevadamente el Sr. Alcalde.

No habiendo más asuntos

13º

Ruiz y Ruiz
Tm

de que tratar se dió la sesión por terminada, le-
vantándose la presente acta que firman los concu-
rrentes conmigo el Secretario de que certifico

Francisco ~~del~~

Manuel Ferrans

~~Manuel Ferrans~~

José Reyna Belles

Manuel Pareja

Antonio ~~del~~

José C. ~~del~~

Antonio Garcia

Rafael Alvarez
Abalos

Andrés ~~del~~

Juan ^{del} Montoro

Manuel Guindet

Antonio de la Rosa

Emilia

~~del~~

Juan RIVERA

Pedro Morat

Manuel Madro

El Secretario
Manuel ~~del~~



Sesión del día 8 de Agosto de 1931

En la ciudad de Jerez de Córdoba a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Señores Concejales que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Adame Hernández, y asistido de ~~mi~~ el Secretario.

Declarada abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

A continuación fueron leídas las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido durante la semana, a todo lo cual opeciore darle el más exacto cumplimiento, pasando inmediatamente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día y que son:

- 1º -

Instrucción de Pedro Ortiz Carrillo sobre concesión de solar para edificar.

Dióse lectura de un escrito en el que el vecino de esta Ciudad Pedro Ortiz Carrillo solicita que se le conceda un solar para edificar, acordándose que dicha instancia pase a informe del Perito de obras.

- 2º -

Otra de Emilio Linares Callego sobre petición de agua.

Del propio modo se leyó otra instancia de Emilio Linares Callego, quien solicita que se le conceda agua para el abastecimiento de la casa que indica. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda pase dicho escrito a la Comisión correspondiente para que informe después de los asesoramiento que juzgue necesarios.

- 3º -

Otra de varios vecinos de Campo-Nubes sobre petición para la busca de agua como medio de

También se dió cuenta de otra de varios vecinos de Campo-Nubes para que, como medio de obtener trabajo remunerativo con que poder atender a sus necesidades, se les invierta por cuenta del Ayuntamiento en la busca de agua para abastecer la Aldea, con lo cual se soluciona el problema in-

obtener trabajo.

dicado que la sequía hace cada vez más difícil. La Corporación acuerda que pase tal pretensión a informe de la Comisión.

- 4º -

~~Acta~~
Propuesta de construcción de un Cementerio en el "Cameló".

Acto continuo se dió lectura a los documentos - proyecto, presupuesto, memoria etc - que integran la propuesta para la construcción de un cementerio en la aldea de "El Cameló", acordándose por unanimidad que dichos documentos pasen al Perito de Obras y Comisión de sanidad, para su estudio é informe.

- 5º -

Orden de sanción por el Director de la Banda.

Por el Señor Director de la Banda Municipal de Noya se formula la propuesta de multa de un día de haber al músico Antonio del Rosal Briones, por la infracción reglamentaria que menciona. Se aprueba la dicha propuesta.

- 6º -

Otra de obras en Zamorano.

De igual modo se acuerda que la propuesta de obras a realizar en Zamorano, pase con todos sus documentos, a informe del Perito

- 7º -

Orden de D. Manuel Pareja para instalar la Caseta de feria.

Por D. Manuel Pareja se propone a la Corporación que se le permita instalar por su cuenta la Caseta de feria de este Ayuntamiento, cuya instalación se compromete a realizarla gratuitamente con la compensación de que se le conceda la exclusiva de la Repostería cuyo servicio lo hará en debida forma durante los días de la concesión.

El Ayuntamiento acuerda pase tal propuesta a estudio de la Comisión de Festejos.

- 8º -

Instancia de varios vecinos para la instalación de fuentes.

Por los vecinos del barrio de la Puerta Granada se interpuso de la Corporación se instalase un par de fuentes públicas para el más adecuado suministro de agua en aquella barriada, acordándose que dicha instancia pase a informe del Perito.

- 9º -

Propuesta de obras de la minoría socialista.

Dióse lectura de un escrito, plano y demás documentos referentes a obras para el despacho de leche destinada al abasto, cuya instalación habrá de ser remuneratoria y al propio tiempo se garantiza la pureza del artículo. El Ayuntamiento acuerda pase la propuesta con los documen-

— 10° —

Idea de la Comisión
Sustentadora del expe-
diente contra determi-
nados empleados. —

tos que se acompañan al Perito para que informe.
Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido so-
bre destitución de los empleados siguientes: Don Baldo-
mero Rodríguez Cobo, Don Antonio Rosa Carrillo y Don
Juan Cabello Aragón, Jefes de Negociado adscritos a
la Secretaría de este Ayuntamiento, Don Juan Blanco
González, Oficial 1.º de Intervención, Don Francisco Abou-
toro del Pinar, Oficial de Depositaria, Don Agustín Blan-
co González, y Don Guillermo Evans Subrie, Auxilia-
res de Secretaría, y Don Santiago Probes López, Jari-
diero Municipal; Dicho expediente se puso sobre la
mesa a disposición de los Tres. Concejales, previa la
lectura de la propuesta de sanción que hizo la Co-
misión Sustentadora, quienes lo examinaron con dete-
nimiento y después de la conveniente discusión, por
unanimidad se acuerda: Que aceptando la propues-
ta de la Comisión Sustentadora en los propios tér-
minos en que aparece redactada se declaran desti-
tuidos a los funcionarios indicados del cargo que
han venido desempeñando en las Oficinas de este A-
yuntamiento, de cuya función quedan apartados, de-
biendo notificárseles este acuerdo con indicación del
recurso procedente y demás circunstancias.

— 11° —

Queja de varios
vecinos por las obras
recientes y antiguas.

Autorizado por D.ª Petra García, Don Manuel de la Rosa y
otros vecinos del Paseo de Colombia de esta Ciudad se pre-
senta un escrito en el que denuncian que al hacer la
obra de pavimentación de la vía pública a que dan
acceso las casas del dicho Paseo en el lateral izquierdo
en dirección al "Adarve" han profundizado tanto que no
es fácil la salida de las casas por quedar la entrada
de estas verdaderamente a una altura exagerada.

Y autorizado también por Don Francisco Ruiz Jurado
y otros se denuncian las malísimas condiciones en
que se halla un sumidero que existe en la misma

puerta de la chacinera del Sr. Ruiz Jurado, que constituye dicho sumidero un verdadero foco de infección, e interesa que, como medida sanitaria se realicen aquellas operaciones necesarias para hacer desaparecer aquel sumidero que por sus pestilentes emanaciones no hay posibilidad humana de aquietar. Esta Corporación por unanimidad acuerda: En cuanto a la primera instancia, que no ha lugar a lo que se pide, porque buscada la rasante del mencionado lateral del Faro de Colombia, como ha de quedar la debida proporción balsa de rellenarse los lugares más profundos y queda el piso a una altura que difiere bien poco de la antigua. Y en cuanto al segundo escrito, que pase a la Inspección de Sanidad para su examen e informe.

— 12º —

Oficio del Inspector
Jefe de 1ª Enseñanza
de la provincia. —



Leída la comunicación que la Jefatura provincial de la Inspección de 1ª Enseñanza, en cuyo documento de lucillante factura literaria y saturado de verdadera y sana doctrina, se proclama la necesidad de no perder la ocasión de ponerse este Municipio en condiciones de cosechar las ventajas que supone el aumento de escuelas, que si bien se perdió antes la oportunidad de utilizar el aumento, hoy que se reproduce la cuestión, no podría perdonarse un reiterado abandono que ya no tendría disculpa. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda darse por enterado del oficio número 664, Zona 1ª de dicha autoridad docente y cuyo oficio es de fecha 5 del actual, y manifiesta el propósito de obrar en esta cuestión, en el sentido más procedente.

— 13º —

Delegación de funciones Secretariales en materia de quintas. —

Se acuerda por esta Corporación Municipal, que dadas las múltiples cuestiones que pesan sobre el Secretario de este Ayuntamiento, se delega en el Jefe del Negociado de Quintas Don Antonio Barón Yebes las funciones Secretariales plenas para autorizar todos los documentos de quintas y que relación

tengan con las cuestiones militares en sus varias manifestaciones en el Ayuntamiento.

— 14º —

Demolicion de edificios ruinosos. —

De acuerdo con la legalidad vigente, y para que los expedientes sobre demolicion de edificios ruinosos puedan llevarse á efecto con perfecta competencia y atribucion por parte de la Administracion, se dispone que el Perito de Obras D. Pedro Ferrau acompañado de otro práctico reconozcan de nuevo los edificios de la calle Real nº 4 propiedad de D. Juan Madrid y el del Llano de la Iglesia propiedad de D. Jobi Ferrau, y practicado el reconocimiento mencionado informar sobre la inminencia del peligro, de cuyo informe se dará vista á los interesados á quienes se dará dos dias para que manifiesten si nombran por su cuenta otro Perito, que habra de dictaminar sin dilacion sobre el mismo objeto, bien advertidos que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacer uso de su derecho, se entenderá que se conforman con lo expuesto por los prácticos nombrados por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dictaminado por estos, se procederá sin más contemplaciones á lo que sea procedente, desde luego á costa del propietario remiso en cumplir sus deberes.

— 15º —

Autorizacion al Sr. Alcalde para cobrar la cantidad asignada á Priego en el Reparto de lo adjudicado á la provincia de Córdoba en el crédito del Estado. —

En el Estado se concedió un crédito extraordinario de diez millones de pesetas para las provincias de Andalucía y Extremadura con el fin de dedicar dicha suma á obras municipales en las que habria de darse colocacion á obreros parados. De ese crédito correspondió á la provincia de Córdoba un millón doscientas mil pesetas y en el Reparto llevado á cabo por la Comision Gestora se asignó á Priego la suma de cuarenta mil trescientas ochenta pesetas, para cuyo cobro, esta Corporacion Municipal, por unanimi-

dad acuerda que se confiera como en efecto se confiere al Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernández poder y autorización tan amplia como en derecho sea necesario para que cobre y retire la dicha cantidad, teniendo el recibo que suscriba el Sr. Alcalde el mismo valor y eficacia que si lo autorizara la Municipalidad en pleno.

— 16: —

Variación de nombre de calles.

A petición del Concejal Don Pedro Morales Linares, y por tratarse de la primera calle que en esta población se ha pavimentado por decreto de este Ayuntamiento Republicano, se dispone que la calle Alta donde se halla la casa en que nació la excelente dama prieguesa Doña Purificación Castillo Vidaburo, virtuosa compañera del 1.º

Presidente de la República Española proclamada, por explosión grandiosa del pueblo, en 14 de abril del año actual, se llame en lo sucesivo "Calle de Purificación Castillo Vidaburo" realizando el desenterramiento de la lápida con toda solemnidad, que ello es homenaje mínimo que los moradores de este pueblo tributan y rinden a la buenísima esposa del hombre depositario de la confianza y fe en el porvenir de la España gloriosa, compartiendo con él los amargos sinsabores de la persecución, sin que su espíritu decayera en aquellas situaciones difíciles.

También y a petición del Concejal socialista Don José Reina Coto, se acordó que la calle "Fuente del Rey" se denominase en lo sucesivo "Calle de Pablo Iglesias", que bien merece, que el advenimiento de la República Española conmemore de esta forma en Priego al Apóstol del proletariado, cuya vida se desarrolló bajo estos tres principios: humildad y paternal afecto para el obrero honrado; rayo fulminador contra la explotación sucia, cobarda y criminal, y por último inexcusable recordador de conciencias justas, en el obrerismo de España. Finalmente todos, repu-



blicanos y socialistas, en espontánea y maravillosa conformidad, unánimemente acordaron que la Plaza de Cánovas del Castillo, se llame en adelante "Plaza de la República"

— 17: —

Pagos a los peritos que intervienen en la formación de presupuestos de labores deficientes. Por el Concejal Don Audrés Ortiz Linares, de la Comisión de Política Rural se propuso que como medida justa se acordara la retribución de los peritos prácticos en la determinación del labores deficientes, pues eran obreros necesitados que al aplicar su actividad en tales menesteres, debía pagárseles su trabajo. Así se acuerda ^{con cargo a presupuesto}.

— 18: —

Concurso para proveer la 3ª plaza de Practicante. — Existiendo una 3ª plaza de Practicante adscrito al servicio de la Beneficencia Municipal, y estando esta desempeñada interinamente por Don Eduardo Bañeros, se acuerda que se abra concurso para su provisión facultando al Sr. Alcalde que redacte las bases del Concurso y se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia.

— 19: —

Arbitrios.

Se dio cuenta de un estado que presenta el Administrador de Arbitrios, referente a lo recaudado por diferentes conceptos durante los días 29 al 31 de Julio anterior, importante veinticinco setenta y una peseta con quince céntimos. Dicha cantidad fué debidamente ingresada, y el estado referido se aprueba.

— 20: —

Pagos.

Por el Secretario se dio lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina, por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen y estudio de todas ellas, previo informe favorable del Sr. Interventor de fondos de cada una, esta Corporación por unanimidad acuerda prestar, como presta, su aprobación para que se ordene el pago con cargo a los capítulos y artículos respectivos, cuyo detalle por concepto y cuantía es como sigue, a cuyo fin se extienda y consiga el encargo de cada uno con la numeración de los conceptos, aparezca las cantidades:

Número	CONCEPTO	Ptas	Cts
1	Factura de Pablo Zenker de Madrid de 4 de Agosto, de materiales eléctricos para este Excmo. Ayuntamiento.	95	35
	Varios recibos de socorros a pobres transeuntes	9	55
1	Recibo de Teodoro Delgado por ayudar en la autopsia del cadáver Agustín Aguilera López	10	"
1	Recibo de un telegrama a Madrid	7	90
1	Recibo del soldado Pablo Jurado Ferrau de 61 raciones de pan en los meses de Junio y Julio, y en haber correspondiente al mes de Julio	55	12
1	Recibo de Miguel Pedregosa por transporte de Priego a Cabra del equipaje de la Tana-da de cementales.	10	"
	Varios recibos del Jefe de la P. de cementales Juan Carmona por raciones de pan, petróleo y carbón en el mes de Julio	17	37
2	Recibos del Despacho Central por portes de 3 garafas para la Farmacia Municipal	8	20
1	Recibo de Vicente Sicilia por varios trabajos hechos en las Obras Públicas de este Municipio	47	"
1	Recibo de Saturnino Ferralba de Cabra de 5 de Julio por tres mil manifiestos de tamaño folio	45	"
1	Recibo de Antonio Alcalá por un viaje a Zamorano con el médico titular	20	"
1	Factura de Laboratorios Arcaus de Sevilla de 31 de Julio por efectos medicinales para la Farmacia Municipal	196	90
1	Factura de Juan Espinosa de Marmolejo de 1 de Agosto de 32 litros de alcohol in-Sumra y riques		



Número	C O N C E P T O	Pesetas	Ctms
	Suma anterior		
	Industrial de 96 grados, á 2'90	98	80
1	Factura de Rogelio Luque de Córdoba de 3 de Julio por una ley de quintas	7	35
1	Recibo de Fernando A. Zamora por un viaje a Zamoranos con el médico toxicólogo	20	"
1	Recibo de Manuel Yébenes por un viaje de Píego a las Llanas de la Bomba con el médico D. Balbuena	20	"
1	Recibo de Manuel Galloín por el trabajo de 7 caballerías para cobrar el concierto de beti-das y carnes de cerdo de las Aldeas	21	"
1	Factura de A. Morales de Córdoba de 29 de Julio, importe y porte de dos mil canets Beneficencia Municipal	88	35
1	Factura de Vda. de Antonio Ruiz Ceballos de 29 de Junio por hospedajes y camas para la Guardia Civil, cargo imprevitado	314	"
1	Recibo de D. Francisco A. Zamora por un billete de Píego a Castro del Río para trasladar a un muchacho fugitivo	7	"
1	Recibo de Carlos García por ración de voz pública el día 30 de Mayo pasado, cargo imprevitado	3	"
1	Recibo de Manuel Jiménes por una fau-qa de Cal para la Aldea de la Concepción	4	"
1	Factura de José Ortiz Calistero de 19 de Junio por un metro y cuarto de goma para la bomba del fontanero	3	"
1	Recibo de socorro al pobre transeunte Au-tonio Jiménes Cuenca	7	"
	Suma y rique		

Número	C O N C E P T O	Pesetas	Cts.
1	Suma anterior		
1	Recibo de un telegrama a Madrid. más otro recibo igual	12	20
1	Recibo de Eudobio Mollina Montañón por fluido eléctrico consumido en el mes de Junio en Lagrilla	25	"
1	Factura de Antonio Lites Gouzáles de 8 de Agosto. importe de 54 que acompaña de la Farmacia Municipal comprendidos desde el 2 de Enero hasta la fecha	282	95
	Al Depositario reintegro de un recibo importante 1.50 pesetas por alcohol utilizado por el médico tricólogo en un parto		1 50
	Al mismo reintegro de una receta de la Beneficencia Municipal		10 65
	Al mismo reintegro por gastos de demora de una letra		2 65
1	Recibo de D. Arcadio León López por pinturas y otros efectos para la casa-martel de la Guardia Civil	19	70
		<u>1.465'54</u>	



- 21º -
Expediente sobre
ortona del "Eriqui-
noscopio":

Dada cuenta del expediente instruido para la averiguación del que haya sido autor de los desperfectos notados en el Eriquinoscopio de este Ayuntamiento y examinada con detenimiento la disposición legal que cita la Abridia en su providencia sus del actual (párrafo tercero del artículo once del Decreto de 18 de Junio de 1930, Gaceta del 27) este Ayuntamiento por unanimidad de sus concejales concurrentes acuerda; 1º: Que el acuerdo del seis del pasado mes Julio decretando la destitución de D. Félix Párraga Jiménes del cargo de T. M. de S. V. V. E., queda sin efecto en cuanto a tal destitución y anuladas por

consecuente las observaciones que se hicieran con referen-
cia a los recursos, plazos y autoridades que deben enten-
der de ellos. 2º: Que como consecuencia lógica de la
precedente invalidación, quedau también sin valor
ni efecto el acuerdo que este Organismo Municipal
adoptó en reunión y sesión del pasado Julio sobre conti-
nuación de la reposición del día 6. 3º: Que se ratifica
la providencia de la Alcaldía de veir del corriente en
todas sus partes y por tanto dejada sin efecto la des-
tinción del Sr. Pareño Jiménes, se substituye por la
suspensión de este de empleo y sueldo durante dos me-
ses a partir del día diez y ocho del pasado mes de
Julio elevando el expediente al Ministerio de la Gober-
nación para que decida lo que juzgue más acerta-
do a derecho, y 4º: Que se notifique este acuer-
do por copia literal del mismo a D. Félix Pareño
Jiménes participándole también la remisión de
este expediente a la superioridad.

- 22º -

Presupuesto extraor-
dinario, en examen
y aprobación.

Acto seguido el Sr. Alcalde. Presidente manifestó que
dado el número de Concejales asistentes, constituirían
el quorum legal que para resolver con eficacia
estos asuntos se exige. Se trata ahora de la discusión
y aprobación del Presupuesto extraordinario cuya
parte de gastos contiene el proyecto de pavimentación,
la construcción de las aceras de algunas de las
calles en él comprendidas y la construcción y mejora
de los cañales ordinarios o rurales, y los ingresos se man-
tienen de subvención del Estado y las exacciones que
autoriza el número 1 y 2 del artº 316 y 387 del
Estatuto Municipal. Este Presupuesto extraordina-
rio en su calidad de proyecto - cuya finalidad prin-
cipal es solucionar el paro forzoso ocasionado por
la crisis del trabajo - fue aprobado en la sesión del
día seis del pasado mes de Julio sometiendo el

expediente al obligado trámite de publicidad, lo que tuvo lugar poniéndose de manifiesto las actuaciones en esta Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles para que dentro de él y ocho días más siguientes pudieran formularse las reclamaciones que estimasen convenientes. El edicto a todo ello referente se insertó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 172 correspondiente al día 18 del pasado mes de Julio, y como durante los indicados plazos no se produjo reclamación alguna, la Alcaldía en su decreto de ayer dispuso que se diera cuenta de los trabajos presupuestarios de que se viene haciendo mérito a la Corporación Municipal para su examen y aprobación definitiva. El Secretario con la venia de la Presidencia, dió lectura de la memoria que acompaña a los Presupuestos y de los documentos, previos a su formación, expedidos por Secretaría e Intervención, lo cual fué cumplido.

Seguidamente dispúose que por el mismo Secretario se procediera a la lectura de los presupuestos por capítulos y artículos, comenzando por los gastos, cuya orden fué cumplida y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que han de ser atendidos, así como los recursos que se establecen para la aplicación de aquellos acordándose por unanimidad su más cumplida aprobación. Queda fijado el total de Gastos en trescientas tres mil seiscientas cuatro pesetas seis céntimos, y el de Ingresos en otra suma igual, cantidades iguales y por tanto sin déficit inicial, y que a continuación se transcribe, acordándose también que se exponga al público por término de quince días hábiles.

El Presupuesto de referencia tal y como lo ha aprobado el Ayuntamiento, es como sigue Presupuesto extraordinario de Gastos e Ingresos.



- Ejercicio de 1931 -

- Presupuestos de Gastos -

Capítulo IV.

Policia Urbana y Rural

125.000 ptas

Capítulo XI.

Obras publicas

178.604'06ctms

Total

303.604'06..

- Presupuesto de Ingresos -

Capítulo III.

Subvención

125.000 ptas

Capítulo V.

Eventuales y extraordinarios

27.350 " 65ctms

Capítulo VI.

Arbitrios en fines no fiscales

25.000 ptas

Capítulo VII.

Contribuciones especiales

126.253 " 41ctms

Total

303.604'06

- Resumen General -

Total general de gastos

303.604'06 Ptas

id id de Ingresos

303.604'06 "

Diferencia

000 000' 00

- 23º -

Preguntas y preguntas.

Abierta esta Sesión los Sres. Concejales plantearon las cuestiones que tuvieron por conveniente y a las que el Sr. Alcalde contestó de modo adecuado.

Y no alcanzando a más el objeto de esta Sesión, se dio por terminada levantándose la presente acta que firman los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. = *butelinas = con error in imprenta = valen*

Fran: *[Signature]*

[Signature]

Pedro Morales Ygu: Kovisa

Blasquez ~~Indiana~~ Manuel Guisnet
 Rikilague - Jose Canizares
 Antonio de la Rosa Manuel Ferrero
 Ande ~~Ortiz~~ Jose Reyno Colas
 Rafael Alvarez Antonio Argas
 Abalos
 Ramon Alba Jose C. Yzpe
 Manuel Paraja
 Antonio Garcia
~~Manuel~~
 Francisco Hernandez Secretario



Sesion del dia 15 de Agosto de 1931.

En la ciudad Priego de Córdoba a quince de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa-Capitular, los Señores Concejales que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Adamer Hernandez, y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior que se aprobó por unanimidad.

A continuación fueron leídas las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Paceta de Madrid que se han recibido durante la semana, a todo lo cual opreciose darle el más exacto cumplimiento, pasando inmediatamente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día y que son:

1.º

Escrito de varios propietarios para construcción de su cuenta y cargo de una casa-cuartel de la Guardia Civil en "Lagunillas"

Acto seguido dióse lectura de un escrito autorizado por don Federico Velastegui Faces y otros que poseen propiedades rústicas en la demarcación de la Aldea de "Lagunillas", en el cual expresan que precisa la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil para instalar de modo decoroso y conveniente el Puerto de dicha fuerza, proponiéndose costear los gastos todos de la construcción de dicho edificio, dirigiéndose a la Corporación para que dé estado de derecho a la aspiración que en el escrito se expone, lográndose de esta suerte que todos los beneficiados contribuyan en proporción al provecho que experimenten. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que estimando aceptable en principio la propuesta, se dé traslado del escrito al señor Interventor para informe con toda la amplitud necesaria para resolver con acierto

2.º

Idem de Don Felix Parreño sobre reposición

Con fecha de ayer se presentó, y hoy por razón de urgencia, se dá cuenta de un escrito autorizado por D. Felix Parreño Jimeno, en el que interesa que se reponga el acuerdo de ocho del actual, relativo a sustituir la destitución del cargo de Inspector Municipal de Sanidad Veterinaria-

Veterinario-Titular, por la suspensión de empleo, sueldo,
 en el propio cargo, por dos meses, cuya reposición for-
 mula para que se le entregue en su puesto o en
 otro caso se tenga por preparado el recurso contencioso-
 administrativo que formalizará ante el Tribunal provin-
 cial de dicha jurisdicción. El Ayuntamiento por unanimi-
 dad, acuerda no haber lugar a reposar el acuerdo
 a que se hace mérito, antes bien se mantiene en los
 propios términos en que se redactó en el acta
 del día ocho del corriente mes, y año que va.
 Corporación, por tenerlo bien meditado, no hubiera
 ido hoy contra su referido acuerdo, am queriendo
 acceder a la postulada reposición, tampoco podría
 hacerlo, por cuanto el asunto está hoy fuera
 de su jurisdicción, en razón a haber remitido
 el expediente, para su adecuada resolución, al
 Ministerio de la Gobernación, según lo dispuesto
 por el párrafo 3.º del artículo 11 del Decreto de 18
 de Junio de 1930. Y careciendo de jurisdicción
 por el motivo dicho, entiendo este organismo
 Municipal que contra el acuerdo de suspensión
 no es procedente hoy la vía contencioso-
 administrativa hasta que la Gobernación no
 se haya ocupado. Ahora bien, si se entendiera
 que, concretamente, con respecto a esta cuestión
 el presente acuerdo-delegatorio de la reposición
 formulado por el Sr. Parreño pone término
 a la vía gubernativa, entonces procede para ir
 contra lo acordado deducir el recurso contencioso-
 administrativo ante el Tribunal provincial, que
 habría de plantearse en el término de tres meses
 que señala el artículo 7.º de la Ley de 22 de
 Junio de 1894, sobre el ejercicio de la jurisdicción
 contencioso-administrativa, que queda en vigor



por virtud del artículo 3.º del Decreto de 16 de Junio
proximo pasado, que dice: "Se estiman reducidos
al rango de preceptos meramente reglamentarios
validos si se conforman con el texto de
Leyes votadas en Cortes Real Decreto
de 23 de Agosto de 1924 sobre procedimiento
Municipal!"

3.º
Idem del Director
de la Banda
Municipal de
Merica

A continuacion dióse cuenta de un escrito
del Director de la Banda Municipal de Merica,
en el que participa que José Pratto Lopez,
se ha separado voluntariamente de este organismo
musical, y que a Antonio Hernandez Altés
debe asignarse veinte y cinco centimos de
peseta cada dia. Propone pues que se
considere al Sr Pratto Lopez apartado de la
Banda y se otorgue a Hernandez la asigna-
cion indicada. Así se acuerda.

4.º
Idem de Antonio
Suñer Ruiz
sobre sacrificio
de cerdos para
el abasto publico

Leyóse otro escrito que autoriza el
industrial y comerciante de esta plaza
Antonio Ruiz Suñer, en el cual pide
que se le conceda permiso para sacrifi-
car en matadero particular cerdos de corda,
cuyos productos destinara al abasto
público. Esta Corporacion acuerda que pase
la instancia a informe de D. Antonio del
Espino y Espinosa, Inspector Municipal de
Sanidad Veterinaria Veterinario-Litubor, cuyo
informe habra de contraerse al estado
Sanitario del matadero particular y la
oportunidad de sacrificar cerdos para
el abasto.

5.º
Proyecto de Camión
Vehículo - del kilómetro

Por la providencia se hizo presente
que habia recibido de la Coma Diputación
Provincial, una copia autorizada del Proyecto

40 al 41 de la Carretera del Camino real = Del Km 40 al 41 de la Carretera de Monturque a de Monturque a Alcala la Real ab Km 3 del Camino Alcala la Real vicinal de Trujillo a el Esparragal por Genilla la baja al Km 3 del Camino vicinal de Trujillo cuyo proyecto ha sido aprobado, previo informe favorable de la Jefatura de Obras publicas de la al Esparragal para Provincia, por la Excm. Comision Provincial de por Genilla la en sesion del dia 28 del pasado mes de Julio, baja.

teniendo en consideracion las hojas de datos fundamentales referente a dicho proyecto, y en virtud de tal aprobacion se concede al Ayuntamiento de Trujillo, concursante del Camino vicinal mencionado, una sub-venion de sesenta y siete mil quinientas emenutas y cinco partes noventa y dos centavos, para su construccion en total. El proposito de la superior Corporacion Provincial, es obtener la completa aprobacion por parte de este organismo Municipal del tan citado proyecto y de su hoja de datos fundamentales. Asi pues, esta Alcaldia, atendiendo el requerimiento que hace la Excm. Comision Provincial de Cordoba, invitaba a sus Jueces Concejales concurrentes para que, bien meditado el asunto, se pronunciara por lo que juzgaran mas acertado con respecto al indicado requerimiento acordandolo, para que lo tengan presente, la resolucion que formulo esta Alcaldia - ejecutando lo acordado en sesion del dia 11 del pasado mes de Julio - contra los diferentes conceptos que aparecen en el rubrica extraordinario del Boletin Oficial de la Provincia del dia 27 del pasado mes de Junio n.º 2,245. Acto continuo y despues de la convenientemente discusion por unanimidad, se acuerda: 1.º Que se aprueba el proyecto mencionado con la hoja de datos fundamentales, pero condicionada esta aprobacion



18

a lo que en definitiva se resuelve sobre la reclamación que se tiene formulada sobre los extremos siguientes. A) Que los Caminos vecinales números 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11, 84 del segundo grupo y segundo concurso figuraban solicitados por Puzego por sí, cuando lo es el miembro de las "Aldeas" o entidades el "Corajal," "Castel de Camps," "Genilla" - que es al que se refiere el indicado proyecto - "Lamorans," "La Navas," "Lagumillas," y "Aldea de la Concepción", constituidas en juntas administrativas que son las verdaderamente solicitantes, cuya rectificación es preciso que se haga constar en la Diputación Provincial, contrayéndose a este primer extremo la reclamación. B.) Que el porcentaje en cuanto a la Subvención debe ser el que corresponde de derecho a la población de cada Aldea constituida, como lo están estas, en juntas Administrativas, y no el fijado partiendo de base errónea consistente en ser Puzego quien lo pide. - y C.) Que la base por sí debe ser la que aparece en la hoja petición en lo a la entidad de lo que se expresa. Y 2.º Que para la construcción de dicho camino se hará uso del derecho que conceden las disposiciones, reiterando las advertencias que se contienen en los apartados anteriores, y los cuales están sometidos a la superior decisión.

6.º
Informe por los señores
D.ºs Letrados } Por el Secretario, a requerimiento
del Sr. Alcalde, se dió lectura de un
informe suscrito por dos Letrados, referente

Sobre acuerdos
tercios y proce-
dimiento para
exigir las respon-
sabilidades

dicho documento al estudio de determinados acuerdos
del Ayuntamiento para su declaracion de tercos y
fijacion del procedimiento que debe seguirse con la
finalidad de exigir las responsabilidades que puedan
abrirse. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda
que dicho trabajo quede sobre la mesa para estudio.

y.
Sobre compatibi-
lidad en el Sr.
Espino para abo-
narse en
el puesto para
el Inspector de
Higiene y Salud
Secundaria

Tambien se hizo constar que D. Antonio
del Espino y Espinosa ha estado y viene desem-
peñando el cargo de Inspector de Higiene
y Salud Secundaria de este término y
ademas ha sido nombrado Inspector Municipal
de Salud Veterinaria - Veterinario - Estador, y
como ambos cargos tienen haber asignados en
este presupuesto, se trata de determinar la forma
legal que haga compatible el percibo por
ambos conceptos, acordandose por unanimidad
que a D. Antonio del Espino y Espinosa, se le
abonee los trabajos de la Inspeccion de Higiene
y Salud Secundaria en concepto de gratificacion
con arreglo a la cuantia presupuestada, y
que siga cobrando por minima y valido
penalable para la funcion que desempeña de
Inspector Municipal de Salud Veterinaria -
Veterinario - Estador, considerando que en la
forma expuesta se declara perfectamente
compatible ambos percibos, disponiendose
que al Sr. Espino se le abonee cuanto se le
adonde por razon del servicio de Higiene
y Salud Secundaria, dada luego en concepto
de gratificacion.



8º
Pagos

Por el Secretario se dio lectura
a varias cuentas, facturas y recibos, por credito
contra el Ayuntamiento y que habrian sido
presentados en su oficina. Esta Corporacion

Municipal por un informe favorable emitido por el Sr. Intendente de fondos, de cada una de ellas, acordó prestar, como presta, su aprobación, ratificándose la ordenación de pagos que del las misma se haya dispuesto con cargo a los Capitales, artículos del Presupuesto vigente. El detalle de los conceptos, su cantidad e importe total es como sigue.

1. Retención de Pedro Ordóñez de jornales, invertidos con el Sr. Yaguito en el arreglo de la rampa del Caucho	59.50
1. Recibo de Yacinto A. Romero por un viaje con su automóvil a la Concepción con la Factora Rosario Ymuis	15.00
2. Recibos del mismo por varios viajes al Esparragal con el médico y la matrona en este mes	120.00
2. Recibos de Francisco Rosa Caucho por sus labores y gastos de regar en los días 1 y 14 inclusive de agosto.	203.00
Recibo de Hijos de Morabada por botones donados para los uniformes	3.00
1. Relación de Sr. Lopez de los gastos de cuenco, limpiadores en la casa Cuartel de la Pza. Civil	410.00
1. Recibo de Diego Ruiz por cuatro tallas para uniformes	160.00

9.
Comisión a Manuel Pareja

En la sesión celebrada el día 8 del actual se dio lectura a una instancia sujeta por el vecino Manuel Pareja, y en esta sesión propuso que durante los días de la próxima feria se compromete

a instalar por su cuenta la Caseta del Ayuntamiento, sumo que le conceda la exclusión de la repostería y ambigü, durante los días indicados. A esta instancia se acordó que pasara a informe de la comisión de fiestas, como así se hizo y evacuado dicho traslado en sentido favorable al peticionario se acuerda que se otorgue la concesión en la forma solicitada, y por tanto de conformidad con la comisión.

10
Exoneración impresa
los para los viajes
de los Médicos sobre
locomoción a las
Aldeas

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que se habían recibido diez libretas o blocks de hojas impresas con el detalle necesario para utilizarlos en los viajes que los médicos realizan a las Aldeas para la asistencia a los enfermos pobres. Esta Corporación Municipal acuerda que se adjudique para el fin expresado una libreta a cada inspector Municipal de Sanidad.

11
Instancia sobre
variación de residencia
de Doña Hermia
Matilla

Por Doña Emilia Matilla Luque digo Hermia Matilla Luque, se remitió a esta Alcaldía una instancia, en fecha 10 del actual, por la cual participa a este Ayuntamiento que es su propósito variar su domicilio y residencia a Madrid, donde piensa trasladarse el día 20 del corriente.

Esta Corporación se da por notificada de tal propósito, y para los efectos del artículo 41 del Reglamento sobre población y terminos Municipales de 2 de Julio de 1924, se considera que a partir del indicado día de mudar en este termino municipal.

12
Sobre el encargo
para la lapida
y monumento
del Sr. Práxedes
te al Gobierno

Dio cuenta del proyecto para la construcción de una lapida que ha de ser erigida en la casa donde nació Don Niceto Alcalá y Larrosa y Torres, primer Presidente de la República Española, cuya lapida habrá de ser del tamaño y grueso convenido de

través de una lapida que ha de ser erigida en la casa donde nació Don Niceto Alcalá y Larrosa y Torres, primer Presidente de la República Española, cuya lapida habrá de ser del tamaño y grueso convenido de

a sus pies una pira de fuego sagrado y laurel, denotando la Gloria y la persuasión caldante que produjo el efecto de fundir, romper las cadenas que esclavizaban la Justicia y el Trabajo; que ven adelante gozadoras de la Libertad que para ambos principios conquistó el Caudillo de la Ciudad; B.) A continuación de abra la estatua en bronce de D. Nicolás Alcázar Zamora en actitud tritumina mas genuina y pura. C.) Situando de la pira de fuego sagrado y laurel y al respaldo de la estatua del Sr. Alcázar Zamora, se levante el Obelisco de granito pulimentado y brillante de un color natural que mate bien. D.) Sobre el Obelisco se levanta con todo esplendor la estatua en Bronce de la República apoyando su mano en el asta de la bandera tricolor simbolo de nuestra Nación. E.) A la espalda del Obelisco el escudo de la Ciudad, y F.) Al pie o base del monumento dos Frontes laterales de marmol y esculturas alegoricas.

El Ayuntamiento acepta el proyecto que se describe encomienda su confeccion y colocacion al nombrado escultor Sr. Simón Martos y dispone que se lleve a feliz termino por medio de suscripción sin perjuicio del contrato que se haga con el autor del proyecto.

Por la presidencia se abrió esta Recogidos y plegados seccion. Formándose los Jues Concejales lo que turnan por conveniente, siendo todo ello contestado en adecuada forma. Y no alcanzando mas el objeto de la sesion se dió esta



13
Recogidos y plegados
top

por firmada levantandose la presente
acta que firman los concurrentes con-
misi el Secretario de que certifico. = Enmen-
dado. = entendiera. = caseta. = piensa. = Frío vallet (sublime) - por
el Ayuntamiento = Comercio vale !!

Franco Acuña

Manuel Ferrero

Manuel Ferrero

Jose Prema Coler

Manuel Pareja

José C. Puy

Antonio Orgoz

Ramon Alba

Antonio Garcia

Rafael Alvarez

Andrés Cortés

Abalos

Manuel Basco

Pedro Morales

Yanir Rovira

Alvarez

Jose Canales

Indiana

Antonio de la Roca

Manuel Suidet

Juan^{co} Montoya

del Secretario
Francisco Muñoz

Sesión del día 22 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular, los Señores Concejales que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecerán expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Adame Hernández, y asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesión dióse lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación fueron leídas las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido durante la semana, a todo lo cual opeiose darle el más exacto cumplimiento, pasando inmediatamente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día y que son:

Informe y propuesta de los Señores Letrados en el asunto sobre declaración de lesivos de determinados acuerdos Municipales.

Acto seguido se reiteró en esta sesión la lectura del dictamen que emiten los Señores Letrados a quienes se encomendó el estudio de la cuestión relativa a los acuerdos que adoptados y aún ejecutados por el Ayuntamiento de la primera de las pasadas dictaduras, a fin de determinar con la debida precisión la naturaleza lesiva de aludidos acuerdos, procedencia de su declaración y procedimiento para exigir las responsabilidades a que haya podido dar lugar la lesión que se aprecie.

Dicho trabajo consta de las siguientes partes: A). Antecedentes. En este lugar y bajo esta denominación consignaran los firmantes los puntos más esenciales de aquellos acuerdos adoptados sobre



obras a realizar - Abastecimiento y conducción de aguas; pavimentación de algunas calles; alcantarillado; Casa-Ayuntamiento y Grupos escolares - y suministros de fondos para llevarlas a efecto. Y fijados estos puntos anotan el historial de toda esta cuestión. - B). Consulta. Constituyen esta parte tres interrogantes que encierran los problemas sometidos al consejo de los Letrados. - C). Dictamen. Que se contrae al desarrollo metódico y razonado de la cuestión, emperando por una ordenada exposición de hechos comprobados y glosando con positiva atención las ordenaciones jurídicas que son aplicables. - D). Procedimiento. Se destina esta parte a tratar las reglas de derecho procesal y jurisdiccional que debe de tenerse en cuenta por los informantes. - E). De las responsabilidades. Serían brevemente las que han apreciado genéricamente como existentes, y - F). Conclusiones. En este lugar dan término al trabajo formulando las que consideran procedentes los jurisperitos.

En virtud a lo expuesto y dada la complejidad de la cuestión, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que pase dicho trabajo forense a informe de la Comisión de Policía Urbana, a cuyo organismo está atribuido la parte consultiva de toda cuestión de obras y asuntos con ellas relacionados, para que con los asesoramiento que juzguen precisos, dictaminen lo conveniente. Se hace constar que en este acuerdo no tomó parte el Concejal y Diputado Provincial Don José Cañirares Ferrand, en razón a ser uno de los Letrados informantes, y conocido su criterio en el trabajo de que se ha dado cuenta no hay para que hacer la más leve indicación sobre ello.

2^o

Recurso de reposición de los empleados municipales que han sido destituidos

Inmediatamente se dió lectura a varias instancias suscritas respectivamente por D. Baldomero Rodríguez Cobo, Don Antonio Rosa Carrillo, Don Juan Cabello Aragón, jefes de Negociado, Don Guillermo Loubrie y Don Agustín Blanco González, auxiliares de Secretaria, Don Juan Blanco González, oficial primer de Intervención, y Don Francisco Montoro del Pino, quienes, considerándose agraviados con la resolución de este Ayuntamiento, su fecha ocho del actual, por la que se decreta su destitución, recurren de tal acuerdo, y como trámite previo al recurso contencioso-administrativo formulan reposición, que es desestimada por unanimidad, manteniendo en toda su integridad el acuerdo recurrido, reiterando por tanto la destitución acordada. Durante la discusión y votación de este asunto estuvo ausente el Concejal D. Antonio de la Rosa del Pino, reintegrándose después. #

3^o

Circulares de la Inspección Provincial de 1^a Enseñanza n^o 704 y 749, así como la del Consejo Provincial.

Por el Inspector Jefe Provincial de 1^a Enseñanza se envió a esta Alcaldía la circular n^o 704, en la que participa que se ha creado una escuela mixta para cada uno de los siguientes anejos: Las Angosturas - El Castellar - La Concepción - Genilla - Las Higueras - Las Navas - Las Paredejas - La Poyata - El Salado - El Sobito - El Tarajal - Los Villares, y otra de párvulos para Lamoranés. Por la Srta Inspectora se da a conocer en su comunicación n^o 749 la creación de una escuela de niñas y otra de párvulos en este término. Ambas autoridades docentes de la provincia consignan al pie de sus dichas circulares el "Mobiliario y Material de Enseñanza" que precisa reglamentariamente para cada escuela. De todo ello se compenetró perfectamente la Corporación Municipal, quien unánimemente acuerda conse-

der, como concede, un voto de confianza al Señor Alcalde para que se dirija al Ministerio de Instrucción pública en suplica de que otorgue los auxilios necesarios para adquirir el material docente, pues siendo este capítulo de carácter imprescindible, por la situación angustiosa de la Caja Municipal, es cosa obligada recurrir al auxilio de los poderes públicos, máxime cuando se tiene entendido que por el Ministerio de Instrucción se tiene asignada una gran cantidad para estos menesteres.

También se faculta al Señor Alcalde para que gestione lo necesario al objeto de adquirir local para las casa-habitación de los maestros y escuelas de nueva creación.

Relacionado con este asunto, por afectar también a la enseñanza, se halla la circular del Consejo Provincial de 1.^{ra} Enseñanza, donde se requiere de este Ayuntamiento que dé el nombre del Sr. Concejal que haya de ser vocal de este local consejo, y el de un Sr. Médico Inspector de Sanidad con el propio fin. Este Organismo Municipal por unanimidad acuerda que en representación de este Ayuntamiento se designa al Sr. Concejal y Diputado Provincial, Don José Carreras Serano para vocal del Consejo Local de 1.^{ra} Enseñanza, y al Médico, Inspector Decano de Sanidad de este Municipio Don José Pedrajas Suardias también para vocal, cuyas designaciones habrán de ser comunicadas a la Presidencia del Consejo Provincial.

11.^o
Instancia de
los Músicos

Por los individuos que componen la Banda Municipal de Música se ha formulado instancia en la que ruegan a la Corporación y esperan

de ella se sirva liquidarles el importe de las asistencias devengadas, y en vez de esperar, como es costumbre, a verificar el reparto el 21 del próximo Noviembre, se le anticipa para esta feria, dado que los ingresos no son grandes y las necesidades particulares lo reclaman. Este Ayuntamiento por unanimidad se acuerda que puesto que de todos modos esa liquidación ha de hacerse, se anticipa y se pague lo que corresponda a los músicos.

5^o

Otra de Simón Montes Ruiz, sobre concesión de solar para edificar

Heida una instancia de Simón Montes Ruiz donde interesa le sea concedido un pequeño trozo de terreno que por estar colocado en la calle Bajondillo del Esparragal, afea a ésta sin provecho, y todo ello, de serle otorgado, lo incorporaría a su casa y formaría línea, ganando el ornato; se acuerda que pase dicho escrito a informe del Perito.

José Molina Campos y otros sobre el tanque de gasolina de la Plaza.



Por los vecinos de la Calle Prim y Plaza de la Republica - Don José Molina Campos y otros - se presentó un escrito en el que denuncia la instalación del surtidor y tanque de la Gasolina en la Plaza dicha, constituyendo un peligro su permanencia y un obstáculo a toda urbanización. Piden pues que previos los trámites procedentes se haga desaparecer dicho tanque y surtidor de gasolina. Se acuerda que se instruya el adecuado expediente y practicadas las diligencias preliminares se pasará lo actuado a la Comisión de Policía Urbana, quien, con los asesoramientos que juzgue precisos, informará sobre el particular. Durante la discusión y votación de este asunto se ausentaron los Cosejales D. Ant^o Velastegui y D. José Molina.

7^o

Id. informada de Ant^o Ruiz jurado

De nuevo volvió a darse cuenta de la instancia que formulara el industrial Don Antonio Ruiz Jurado, en pretensión de que se le con-

ceda autorización para el sacrificio de cerdos con destino sus carnes, al abasto. La Corporación Municipal con vista del informe favorable emitido por el Señor Inspector de Carnes D. Antonio del Espino, acuerda acceder a la petición del Señor Ruiz Jurado.

8^o

Pliego-proposición para construir unas nicheras en el Cementerio de esta Piedad

A continuación se dió lectura de un pliego-proposición para optar a que le fuesen adjudicadas las obras, consistentes en la construcción de varias nicheras en este Cementerio. Esta proposición formula el maestro-práctico en Albañilería Don José Pérez Contreras y se contrae a estos términos: 1^o Se compromete a construir las 116 nicheras objeto del concurso y 2^o Que tales obras las realizará por precio alzado-incluido lo fijado para imprevistos y beneficio industrial-de diez mil seiscientos veintisiete pesetas diez centimos. Esta Corporación Municipal acuerda: A) Que el concurso abierto no es otra cosa que un llamamiento, sin sujeción a preceptos formularios, pues que la obra, en principio, se ejecuta por administración y gestión directa por que ahora esta se contrae tan solo a la tercera parte, cuya cuantía se halla dentro de los límites que autoriza este medio; B) Que dado los términos de gestión directa, que se adopta, solo puede procederse a la ejecución de la tercera parte de la obra proyectada, a fin de que figure en presupuesto-C) Que se adjudica la obra al mejor proponente que ofrece hacerla con más ventajas en numerario que la fijada en proyecto, ó sea por diez mil seiscientos veinte y siete pesetas diez centimos, si bien contrae su ejecución a la tercera parte, quedando el adjudicatario con derecho a continuar por el resto cuando económica y

legalmente pueda proseguirse la ejecución de tan citada obra. - D) Que la adjudicación se hace a base de estar y pasar por el pliego de condiciones que sirve de fundamento a este llamamiento y se da por sentado que el señor Pérez Contreras las acepta mejorando el tipo en cuanto al precio, como ya lo indica, y E) Que la fianza se rendirá de esta forma. De cada certificación de obra cobrará el Sr Pérez Contreras su importe menos el diez por ciento que queda en garantía y será devuelta al finalizar y por la buena recepción.

También se acuerda que se libere copia literal de este acuerdo por duplicado en uno de cuyos ejemplares firmará el conforme el Sr Pérez Contreras y ello será el documento que determine las obligaciones y derechos de proponente y Ayuntamiento.

Pasada al Sr Interventor de fondos, la instancia de los propietarios de "Lagunillas" para que dicho funcionario dictaminara sobre la aspiración que en dicho escrito se consigna, fué wa cuado mencionado tratado en el sentido de que siendo muy laudable el propósito de dichos señores, y hacedores, desde luego, había que someter la cuestión a ciertos trámites de inexcusable aplicación a fin de que ^{no} surgiese ningún defecto que lo invalidase. También hacía presente que dada la clase de obra, y aplicando la doctrina del artº 355 del Estatuto Municipal, la contribución especial no podía exceder de los cuatro quintos del coste de la obra, quedando un veinte por ciento, que no paga el Ayuntamiento por su especial situación económica, y aunque del escrito de los propietarios se desprende, por así ofrecerlo, que el coste total correrá a cargo de ellos, este concurso no puede con eficacia sino mediamente

Instancia de los propietarios de Lagunillas, ya informada sobre el caso. Cuartel de la Guardia Civil.



un acto de donación pura y simple con respecto al Ayuntamiento, que se limitará a aceptar ese excedente sin someterlo a disciplina de exacción municipal. Esta Corporación por unanimidad acuerda: 1.º Que se aprueba el dictamen del Señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento. 2.º Que se dé traslado del mismo a los interesados, para que éstos expongan lo que juzguen oportuno con respecto a lo informado y 3.º Que dichos interesados expresen concretamente quién se ha de encargar del sucesivo entretenimiento del inmueble que se construya y a qué patrimonio ha de incorporarse.

10.º

Otra de varios vecinos del "Cañuelo" y "Carajal" sobre la construcción de un Cementerio

Por varios vecinos del "Cañuelo" y "Carajal" se presentó firmada una instancia en la que expresan su aspiración de que se construya un Cementerio en la primera de las Aldeas. Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda, que puesto que existe en trámite la misma cuestión se incorpore dicho escrito a aquellos antecedentes.

11.º

Otras de D. Pablo Luque y D.ª Hilomena Aguilera para utilizar los sobrantes de las aguas del Pilar de San Marcos.

Don Pablo Luque Serrano y Doña Hilomena Aguilera Jimenez, respectivamente presentaron instancias en la que participan que tienen propiedades que vienen regándose con los derrames de las aguas del Pilar de San Marcos, y al reconstruir dicha fuente, procurando una mayor dotación, interesan que se les reconozca este derecho sin perjuicio de pagar lo que sea procedente. El Ayuntamiento acuerda pasar dichas instancias a informe del Perito.

12.º

Sobre apertura del concurso para proveer la vacante de Matrona.

Por el Señor Alcalde se manifestó que la vacante de Matrona para la asistencia gratuita a las parturientas que se hallan acogidas a la Beneficencia, está desempeñada interinamente, y como esta situación no puede ni debe continuar,

procede que se abra concurso para proveerla en propiedad. Así se acuerda facultando al Sr. Alcalde para que decreta la apertura del concurso por término de treinta días y fije las condiciones que sean procedentes.

13^o
Arbitrios

Por el Administrador de Arbitrios se presentaron dos estados de cuentas, donde aparece lo recaudado por diferentes conceptos. Uno que comprende los días del 1 al 7 del actual, ambos inclusivos, y asciende a dos mil doscientas treinta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos; y otro que comprende los días del 8 al 14 de este mes, ambos inclusive, y que asciende a mil quinientas sesenta y cuatro pesetas veinte céntimos. Estas cantidades fueron debidamente ingresadas y aprobadas dichas relaciones.

14^o
Pagos

Por el Secretario, se procedió a la lectura de varias cuentas, facturas y recibos por créditos contra el Ayuntamiento, y que habían sido presentados en su oficina. Esta Corporación Municipal, premió informe favorable que emitió el Señor Interventor de fondos, de cada uno de ellas, por unanimidad acordó prestar, como presta, su aprobación, ratificando la ordenación de pagos que de las mismas haya dispuesto, con cargo a los capítulos y artículos correspondientes al Presupuesto del corriente año. El detalle de los conceptos, su cuantía y detalle es como sigue:



16 ^o	Conceptos	Pesetas	cts
1	Retación de los gastos ocasionados en la reparación del camino ordinario de la Aldea del Poteo a la fuente	114	50
1	Factura de Antonio Machado, 17 de Julio por efectos material eléctrico	97	95
1	Id de Pablo Zenker de Madrid por id, id	247	50
1	Id de Ant ^o Sánchez Hernández		

	por efectos remitidos a la Farmacia Municipal	1027 50
1	Recibo de Francisco Rosa encargado de re- gar con la camioneta, sus haberes y gastos desde el 1º de Agosto al 21 inclusive	101 50
1	Id de Manuel Yébenes por un viaje al Es- paragal con el médico D. Carlos Serrano	20 "
1	Id de Antº Aralos por id a Zamoranos con el médico D. Baltino Povedano	20 "
2	Id del mismo por dos viajes con el mismo médico	45 "
2	Facturas de D. José Aguilera Bonilla por tres sillones para el Ayuntamiento y trabajo efectuado en el Matadero	150 " 31 50
1	Retención de D. Víctor Serrano, medicamentos servidos por su farmacia, desde Enero a 14 de Agosto del año corriente	3930 48
7	Recibos de la Electrica, por fluido eléctrico en varios edificios del Ayuntamiento durante el mes de Julio pasado	71 28
1	Recibo, por abono de un contador	1 "
1	Id de Fernando Bermúdez, por la con- ducción de los socialistas detenidos a la car- cel de Priego desde Zamoranos, cuyo reci- bo se destina a cargo del Capítulo de Imprevistos	20 "
1	Factura de la Electrica, por fluido eléctrico y materiales consumidos en las calles pú- blicas con ocasión del homenaje al Excmo Sr. D. Niceto Alcalá-Zamora, en Abril También se acuerda se le entregue a Don Francisco Povedano, Alcalde Pedáneo de Zamoranos, para obras de aguas a justi- ficar	399 46 500 "
	Id a D. Francisco Moral, Alcalde	

200-00

Higuera, para empobrar

15º

Cuenta de las
obras de pavimenta-
ción de
la calle "Casa-
lilla"

Seguidamente por el Señor Alcalde, se dispuso la rendición mas detallada y minuciosa de las cuentas relativa a los gastos de jornales y materiales y demás, invertidos en la pavimentación de la calle "Casalilla" de esta población. El Secretario atento a las indicaciones de la Presidencia dió lectura a todos y cada uno de los documentos que forman parte de las cuentas que se rinden. Estas son examinadas por los Señores Concejales y después del reconocimiento adecuado acuerdan otorgar, como se otorga, la mas cumplida aprobación, sin perjuicio de que la cuenta y justificantes se someta a la mayor publicidad, a fin de que todos, absolutamente todos, puedan examinarlas y censurarlas en legal forma. Tambien se acuerda: 1º

Que se otorga amplio voto de gracia a la Alcaldía por la competencia y probidad con que se ha conducido en este asunto. y 2º Que todas las demás obras por igual concepto continuen realizandose por administración, habiendose invertido en dicha calle 3.966'36 pesetas

Por unanimidad se acuerda abrir un concurso para el suministro y colocación de una baranda al rededor de la "Plaza de la Republica", cuyo concurso tiene la consideración y caracter de un simple llamamiento, que facilite la gestión directa o administración, sin necesidad, dada la escasa cuantía, de someter la cuestión a los inconvenientes de índole formularia que se exigen en subastas y concursos. Para verificar de modo cumplido el indicado llamamiento se requerirá al perito para que formule el proyecto, presupuesto y condiciones.

La Presidencia expuso, que como saben los Señores Concejales, los arbitrios sobre carnes y bebidas no pueden ser objeto de arriendo cuando se trata



Concurso para
instalar la baranda en la
"Plaza de la
Republica"

17º

Solicitar al
Sr Ministro

de Hacienda au-
torización para
arrendar el arbitrio
sobre carnes
y bebidas.

de poblaciones de más de 20,000 almas, pero es el caso
que Priego, si bien excede de ese número es suman-
do al caso de población los que existen en las Al-
deas, que constituyen zona libre, y como la exacción
de tales arbitrios se hace cada vez más compleja,
procede que, fundándose en el número de habitan-
tes del núcleo mayor de población, se pida al Excmo
Ministro de Hacienda autorización para arren-
dar mencionados arbitrios. Así se acuerda autori-
zando al Señor Alcalde para que lo haga en nom-
bre de este Ayuntamiento.

18^o
Pregos y
preguntas

Abierta esta sección de ruegos y pregun-
tas los señores Concejales que lo tuvieron a bien
hicieron uso de la palabra, contestando a todo
ello el Sr Alcalde en forma adecuada.

Y no alcanzando a más el ob-
jeto de esta sesión se dió por terminada levan-
tándose la presente acta que firman los concu-
rrentes conmigo de que certifico.

Juan Manuel Madrid
Juan Rivera Pedro Morales
Antonio de la Pena Manuel Guindet
José Trujano Antonio Orga
José Calvo José Calvo
Antonio Orga
Ramón Uta

Andrés Ortega Manuel Ferrero
~~Manuel Ferrero~~
 Manuel Pareja
 José Carrizosa
 Francisco Jiménez
 secretario



Sesión del día 29 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa-Capitular, los Señores Concejales que integran este Ayuntamiento, los cuales aparecen expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Actame Hernández, y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión dióse lectura a la acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación fueron leídas las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid que se han recibido durante la semana, a todo lo cual ofrecio darse el

mas exacto cumplimiento, pasando inmediatamente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia y que son:

1.^o
Cuentas que presenta el Recaudador de Impuestos Municipales.

En este acto y por tratarse de asuntos relacionados con el Recaudador de Impuestos municipales - Don Argimiro Serrano Aguilera - con quien tiene el Señor Alcalde parentesco en segundo grado de afinidad, deja la presidencia al Primer Teniente Alcalde Don Manuel Madrid, ausentándose D. Francisco Adame del Sotón, verificándose lo cual se sometieron a examen las cuentas que rinde el Señor Serrano, y que se halla integrada por las siguientes partidas, conceptos y cantidades: Partidas que forman el cargo = 54,503'55 pesetas por utilidades de 1928. = 101060'31 pesetas por igual concepto de 1929. = 1159'77 pesetas por inquilinato de 1928 y 2592'30 pesetas por igual concepto de 1929. Ascendiendo todo ello a ciuenta cincuenta y nueve mil trescientas quince pesetas noventa y tres centimos. Partidas que integran la Data = Las cartas de pago n.ºs 67-70-146 y 149 que ausan el ingreso verificado en esta Caja que con los valores pendientes de cobro y otros conceptos suman una cantidad igual al cargo. El Ayuntamiento por unanimidad y después de un detenido estudio, acuerda que pasen dichas cuentas a la Comisión de Hacienda e Intervención para informe.

2.^o

Oficio del Recaudador de Impuestos municipales renunciando al cargo

Acto seguido - continuando el Señor Alcalde apartado - se dió lectura de un oficio, que suscribe Don Argimiro Serrano, Recaudador de Impuestos, en cuyo documento expresa que hace formal y decidida renuncia del cargo, el cual lo pone a disposición del Ayuntamiento, quien ante

fan resuelta actitud acepta la renuncia y dispone que inmediatamente se abra concurso por término de un mes a partir del día en que se publique el edicto en el Boletín oficial, debiendo presentar las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina, significando que las propuestas se harán en pliego cerrado, no precisando que se haga depósito previo, y en cuanto a la fianza, se admiten de todas las clases conocidas en derecho, cuya salidad y cuantía fijará la Corporación proporcionalmente a los valores que se facturen.

3^o

Dictamen de la Comisión de Policía Urbana sobre las medidas que deben acordarse con relación a las obras y acuerdos lesivos.

Reintegrado Don Francisco Adame Hernández a la Presidencia, continúa la sesión bajo la misma, correspondiendo ser tratado el asunto que al margen se expresa. En efecto se dio lectura del dictamen o informe que subscriben los Sres de la Comisión, que son: Don Manuel Guidet, Don Ignacio Rovira, Don Antonio de la Rosa, Don José Q. Zepes y Don Antonio Orgaz. En tal escrito se consignan los extremos siguientes: A) Que arrancando del informe de los Letrados, que la Comisión tiene a la vista, aparece expuesto que todas las obras pendientes de ejecución deben ser continuadas y concluidas con la mayor urgencia, pero puede surgir el evento de que la Compañía dilate la renuncia de las obras. - B) Que esta posible dilatoria, lastimosa y desagradable en cuanto a todas las obras, se agrava en términos extremados por lo que respecta a las de la Fuente del Rey, sobre cuya situación taurian la voz de alarma los organismos sanitarios. - C) Que como consecuencia de lo expresado en los anteriores extremos, entiende la Comisión que el Ayuntamiento debe diversificar y distinguir su proceder frente a la

Compañía con respecto a las clases de obras por razón de su urgencia y acomodo al justo criterio de los Letrados informantes, que estiman que, sin obstáculo de la rescisión, deben ser continuadas por la Compañía, a las resultas, como es natural, del pleito de revocación. - D) Que dicho organismo municipal opina que con respecto a las obras de la Fuente del Rey debe acordarse por el Ayuntamiento, si la Compañía no reanuda las obras del Manantial en el término de un mes, el acuerdo municipal de revocación causaría ejecutoria inmediata en este punto. - E) Que en virtud a lo expuesto anteriormente pueden y deben las obras de la Fuente del Rey ser reanudadas con toda eficacia y urgencia transcurrido que sea el plazo.

El Ayuntamiento después de la conveniente discusión acuerda: 1.º Que se aprueba el dictamen; 2.º Que como aclaración al mismo se modifica en el sentido de que el plazo para que la Compañía opte por las obras de la Fuente del Rey sea de 15 días y no de un mes y 3.º Que el plazo de un mes se aplique para el estudio y propuesta de las resoluciones de las reclamaciones formuladas sobre las demás obras.

Dióse lectura a una instancia del Sr. Director de la Banda Municipal de Música por la que accediendo a petición de Antonio del Rosal y Briones se formula la propuesta de que sea baja de la nómina de la Banda a partir del primero del mes actual, según lo dispone el art.º 31 del Reglamento. Así se acuerda.

4.º
Propuesta del Sr. Director de la Banda de Música

5.º

A continuación se procedió a la lec-

Escrito de los
vecinos calle
Jenajar

tura de un escrito que subscriben varios vecinos de la calle "Jenajar" interesando que se les instalen en aquel barrio (Caracolas) una fuente pública del manantial del Marqués, a fin de que ^{quede} bien abastecida aquella barriada. El Ayuntamiento acuerda pase dicho escrito a informe del Perito.

6.º

Liquidación del camino vecinal "Km 11 de la Carretera de Priego a la Estación de Luque-Baena a la Aldea del Esparragal, entanzando con el camino vecinal que conduce de Priego a la mencionada

Con oficio del Ilmo Señor Presidente de la Excm Diputación provincial de Córdoba se remite a esta Alcaldía la liquidación en suadernó triplicado - del Camino vecinal del Km 11 de la Carretera de Priego a la Estación de Luque-Baena a la Aldea del Esparragal entanzando con el camino vecinal que conduce de Priego a la mencionada Aldea, que pertenece al concurso de 13 de Agosto de 1927 n.º 13 de la ordenación. Tanto en el Oficio como en la liquidación se invita a que la Corporación Municipal la apruebe ó repare, expresándose en el estado general, que ha de ser autorizado, en su caso, que lo que ha de abonarse como finiquito es la cantidad de doce mil sesenta y ocho pesetas diez y seis céntimos. La Corporación Municipal unánimemente acuerda se apruebe referida liquidación autorizando al Sr Alcalde para que subscriba la conformidad en todos los ejemplares que habrán de ser sellados y remitidos a la Excm Diputación Provincial.



7.º
Pagos

Por el secretario, se procedió a la lectura de varias cuentas, facturas y recibos por créditos contra el Ayuntamiento, y que habían sido presentados en su oficina. Esta Corporación Municipal, previo informe favorable que emitió el Señor Interventor de fondos, de cada uno de ellos por unanimidad acordó prestar, como presta, su

aprobación, ratificando la ordenación de pagos que de las mismas haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y artículos correspondientes al Presupuesto del corriente año. El detalle de los conceptos, en cuantía y demás circunstancias es como sigue:

n.º	Concepto	Pets	Cts
1	Recibo de Gregorio Carrillo	5	50
1	id de Diego Ruiz de 27 Agosto	16	40
1	id de Fran.º Rosa encargado de regar	101	50
1	id de Ant.º Palomas de 27 Agosto	12	90
2	id id id id	10	50
1	Factura de Angel Putierrez Capia de Logroño	241	05
1	Id de José Bergillo	66	75
1	Id id id de 25 Agosto	424	45
2	Id de Hijos de Miguel S. Palacios de Sevilla	498	42
1	Id de Vda Valentin Garcia del Campo de Córdoba	258	"

8.º

Instancia de Luis Pómer Garcia sobre concesión de solar de P. de Branada =

9.º

Constitución de entidades locales menores a favor de varias Aldeas de este término a los solos efectos de Caminos vecinales

Por el vecino Luis Pómer Garcia se presentó una instancia en la que interesa se le conceda un solar para edificar un albergue en la Puerta Branada de esta población, acordándose, que pase dicho escrito al Perito para informe.

Por el señor Concejal Dn. José Cañizares Ferrando, se hizo presente que cambiadas impresiones con sus compañeros de Diputación Provincial resultaba que el porcentaje de la subvención no podía variarse en la proporción que correspondía a las Aldeas o pequeños núcleos de población del término, mientras no recaiga acuerdo municipal sobre la constitución de las respectivas entidades locales menores, cuya tramitación habrá de acoplarse a

las reglas que se señalaban en los artículos 1 y siguientes del Reglamento sobre población y su término y demás disposiciones complementarias, basta que se haya comunicado el acuerdo al Excmo Señor Gobernador, pues que una vez llegado a este término, la expresada Corporación Provincial elevará los porcentajes de la subvención de los Caminos vecinales concursados a los límites que corresponda a cada Aldea solicitante. Esta Corporación Municipal por unanimidad y a los solos efectos de la construcción de los caminos vecinales concursados y que se soliciten, acuerda: 1º Que para la legal constitución de toda entidad local menor, cual así lo reconoce el artº 2º del Estatuto Municipal, se requiera las distintas Aldeas que aspiren al fin indicado, para que por la mayoría de sus vecinos formalicen solicitud en tal sentido, exponiéndose al público por plazo de diez días. = 2º Que transcurrido dicho plazo se dará cuenta de dicho escrito, con las reclamaciones que se hayan producido, al Ayuntamiento para que pronuncie el acuerdo que juzgue más adecuado. = 3º Que publicado el acuerdo y siendo este firme en sentido de acceder a la constitución de las precitadas entidades se comuniquen al Excmo Señor Gobernador Civil y demás autoridades, así como a la Excmo Diputación Provincial para que en definitiva acuerde el aumento de tanto por ciento en la subvención.



10º
 Instancia de varios vecinos del "Carajal"

Seguidamente se dio lectura de una instancia firmada por Francisco Ramirez y otros - todos vecinos del Carajal - en cuyo documento se interesa la ejecución de obras que urbanicen la aldea y al propio tiempo la colocación a obreros parados. Se acuerda pasar dicho escrito a informe de la Comisión.

11º

Por el Sr Administrador de Arbitrios se pre-

Arbitrios

sentó un estado de cuentas relativas a lo recaudado e ingresado por diferentes conceptos y referente a los días 15 al 21 del presente mes y que asciende a mil novecientas sesenta y una pesetas cinco céntimos. Dicho estado es aprobado por ser conforme con la realidad según informe favorable de la Intervención.

12^o

Personal de vigilancia

A continuación se hizo presente por el Sr. Alcalde que necesidades del servicio, mejor acoplamiento del personal y debida retribución del mismo, había dado margen a que en uso de las facultades que le atribuyen disposiciones vigentes, adoptare las determinaciones siguientes: 1^o Que el guardia urbano, Don Leonardo Molina Luque ha sido nombrado con la categoría de Cabo, y mejora de su sueldo. - 2^o Que al actual jefe D. Victor Aguilera Dominguez se le haga también mejora de sueldo, y 3^o Que se nombra Guardias Municipales Urbanos a Don Miguel Burgos Dominguez y a Don José Lapa Mendosa y 4^o Que a pesar de las atribuciones legales que para ello tiene la Alcaldía, somete estas cuestiones a la consideración del Ayuntamiento para que ratifique, si lo estima procedente, dichas medidas y nombramientos y decida la forma de pago de tales mejoras de sueldo, y de los sueldos de los dos Guardias nombrados. Esta Corporación acuerda por unanimidad: A) Que se ratifican las medidas adoptadas por la Alcaldía referentes al ascenso a cabo de Leonardo Molina y mejora de sueldo de este y del jefe de Aguilera Dominguez. - B). Que de igual modo se ratifican los nombramientos de Guardia Municipal Urbana de Burgos Dominguez y Lapa Mendosa. - C) Que para pago del haber de estos Guardias de nuevo nombramiento y aumento para el Cabo y jefe

se anula el sueldo que en presupuesto figura para un jefe de Policía, que en su caso habría de ser superior al actual, y este haber en términos legales se destine para el sueldo de precitados Guardias y mejoras del Cabo y Jefe actual, teniendo efecto retroactivo en cuanto a los nuevos Guardias al tiempo de su posesión y por lo que afecta al aumento de sueldo, que el señor Alcalde designe la cantidad y la fecha de su devengo, para lo cual queda plenamente autorizado.

13^o

Cuenta de los gastos en la instalación de las fuentes de las calles "Archa" y "Loja"

Inmediatamente se puso sobre la mesa presidencial la cuenta de los gastos ocasionados en la obra de la instalación de las fuentes en las calles Archa y Loja, con sus justificantes, y a renglón seguido el Secretario de orden del señor Alcalde, dió lectura minuciosa y detallada de las partidas que constituye dicha cuenta y de los justificantes que corren unidos a ella, arrojando todo ello un total de ochocientas cincuenta pesetas ochenta y cinco centimos. Esta cuenta la formula el encargado por el Municipio, suscribe el conforme el Maestro de obras y la censura favorablemente el Interventor de fondos. Abierta amplia discusión, el Ayuntamiento de modo unánime aprueba tan citada cuenta por hallarla conforme en su detalle y en su totalidad.

14^o

Id. de los relativos a la pavimentación de la Calle Purificación Castillo

Acto continuo se procede en igual forma que la anterior con la Cuenta de los gastos de la pavimentación de la Calle "Alta", hoy "Purificación Castillo", cuya pavimentación se hace con opita sobre hormigón, con ofrecimiento por parte de los vecinos de contribuir con el 50% del coste de la obra. Estos gastos ascienden a siete mil seiscientas doce pesetas cincuenta y cuatro centimos, formulándose precitada cuenta por el encargado del Municipio Don

Antonio Ortiz, oficial de Secretaria, con el conforme autorizado por el Maestro de Obras y censura favorable del Sr. Interventor de fondos. Por unanimidad es aprobada dicha cuenta por la Corporación Municipal.

15º
Pregos y preguntas

Llegado este momento el Señor Alcalde abre la Sección de ruegos y preguntas, que utilizada por los señores Concejales manifestando lo que a bien tuvieron y de lo que el Sr. Alcalde tomó buena nota.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dio por terminado el acto levantándose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.
Entre líneas = cia = queda

Francisco	Manuel Medina
Juan Rivas	José Carreras
Manuel Suidet	Pedro
José Montero	Antonio de la Rosa
José	Manuel Ferrero
José Reguera Colón	Ramón Alba
Rafael Álvarez Abal	Antonio Gaxia
Antonio Gaxia	Andrés Ortiz

Antonio Arga José Q. Lopez

Manuel Pareja

Francisco Jimenez
Secretario

Diligencia

Priego de Córdoba a 5 de Septiembre de 1931.

La ponga para acreditar que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido los tres Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para celebrar sesión, aplazandola para que tenga lugar el proximo día siete a igual hora y en segunda convocatoria.

El Secretario

Jimenez



Sesión del día 7 de Septiembre de 1931.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de la Casa-Capitular los señores Concejales que integran este Ayuntamiento los cuales aparecen expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Adame Hernandez, y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión dice

lectura al (anterior) digo, acta del anterior que
fue aprobada por unanimidad.

A continuación fueron leídas
las órdenes y circulares insertas en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia y Gaceta de Madrid que se
han recibido durante la semana, a todo lo cual
ofreciose darle el más exacto cumplimiento, pasan-
do inmediatamente a tratar de los asuntos com-
prendidos en el orden del día y que son:

1.^o
El Señor Alcalde manifiesta, que hace tiempo vie-
ne entregado, con los concursos necesarios del personal de
estas oficinas, muy singularmente con la cooperación del
Señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento y
los muy estimables asesoramientos jurídicos de las
personas técnicas a quienes se ha requerido, al estudio
de los problemas relacionados con el estado que actual-
mente mantienen las obras de que se hizo cargo el
Banco de Crédito Local de España, así como las cues-
tiones que se han creado entre esta entidad y el Ayun-
tamiento. A estos estudios y meditaciones han seguido
reiteradas conferencias y continuos cambios de impre-
siones con funcionarios que han ostentado la repre-
sentación de la Contrata, culminando todo ello en la
propuesta que formula el Banco de Crédito Local de
España, sobre cuyo contenido, aunque ya es conocido
de los tres Concejales por reunión oficiosa que se ha te-
nido al efecto, pide esta Presidencia se fije y preste
la máxima atención. La aludida propuesta es del
tenor literal siguiente: "Al Excmo Ayuntamiento de
Priego de Córdoba: De las conferencias mantenidas en-
tre la representación municipal y la del Banco de
Crédito Local de España resulta, que la paralización
de las obras adjudicadas al Banco y el estado de
cosas en general, existente desde el pasado año, pre-

"cisa urgente solución. = Como elementos de juicio para
 "la fórmula que se adopte habrá de tenerse en cuenta:
 "A) Que para recibir dichas obras definitivamente desea
 "el Ayuntamiento que se ejecuten determinadas rectifi-
 "caciones en la red de aguas que permitan su mejor
 "utilización para el regular suministro de las viviendas;
 "un muro en el subsuelo de la parte baja de la Fuente
 "de del Rey que recoja todas las aguas allí emergentes
 "para su incorporación a la conducción general; las obras
 "necesarias para evitar la pérdida de agua con motivo
 "de la ejecución del muro aguas arriba de la Fuente
 "del Rey; la restitución al primitivo ser y estado, de la
 "Plaza, antes de las obras de ejecución del muro y tubo
 "de construcción de aguas; la reposición del pavimento
 "en la superficie afectada por el tendido de las tuberías
 "de agua y alcantarillado; y la terminación con arre-
 "glo al proyecto, del edificio escolar en ejecución. De las
 "obras y mejoras indicadas no constituyen obligación,
 "no remunerada para la contratada, más que la reposi-
 "ción de pavimento de las calles; las de la Fuente del
 "Rey y terminación del edificio escolar son de abono;
 "y las restantes constituyen obra nueva igualmente de
 "abono, salvo que en los supuestos defectos de la red
 "se advierta alguno realmente imputable a la contra-
 "ta. = B) Que la liquidación practicada por el ténico-
 "Director de las obras, no tiene estado oficial en el
 "Ayuntamiento y por tanto, que salvo una certifica-
 "ción pendiente de aprobación que importa 40,595'38
 "ptas. obrante en las oficinas municipales, la Corpora-
 "ción ignora que además de los importes de obras
 "y expropiaciones cargados en cuenta por el Banco,
 "existen pendientes de aprobación 75,941'16 ptas. de obra
 "ejecutada en aguas y 17,852'55 ptas. de alcantarillado,
 "que resulta de la citada liquidación, lo que repre-



20

presenta una deuda pendiente de formalización de
144,854'19 pts contando con la adicional de pavimen-
tación ejecutada como complemento de la travesía
construida por el Estado (10,465'14) pts. = C) Que el crédito
total concedido es de 1.350.000'00 Ptas. siendo la deu-
da formalizada hasta la fecha de 1.279.508'57 pts.
que con las indicadas 144,854'19 pts. importan 1.424,362'76
pts., con un exceso de 14.362'76 pts. sobre el citado crédito
total concedido por el Banco y formalizado en escritu-
ra pública. D) Que el Ayuntamiento cree obligado lle-
var a vías de hecho la pavimentación proyectada
en la calle de Alcalá-Lamora y en los laterales de
la Plaza de la República, que no se han ejecutado por
dar preferencia a otras calles de la Ciudad, así como
la construcción de dos lavaderos en donde el Ayuntamien-
to determine, para lo cual esperan del Banco la oportu-
na ampliación de crédito. = E) Que si bien existe un
descubierta de 89,945'05 pts, procedente de vencimientos
atrasados no satisfechos por el Ayuntamiento, se irá
sequidamente a la normalización en este aspecto
ya que los motivos que impusieron desembolsos ex-
traordinarios al Ayuntamiento tienden a desapa-
recer y la aplicación del canon por uso de las redes
de alcantarillado y aguas y otros ingresos que el
Ayuntamiento puede obtener procedentes de las me-
joras establecidas con las mencionadas obras de agua
y alcantarillado y pavimentación, permitirán enjugar
el descubierta y atender a los pagos por amortización
e interés con toda regularidad. = En consecuencia, la
representación del Banco, conocidos los antecedentes an-
teriores y en cumplimiento de sus ofrecimientos de se-
cundar la gestión de la representación municipal, expo-
ne a continuación sus consideraciones y fórmula
de solución, con la única salvedad de que no se

"considerará firme sin que por el Banco sea ra-
 "tificada. No obstante si transcurridos cinco días
 "no se manifestare su conformidad ni disconfor-
 "midad, el silencio equivaldría a su ratificación
 "plena a todos los efectos. = Partiendo del supuesto
 "de que las obras han sido ejecutadas con estricta su-
 "jeción a los proyectos y pliegos de condiciones y que
 "cuantas mejoras, adiciones, rectificaciones ó supre-
 "siones se llevaron a cabo, se hallan justificadas
 "por disposiciones de la Dirección-técnica de las obras,
 "representante de la Administración y acuerdos del Ayun-
 "tamiento, obtenemos la conclusión de que no existe
 "inconveniente para que las obras de alcantarillado, ^{Prin-}
 "cipal Escolar, pavimentación, captación y red ^{de los ase-}
 "nadas ^{sean recibidas definitivamente con} ^{de los ase-}
 "samientos técnicos y trámites legales y reglamentarios
 "que correspondan. Cuantos defectos se observen imputables
 "a la Contrata serán corregidos seguidamente a su costa.
 "Una vez de conformidad ambas partes, se reanudarán
 "las obras para que de acuerdo con lo anteriormente ex-
 "puesto se mejore la captación y se deje la Plaza en su
 "primitivo estado, así como las calles cuyo pavimento no
 "ha sido repuesto; se terminen las obras del Presupuesto cro-
 "tar y se corrijan los defectos de la red. = La consecuen-
 "cia de todo ello, en el orden económico, será de acre-
 "centar la cifra antes indicada de 1.424,362'76 pts. en
 "una 25,000'00 Pts. Si a esta nueva cifra agregamos
 "las 80,000'00 pts. a que ascenderá la pavimentación y
 "lavaderos que el Ayuntamiento desea ejecutar, obtendremos
 "una deuda aproximada de 1.530,000'00 pts que con las
 "89,000'00 pts. del descubrimiento en el día de la fecha nos
 "arroja una cifra global de 1.620,000'00 pts. cantidad
 "a todas luces excesiva para ser soportada en la actua-
 "lidad por la economía municipal de Priego, puesto
 "que nos arrojaría una carga anual por intereses



50

y amortización de 120,000'00 Pts. en números redondos,
con la particularidad, de que legalmente, no podríamos incorporar a la deuda por obras y expropiaciones la que procede de descubiertos por intereses no satisfechos. En síntesis, el plan de obras importaría unas 300,000'00 pts. más del crédito formalizado, previsto inicialmente para esta operación, lo que es igual a un 22% de exceso. = Hay que tener en cuenta que las circunstancias crediticias del momento, la crisis económica mundial ha establecido tipos más elevados de interés, el crédito se ha restringido, la concurrencia de capitales en el mercado es prácticamente nula, y por tanto ese exceso de crédito sobre el contrato no es del todo factible por el momento, ni las condiciones en que se concertara podrían ser análogas a las convenidas en la escritura de 23 de marzo de 1927. = Sin que el interés sufriera alteración, y innegable que los gastos de emisión serían siete u ocho veces los pactados en el contrato original, bastándome para apuntar esta consideración el recordar la cotización de las Cédulas de Crédito Local en estos momentos. = En las circunstancias actuales debe procurarse limitar o aptar toda petición de crédito, siendo esta norma práctica y patriótica. = Por eso procuraremos dar solución a este asunto, no elevando la carga anual de la Corporación y limitando cuanto sea posible el aumento de la deuda. = La anualidad concertada por intereses y amortización en 40 años de 1,350,000'00 pts. es de 99,503'40 pts, cien mil pesetas en números redondos; si establecieramos una amortización a plazo más largo (cincuenta años) descendería la anualidad facilitando así el aumento de crédito, sin quebranto sensible para la Corporación; por

"cuanto, teniendo la facultad de amortizar anti-
 "cipadamente, en caso de contar con medios para ello,
 "podría llevar a cabo la amortización en cuarenta,
 "treinta, o en los años que sus recursos le permitieran
 "Si adoptásemos dicho periodo de amortización, con
 "cien mil pesetas, o sea la cantidad ahora fijada pa-
 "ra atender a esta obligación podríamos amortizar
 "un capital de 1.406,694'24 pts. Si recordamos que lo
 "que actualmente se haya certificado entre obras y
 "expropiaciones asciende a pts 1.424,000'00 en números re-
 "dondos y que la terminación de las obras importaría
 "unas 25,000'00 pts. podemos apreciar las dificultades
 "de la solución a base de no alterar la carga finan-
 "ciera anual; orientación en la que debemos coinci-
 "dir Ayuntamiento y Banco, interin que las posibi-
 "lidades económicas de la Corporación, no permitan
 "contraer nuevas obligaciones: el hecho de que se adeu-
 "den en la actualidad cuatro vencimientos trimestrales
 "de intereses es prueba inequívoca de la imposibili-
 "dad de echar de momento nuevas cargas sobre el
 "erario municipal. = Por todo ello, pero sin dejar de
 "santendidas las aspiraciones del Ayuntamiento
 "creemos dar solución al estado actual de cosas,
 "en forma beneficiosa para la Corporación mu-
 "nicipal en la siguiente = Fórmula = 1º El Banco
 "de Crédito Local procederá seguidamente, y termina-
 "rá en el plazo de dos meses, a la ejecución de las
 "obras siguientes: En las Fuentes de la Salud y del
 "Rey. Obras complementarias de evitación de la perdi-
 "da de agua que se aprecia por el mayor caudal
 "de la conducción del molino y por los limitopes a la
 "Fuente del Rey. Pelleno de zanjas con el dren previsto
 "y reposición de pavimento dejando la Fuente del
 "Rey en su primitivo estado = En el Presupuesto 6seotar:



80

Terminación del edificio con arreglo al proyecto. =
En la red de aguas: Rectificación de las deficien-
cias imputables a la Contrata que el técnico mu-
nicipal aprecie en la red. Variantes de acometi-
das con arreglo al proyecto, o sustitución de tube-
ría en la red, como medio de regularizar el
normal abastecimiento de las viviendas. Estas
últimas obras se ejecutarían por cuenta de los
propietarios respectivos y de conformidad con el
técnico municipal, depositando los interesados el coste
que a cada uno correspondiera en la caja muni-
cipal, que se pagará a la contrata previa compro-
bación de la obra hecha, por el técnico muni-
cipal. Para que estas obras se consideren termi-
nadas dentro de los dos meses antes indicados,
habrá de concretarse la obra a ejecutar dentro
del término de un mes. En todo caso se termi-
narán un mes después de que se hayan con-
venido la totalidad de las obras a ejecutar en
la red, con el depósito de su importe en la Caja
municipal. = Los importes de las obras por cuenta
del Ayuntamiento, se cargarían en una cuenta
especial complementaria, distinta de la prevista en
el contrato. = 2.ª Terminadas las obras y las repara-
ciones que dispusiera el técnico municipal, se proce-
dería por el Ayunt.^o, al finalizar el plazo de dos
meses a la recepción provisional de las obras. La
recepción definitiva, teniendo en cuenta el uso
efectivo que de las obras viene realizando el
Ayunt.^o desde el año 1929, se llevaría a cabo
dentro del plazo de un mes, salvo que las obras
acusaran deficiencias que la contrata deba
subsanan, en cuyo caso se recibirían defini-
tivamente una vez subsanadas las indica-

"de las deficiencias; todo ello mediante acta suscrita
 "por los técnicos de ambas partes y por la especial repre-
 "sentación designada al efecto. = Si transcurrido el
 "plazo de dos meses, é invitado el Ayunt^o a desig-
 "nar su representación, no lo efectuase en el plazo
 "de diez días se entenderá que delega en el técnico
 "el cual a todos los efectos representará a la Cor-
 "poración en dicho acto. = Igual procedimiento se
 "seguirá para la recepción definitiva y deliberación
 "de fianza. = 3^o El Ayuntamiento en el acto de
 "aprobar esta fórmula despachará la certificación
 "pendiente antes mencionada. En dicho acto acorda-
 "rá que el técnico municipal tome a su cargo las
 "especiales obligaciones siguientes: A) Revisar en el
 "plazo de quince días la liquidación suscrita
 "por el técnico-Director de las obras, elevándola con
 "su informe a la sanción del Ayunt^o el cual
 "resolverá sobre ello dentro de los quince días
 "siguientes. De no recaer acuerdo se considerará
 "aprobado tácitamente el informe técnico de
 "dicha liquidación. = B) Dictaminar en dicho
 "plazo sobre los defectos de las obras imputables a
 "la contrata que deben corregirse a su costa. Es-
 "te dictamen, caso de conformidad de la contra-
 "ta será ejecutivo = C) Asistir en las fechas indica-
 "das, a la recepción provisional y definitiva de
 "las obras. = Aprobada la liquidación y dicta-
 "men se expondrán al público a los efectos de la
 "recepción definitiva de las obras y liberación de
 "la fianza. = 4^o. El Banco cargará el importe de
 "las certificaciones pendientes en la cuenta abierta
 "al efecto con arreglo al contrato vigente, hasta un
 "máximo de S. 406,694'24 pts, el resto, así como lo
 "que representen las obras indicadas en la base



80

1º de esta fórmula se cargará como se ha dicho
"anteriormente en una cuenta especial sin interés que
"se amortizará a partir del próximo ejercicio una
"vez haya enjugado el Ayuntº su descubierto por
"intereses con el Banco. El importe mencionado
"de 1.406,694'24 pts. lo amortizará el Ayuntº de Prie-
"go en cincuenta años mediante el pago al Ban-
"co de cien mil pesetas anuales comprensivas de
"intereses y amortización, a partir de 1º de enero
"de 1932 y en la forma y condiciones previstas en
"el contrato original, para lo cual aprobará pre-
"viamente el oportuno cuadro de amortización. =

5º) Los descubiertos existentes se satisfarán al
"Banco mediante el pago mensual de cinco
"mil pesetas cuya primera entrega se efectuará
"el día que se formalice el convenio resultante
"de la aprobación de estas bases. El inmediato y
"sucesivos vencimientos se pagarán en las fechas
"en que recaigan. Cancelados los descubiertos
"existentes mediante el pago de las fracciones
"mensuales indicadas, se mantendría el ingre-
"so mensual por igual cuantía, para enjugar
"el saldo de la cuenta especial. Dichas can-
"tidades se ingresarán en la Caja del Banco
"sin deducción alguna por ningún concepto. =

6º) Si por realidades de orden económico lo es-
"tima prudente la Corporación podría demo-
"strar el comienzo de la amortización de la deu-
"da durante un año, manteniendo luego el pla-
"zo fijado de cincuenta años o adoptando el de
"cuarenta y nueve, lo cual se comunicaría oportu-
"namente al Banco previo acuerdo del Ayuntº.

7º) A partir del próximo ejercicio de 1932, el
"Ayuntº cobrará el canon que establezca al

"efecto por uso de las redes de agua y alcantari-
 "llado, en sustitución de las contribuciones especiales,
 "para lo cual la contrata facilitará todos los an-
 "tecedentes necesarios dentro del quinto día de la
 "aprobación de estas bases. Con vista de la recau-
 "tación efectiva del primer trimestre y del normal
 "cumplimiento de sus obligaciones preferentes y ordi-
 "narias el Banco de Crédito Local hará un préstamo
 "de cien mil pesetas al Ayunt^o de Priego de Córdoba
 "con destino a las obras determinadas en su presu-
 "puesto extraordinario, pendientes de realización.= Se-
 "rá obligación del Ayunt^o solicitar y gestionar por
 "los medios que tenga a su alcance la subvención
 "establecida por construcción del Grupo Escolar to-
 "cual se dedicará íntegramente a la amortización
 "del mencionado préstamo.= 8^o Las presentes bases se
 "elevarán a escritura pública constituyendo un
 "y acto adicional a la del 25 de marzo de 1927.=
 "Priego de Córdoba 5 de setiembre de 1931.= Firma il-
 "gible = se hallan todas las hojas firmadas y rubricadas
 "por el mismo firmante, leyéndose en algunas José Fa-
 "rina".



Seguidamente, el Sr. Alcalde invitó a los Señores Concejales para que, conocidos los extremos todos de la transcrita propuesta, se pronuncien por el acuerdo que juzguen más adecuado, contrayéndolo, después de la conveniente discusión, por unanimidad a los particulares que a continuación se expresan y son: 1^o Que se aceptan las bases que se consignan en la "Fórmula" que precedentemente se copia, pero son las modificaciones que suponen los particulares sucesivos.- 2^o: En cuanto a la red de distribución de aguas, las reclamaciones hechas por los particulares que se estimen justas deberán ser atendidas y solucionadas por la Contrata en el sentido de dar satisfacción a

a sus peticiones y asegurarle el abastecimiento permanente y regular del agua cuyo disfrute le pertenece. - 3.º. El pago por cuotas mensuales de cinco mil pesetas para extinguir la cuenta especial que se abrirá, empiezo a contarse o regir el treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos. - 4.º. Las cantidades que han de ser objeto de liquidación han de sujetarse a la que rinda el Sr. Director Técnico de este Ayuntamiento encargado de la inspección de las obras y de vigilar el exacto cumplimiento del Proyecto y reformas que le hayan sido comunicadas por la Municipalidad debidamente. 5.º. El exceso de las cantidades que aparecen gastadas y que rebasen el millón trescientas cincuenta mil pesetas se reserva el Ayuntamiento y mantiene su incontestable facultad a inspeccionar la inversión, para exigir las responsabilidades en que hayan podido incurrir los municipales que por acción u omisión causaran daño a los intereses del Municipio, sin perjuicio, claro está, de los intereses de la Contratata, que se limitó a dar cumplimiento a los términos del Proyecto y órdenes de la Dirección Técnica del Organismo municipal. 6.º. Que entre las obras que no se han realizado figura la instalación de boca de riego, pues no se concibe que una población en que existe abundancia de aguas, quede el aludido servicio sin atender. - 7.º. Las cantidades cobradas por lavaderos, que en el día de hoy no existen serán devueltas por la Contratata. - 8.º. Que las cien mil pesetas de que se habla en la propuesta del Banco de Crédito Local de España empezarán a entregarse mediante el envío de una suma inicial de quince mil pesetas que tendrá lugar el día quince del corriente mes, y las sucesivas entregas se verificarán contra certificaciones

de obras, significando que se situarían los fondos a que se refieren estas entregas en cualquiera de las sucursales que en esta Ciudad tienen los Bancos Central y Español de Crédito. - 9º: Esta Corporación de acuerdo con lo dictaminado por los tres letrados que sobre este asunto le han asesorado, estiman que por parte de la Compañía y el Banco no ha habido, en sus relaciones y contratos con este Municipio, si no lesiones y perjuicios materiales y pecuniarios cuya subsanación se buscaba en el pleito contencioso cuya iniciación venía acordada. Mas desaparecidos o compensados aquellos daños con los beneficios que para el pueblo mismo reporta la presente solución, abandonan y desisten de aquel pleito, que en este aspecto pierde ya razón de ser. Otra cosa habrá de ser frente a las responsabilidades penales que conforme a los propios informes técnicos, dirijan en contra de las personas integrantes del Ayuntamiento dictatorial que negligente y lesivamente dieron motivo, pábulo y consentimiento a los contratos perjudiciales. En este aspecto, como la exacción de responsabilidades no es renunciable ni transigible, esta Corporación Municipal debe expresar y expresa su propósito de reservarse para ejercitarla las acciones penales que le competan contra quienes dilapidaron los fondos públicos originando al pueblo un evidente perjuicio cuya medida exacta la constituyen los beneficios palmarios que para el pueblo implican estos pactos adicionales y modificativos. - 10º: Que se faculte al Sr. Alcalde para que disponga la expedición del certificado de este acuerdo y lo remita al Banco de Crédito Local de España, suscribiendo con dicha entidad cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el adecuado régimen de lo pactado.

Leída la relación que presenta el Señor Interventor



de fondos de la distribución de estos correspondientes al mes actual, la cual relación está formada, como es procedente, por capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro correspondiente, haciéndose así constar, en este lugar y momento, como acuerdo adoptado por unanimidad por este Ayuntamiento. La distribución indicada asciende a la suma de ciento siete mil seiscientas veinte y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos.

3.^o
Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas en el mes de Agosto

Examinados los acuerdos de la Corporación Municipal adoptados durante el pasado mes de Agosto, y hallándose conformes con el extracto formado por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto Municipal, n.º 10 del art.º 2.º del Reglamento de funcionarios municipales, art.º 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, art.º 19 del R. D. de 15 de Agosto de 1902 y 25 de 15 de Noviembre de 1909, se aprueba dicho extracto y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

4.^o
Instancia de varios vecinos del Palenque, Fuente del Rey y otras sobre aguas.

Mannel Porras y otros, vecinos de las calles "Fuente del Rey", "Palenque", "Amarquera", "Virgen de la Cabeza", "Herrera", "Calvario", "Fuente Camacho", "San Puido", "Horno", "Pracia", "Santo Cristo" etc, presentan un escrito en el que interesan se varíe el régimen de abastecimiento de aguas potables procedentes del manantial del Marqués, limitando el suministro de la misma a la zona alta, pues la baja tiene sobrante con los de "La Salud" y "Fuente del Rey", ocurriendo que las fuentes de esta última zona por su situación de plano inferior, se hacen de todo el canal. La corporación acuerda pase dicho escrito a informe del Perito.

5.^o
Otra de los de Enmedio Palenque

También sobre materia de aguas, los vecinos de la calle Enmedio Palenque interesan que

antes de que se proceda a la pavimentación de la calle se arreglen las tuberías del agua, pues actualmente se hallan muy perjudicados. Se acuerda pase dicha instancia al grupo de las de su clase para una resolución general.

6^o

Cuenta de los gastos de la Calle "Huerta Palacio"

Seguidamente se dió lectura a la cuenta y sus justificantes de los gastos realizados en la pavimentación de la calle "Huerta Palacio" en la parte que ha sido urbanizada, importando dicha cuenta la suma de tres mil ochocientas cincuenta y tres pesetas quince céntimos, y después de ser examinada en conjunto y en detalle se acuerda su aprobación por unanimidad.

7^o

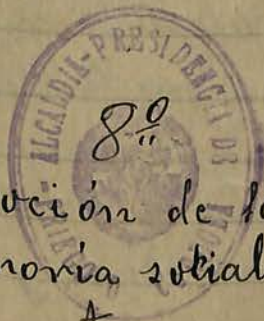
Arbitrios

Por el Administrador de Arbitrios se hizo presentación de un estado de cuentas referente a lo recaudado e ingresado durante los días 29 al 31 del pasado Agosto, por diferentes conceptos ascendente a mil una ptas sesenta y cinco céntimos. Dicho estado es aprobado por unanimidad en razón a haberse ingresado debidamente las sumas recaudadas y estar todo ello conforme con la realidad.

8^o

Moción de la Minoría socialista

Dióse lectura a un escrito de la minoría socialista en el que con frases, ayunas de la obligada corrección, se fulminan quejas contra la Alcaldía por su gestión en lo relativo a las obras municipales y por cuanto afecta a la colocación de obreros, (municipales) digo, en cuyo sistema se acusa de que se eliminan a los trabajadores de matiz socialista. Desde luego a estas afirmaciones no se acompañan los necesarios comprobantes que sirvan de fundamento a tal acusación, y cuando esto ocurre lo menos que se puede decir de ello es, que es acusación viciosa. Así lo expuso la presidencia exponiendo casos concretos y probados en que se le aseguraba lo contrario, por todo manifestó la presidencia que de una vez, sin enfemismos se



pronuncie la Corporación por la ratificación de la confianza a esta Alcaldía ó que la retire, pues estas situaciones ambiguas y equívocas no pueden consentirse sin quebranto del prestigio de la autoridad y de las personas. La Corporación en sesión, después de haber hecho uso de la palabra varios Sres Concejales, se pronunció unánimemente por la concesión a Don Francisco Adame Hernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento del más amplio y expresivo voto de confianza, quedando por tanto desvirtuado y sin efecto cuanto pudiera contradecirlo.

9º

Instancia del
Pedáneo de Lagri-
lla

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de Don Avelino Siller Prat en funciones de Alcalde Pedáneo de la Aldea de "Lagrilla" en la que solicita que le faciliten trescientas pesetas para los gastos de las obras de urbanización de la calle Batán lo cual dará ocasión a colocar obreros parados que es muy de estimar en las actuales y difíciles circunstancias. También hace constar que los propietarios ofrecen su gratuita cooperación para el transporte de materiales. Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se facilite a dicho Pedáneo la cantidad de trescientas pesetas en el concepto de *á jus* tificar.

10º

Moción de va-
rios Sres Concejales.

Por varios Sres Concejales de la mayoría Republicana se presentó una moción en la que se manifiesta al Ayuntamiento, que vienen recibiendo reiteradas quejas de diferentes elementos en lo que a la colocación de obreros en obras municipales se refiere, acusando tales denuncias el ejercicio de un vergonzoso monopolio por el que, trabajadores que militan políticamente bajo la bandera del Sr. Presidente de la República, se ven excluidos de toda legítima participación en los indicados trabajos. El Sr. Alcalde da en esta

ocasión por reiterada manifestación, con la significación de que esta moción que acaba de leerse se halla concebida en términos de máxima cortesía que invita a la reflexión tranquila sin iracundia, dándose el caso notable de que dos sectores de política diferente formulan cuita de ser preteridos sus obreros correligionarios excluyéndose los unos en favor de los otros, y como ambos sectores sostienen tesis contraria, sin pretender los ambos dan a esta Alcaldía la mayor justificación en su conducta, por que, una cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo, ello solo proclama la absoluta imparcialidad de esta Presidencia. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda que se extremen los medios para evitar los abusos que se denuncian por uno y otro sector.

11.^o
Honorarios devengados por el Ingeniero Luis Marmol



Por el Señor Alcalde se manifestó, que, como ya consta en otras sesiones el Señor Ingeniero adscrito a la División Hidrológica del Guadalquivir en Córdoba, con autorización de la Dirección General de Obras Públicas y a solicitud de este Ayuntamiento, Don Luis Marmol se ha encargado del replanteo de Caminos vecinales otorgados en el pasado concurso y de otras obras. También se hizo constar lo necesario para el pago de sus honorarios planteándose ahora el problema de su inmediato abono, y, sabido aquella condición de reintegrable, debe resolverse lo que proceda. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por razón de urgencia se pague sin dilación las sumas que el Señor Marmol presenta con motivo de sus devengos verificándose el pago con cargo a donde proceda.

12.^o
Pagos

Por el secretario se dió lectura a varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento y que habían sido presentados en su oficina. Esta Corporación Municipal, previo informe favor

rable prestado por el Señor Interventor de fondos, de cada uno de ellas, acordó prestar, como presta, su aprobación, ratificando la ordenación de pagos que de las mismas se haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente. El detalle de los conceptos, su cuantía e importe total es como sigue:

76 ^o	Concepto	Pesetas	Cts
1	Cuenta de los gastos de pavimentación de la calle Huerta Palacio, con ofita sobre firme de hormigón	3835	15
14	Recibos por servicios de Automóviles para la asistencia de enfermos pobres en las Aldeas y Campo	267	00
1	Id de Miguel Calvo, por id id a Zamorano con el médico Don Balbino Povedano	20	00
1	Factura de Ant ^o Orta, material y efectos de escritorio	240	00
5	Id de A Morales, material de fiestas, impresos varios y carnets beneficencia	799	85
1	Id de Viuda de Valentin Garcia por leche condensada	157	00
1	Cargo del Depositario por lo abonado por pluses de concentración de la Ptas Civil en los días de feria	150	00
4	Recetas, medicinas que no habia en la farmacia municipal	47	15
2	Recibos de la Hidro-Eléctrica Moderna fluido eléctrico y lamparas de la Aldea de Lagrilla en el mes de Agosto último	35	00
1	Recibo de fran ^{co} Rosa, por el riego de calles desde el 29 de Agosto al 4 del actual	87	00

Sesión del día 12 de Septiembre de 1931.

En la Ciudad de Puego de Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron, en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, los Sres. que constituyen este Ayuntamiento y que después aparecerán expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. A continuación se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid, de la semana, disponiéndose de sí a todo el más exacto cumplimiento e inmediatamente procediéndose a la adopción de los acuerdos siguientes:

1.^o -
Instancia de D. Liborio Caberas Bergillos sobre nombramiento de Perito Aparejador.
Se dió lectura a una instancia que suscribe Don Liborio Caberas Bergillos, quien solicita que se le nombre Perito Aparejador de este Ayuntamiento, en razón a que es cargo que figura en Presupuesto y actualmente se halla vacante. Dicho solicitante es Radiller, tiene el Título de Perito Aparejador y también el de Perito Agrícola, cuyas circunstancias merecieron en anterior concurso para el propio cargo en este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda que se nombre, como se nombra, a Don Liborio Caberas Bergillos Perito Aparejador de este Ayuntamiento, con el

haber asignado en Presupuesto para dicho cargo que se le adjudica con carácter interino, mientras se provee la vacante de modo definitivo mediante el adecuado concurso que se abrirá oportunamente.

- 2º -

Otra de Fernando Antunes Jiménes.

Fernando Antunes Jiménes se presentó una instancia en la que manifiesta que desea construir una casa en el solar nº 5, de la Calle Carrizillo de esta, de cuyo solar es propietario cual lo acredita el hecho de que venia pagando los recibos de la contribución. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda por el citado escrito al Fedato para informe.

- 3º -

Otra de varios vecinos del Cañuelo, sobre obras.

A continuación se dio cuenta de una solicitud que autorizan varios vecinos del "Cañuelo" manifestando que los propietarios por prestación personal voluntaria, se hallan dispuestos a suministrar el arimo de piedra y demás materiales de construcción a pie de obra, interesando que el Ayuntamiento acuerde entregarles el subsidio en numerario de doscientas cincuenta pesetas. De esta forma, la Alda realizará obras de reparación, y al propio tiempo dará colocación a obreros parados, resolviendo en parte, la crisis por que atraviesa. Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda que se libren y entreguen al Fedato de "El Cañuelo" la suma de doscientas cincuenta pesetas para expresado fin y a justificar.

- 4º -

Otra de Isabel Carrillo Odoñez con certificado médico sobre indemnización por lesión.

Del propio modo se dio lectura a un razonado escrito que autoriza Dª Isabel Carrillo Odoñez y manifiesta hallarse al efecto debidamente autorizada por su esposo Don Antonio Carrillo y Carrillo, dada su condición de mujer casada. En mencionado escrito, como acaba de verse, expone la interesada el accidente que sufrió en la noche del 28 de Noviembre de 1.929 al transitar por la Fuente del Rey, ocasionándose la fractura de la pierna derecha que hubo precisión de amputarla por su tercio superior. Este daño fue originado por el abandono e incuria inexcusable de la Corporación Municipal de aquella época que acometió una



87

obras sin adoptar las más elementales precauciones para la seguridad personal. Por tal acontecimiento, se incoaron diligencias sumariales, y como la acción que podía ejercitarse perjudicada era de carácter civil protegida por la doctrina del art.º 1.902 del Código Civil que regula la acción notal, la víctima que hoy se queja y reclama, por ignorancia perfectamente explicable dejó transcurrir el plazo legal, hallándose ante la siguiente situación. De un lado, con una prescripción extintiva que hace ilusorio su derecho y de otro con el daño que la interesada sufre, sin consuelo de una reparación mínima siquiera, el Señor Alcalde, respondiendo a los dictados de su corazón y por impulso de humanidad hacia el desvalido, dijo que la responsabilidad de lo acaecido incumbía tan solo a los municipales de la primera dictadura, y ^{argumente} el actual Ayuntamiento con la nota de rectitud que le distingue, incoara expediente y decretare la consiguiente responsabilidad, siempre la infeliz perjudicada tropereara con la mesquindad de aquellos concejales gubernativos, que sin género de duda alegarían la prescripción para librarse de todo pago, pues aquella pliyade de hombres que florecieron por consecuencia del 13 de Septiembre de 1.923, más se curaban de mutar su hacienda a las amenazas de toda responsabilidad posible, que de cumplir sus deberes humanitarios adelantándose a cualquier petición justa. Si fuera factible en derecho una superprescripción, a ella recurrieran oí además de no pagar, obturresen algún hueco." Ya sí - sigue diciendo el Sr. Alcalde - que la infeliz que hoy nos eleva su sentida queja ha perdido su derecho, pero si lo admitimos así, con toda la cindesa de la ley, surge una consecuencia monstruosa, y es que se produjo un daño y no se otorga el remedio de la reparación. No olvidemos aquello de que summum jus, summa injuria est. Es decir, que el derecho llevado a la exageración y en casos como

"el presente, la prescripción es por sí, una injusticia." Dicho esto, la presidencia invita a los Sres. Concejales para que se pronuncien por un acuerdo, que hable siempre alto de la honrada actuación del régimen republicano. Esta Corporación por unanimidad y después de la adecuada deliberación, acuerda: 1º Que se subleuvre a la solicitante en la cantidad de quinientas pesetas y se le costee una pierna ortopédica, y 2º. Que se dirija comunicación a Don José Pedrajas Suárez atento oficio testimoniándole las gracias por su obra caritativa prestando asistencia gratuita a D.ª Isabel Carrillo Ordoñez.

- 5º -

Autorización de Obras Públicas de la Provincia.

Por Manuel Gutiérrez López de esta vecindad se solicitó de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia permiso para edificar una casa en la margen izquierda de la Cametera de Priego a Loja en el kilómetro uno, hectómetro cinco. Dicha autoridad después de los informes necesarios otorgó la concesión pedida a base de que se cumplan las condiciones que se indican y que la obra se realice en el término de doce meses.

Este Ayuntamiento acuerda estar y pasar por lo dispuesto por la Jefatura, cuya decisión se acata.

- 6º -

Moción del Concejal D. Ant.º R. Durruécos.

Por el Concejal Don Antonio Ruiz-Burruécos García se presenta una Moción en la que su autor encarece la realización de obras públicas en la Aldea de Castil de Campos con el fin principal de dar colocación a la población obrera y hermosear la aldea. Este Ayuntamiento acuerda que se nombre una Comisión de Concejales, para lo cual se da amplia facultad al Sr. Alcalde a fin de que asistido de un técnico de obras se constituya en la Aldea (se constituya) y proyecte lo que sea más conveniente al mencionado objeto.

- 7º -

Mutualidad Patronal para atender a los obreros accidentados en las faenas agrarias.

Por el Secretario, a indicaciones de la Presidencia, se dio lectura a la orden del Ministerio del Trabajo publicada en la Gaceta del 7 del actual y reproducida en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de los corrientes bajo el n.º 3.527, referente a la Mutualidad Patronal para la asistencia

en favor de los accidentados que tengan la condición de obreros agrícolas. Esta disposición es una ampliación al respecto indicado del Reglamento último sobre accidentes del trabajo en la agricultura. Los H^{os}. Concejales, vista la importancia de citada cuestión, acuerdan que se haga el adecuado estudio y se formule un proyecto de Estatutos que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento y después se procederá a la definitiva constitución de la Mutualidad.

- 8º -
Transferencia de
crédito.

Por una a agotarse la consignación en presupuesto para el servicio de automóviles que utilizan los H^{os}. Médicos, Practicantes y Matronas para la asistencia de enfermos pobres, y distribuido en el propio capítulo y artículos sobrautes su los haberes asignados para una plaza de Practicante dotada con mil pesetas que no se ha cubierto a la fecha, y por la vacante de otra plaza de Matrona del 15 de Marzo al fin de Mayo dotada con mil quinientas pesetas. Propone el Sr. Alcalde que se acuerde transferencia de crédito dentro del Capítulo 8º artº 1º del Concepto primero al Concepto quinto la suma de mil pesetas para poder seguir prestando tan esencial servicio.

- 9º -
Pagos.

Por el Secretario se dio lectura a varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento, y que habían sido presentados en su oficina.

Esta Corporación Municipal, previo informe favorable emitido por el Sr. Interventor de fondos, de cada una de ellas, acordó prestar, como presta, su aprobación ratificando la ordenación de pagos que de los mismos se haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y artículos del Presupuesto vigente. El detalle de los conceptos su cuenta e importe total, es como sigue:

Nº	CONCEPTO.	Pesetas	ctms.
1	Recibo de D ^{ca} Magdalena Ferraro		

Nº	CONCEPTO	Pesetas	Ctms
	por hechura de dos trajes para el Ordenanza Municipal	26	"
1	Factura de D. Rafael Pérez Ginés por varias piezas y aneglo general de la camioneta de segar	185	"
1	Recibo de D ^a Emilia Alcalá Navas por hechura y forros de dos uniformes para la Guardia Municipal	52	"
1	Recibo de D. Francisco Perea Camacho, por jornales devengados en el riego de las calles desde el 5 al 11 del corriente	101	50
1	Factura de la casa Nuevo Sport de Córdoba de armamento para dos guardias municipales	278	"
1	Factura de la casa Forés, S.A. de Barcelona de agua oxigenada para la Farmacia Municipal	60	"
1	Factura de la casa de Antonio Sánchez de Granada de efectos para la farmacia Municipal	147	50
1	Factura del Tribunal de menores para reintegrar de la estancia en la casa de observación de un menor	7	75
		857	75



— 10° —
Cuenta de los gastos ocasionados en la Plaza de la República y otras.

Seguidamente se dio lectura a las siguientes cuentas y sus justificantes: 1.^a La relativa a los gastos realizados en la Plaza de la República, importante dicha cuenta la suma de noventa mil setecientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y un centimo. 2.^a La referente a los recibos pagados por varios efectos y colocación de cuatro columnas para el alumbrado público en la Plaza de la República, que asciende a treinta y ocho pesetas. 3.^a La que se contrae a recibos pagados por varios conceptos en la instalación de la Fuente del Marqués en la Plaza de la Repu-

bliva, importante cinuenta y tres pesetas, 4^a. La que
rinda D. Juan Zurita Ortiz con respecto a los gastos en
los festejos de feria en la parte que se indica en la no-
ta resultando que este cuentadante ha cumplido despues de
la inversion de lo entregado, la cantidad de cientos diez
y siete pesetas setenta y dos centimos, que con las quin-
ientas que se le tenian entregadas hacen seiscientos
diez y siete pesetas con setenta y dos centimos, 5^a Una
relacion nominal de jornales invertidos durante la se-
mana del dia 20 de Julio al dia 26 del propio mes
en la obra de la pavimentacion de la Huerta Palacio
importante trescientas ochenta y cinco pesetas cincuenta
centimos, y 6^a. Otra relacion de los invertidos en la
semana del dia 13 de Julio al dia 19 del mismo Tam-
bien correspondiente a la obra de la Huerta Palacio
y que importa trescientas noventa y cuatro pesetas
treinta y cinco centimos.

Esta Corporacion despues de haber examinado estas
cuentas en conjunto y en detalle otorgo a las mismas
su más absoluta aprobacion, acordando que el su-
plido de cientos diez y siete pesetas setenta y dos cen-
timos, sea entregado al Sr. Zurita.

— 11^o —
Pregos y Preguntas

Y por último el Sr. Alcalde abrió la seccion de que-
ros y preguntas que fué utilizada por los Tres Con-
cejales que lo tuvieron a bien, siendo todo debidamen-
te contestado por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesion levantándose la presente ac-
ta que firman los Tres. concurren conmigo el Secre-
tario de que certifico. = Entre parén-
tesis = (se constituya) = vale = Entre parén-
tesis = (se constituye) = vale =

Frazer

Manuel Merced
Antonio de la Rosa

Juan Kovira

Pedro Morales

Manuel Guindet

Esteban Benito Baza

Amura

Juan Montoro

Juan Linares

José Piquera Calvo

Andrés Antón

Antonio Jara

Antonio Ordoñez

Alfonso López

Manuel Ferrero

Rafael Álvarez
Albalá

Ramón Alba

Francisco
Adame

Sesión del día 19 de Septiembre de 1931.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, los señores que constituyen este Ayuntamiento y que después aparecerán expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández, y asistidos de mí el Secretario.



Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. A continuación se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid, de la semana, disponiéndose se dé todo el más exacto cumplimiento e inmediatamente procediése a la adopción de los acuerdos siguientes.

1.º

Resolución del Concurso para la provisión de una plaza de practicante

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación municipal que, según se desprende del expediente instruido para la provisión de la plaza de Practicante adscrito al servicio de Sanidad y Beneficencia Municipal de esta Ciudad y su término, cuyas actuaciones están sobre la mesa y sean examinadas por los Señores Concejales, había transcurrido el plazo otorgado para que los aspirantes presentasen sus instancias y los documentos correspondientes, y es ocasión de tratar de la resolución del concurso, a cuyo fin requiere al Secretario para que dé cuenta de los expedientes personales que hayan y que correspondan a la referida provisión. En efecto, atendiendo lo ordenado, el Secretario manifestó que se habían presentado varias instancias con los documentos que justifican los derechos del aspirante, significando que dentro de plazo legal solamente se había presentado la correspondiente a Don Eduardo Ballesteros Jiménez, cuyo expediente se halla integrado por los suficientes documentos: a) Instancia y cédula personal que le fué devuelta, - b) Certificado de buena conducta, - c) Idem del acta de inscripción de nacimiento, - d) Idem de lo necesario para acreditar cuanto se exige con referencia al título de Practicante, y - e) Idem de los servicios prestados como Practicante interino de esta Ciudad y su término.

En cuanto al aspirante Don Arturo Ruiz Jurado, se hace constar que presentó pasado el plazo de concurso su instancia y demás documentos que justifican

su incuestionable aptitud para el desempeño legal del cargo, los cuales le fueron devueltos después de tomar buena nota de los mismos.

Después de la adecuada deliberación, los señores Concejales concurrentes acordaron por unanimidad en votación nominal que se practicó, nombrar como se nombra al aspirante Don Eduardo Ballesteros Jiménez, Practicante adscrito al servicio de la Beneficencia Municipal de esta Ciudad y su término, y a petición del Concejal Don Pedro Morales Serrano se acordó también nombrar, como se nombra Practicante interino, sin sueldo, hasta que en los nuevos Presupuestos pueda consignarse cantidad para ello, al aspirante Don Arturo Ruiz Jurado.

2.^o

Instancias de Pedro Serrano Perez-Rosa y Dionisio Ariza Malagón sobre solares para edificar.



A continuación se dió cuenta de dos instancias, suscrita una por Don Pedro Serrano Perez-Rosa y en el que pretende que se le autorice para edificar en el rincón que forma el edificio conocido por el Castillo del Duque, en esta Ciudad, en su parte anterior izquierda, y otra autorizada a ruego de Dionisio Ariza Malagón en que formula análoga petición de un solar en la realenga que existe (en la realenga que existe) en el camino del Pozuelo en el comienzo de la cuesta del Barrero, al objeto de edificar un albergue. La Corporación acuerda que pasen ambas instancias a informe del Perito.

3.^o

Otra de varios vecinos de la Aldea de la Concepción sobre obreros.

Por varios vecinos de la Aldea de la Concepción se hizo presentación de un escrito en el que se hace presente que las obras realizadas para el encauce de las aguas para el abastecimiento del vecindario y abrevadero de ganado no debieron de hacerse con la debida garantía en cuanto a la construcción y a los materiales empleados, pues han dado el resultado de perderse la escasa cantidad de agua que existía siendo preciso y de toda urgencia se adopten las medidas de un nuevo acuerdo y una derivación para que desviando las fuertes avenidas, eviten las inundaciones. Impuesto los tres Concejales de la

07
peticiones que aparecen consignadas en mencionado escrito acuerdan por unanimidad, que se proceda a su inmediata ejecución por razón de urgencia, informando rápidamente el Pleno, utilizando igual procedimiento al empleado en análogas obras de la Aldea de Zamoranos.

H^o

Sobre el camino
vecinal de "Huerta
de Létrados al Km 14
de la carretera de
Priego al Salobral
pasando por Zamo-
ranos.

Por el Sr Alcalde se manifestó que esta Corporación ya en sesión del día 1^o de Agosto pasado acordó que se tuviera a Don Ramón Alba Ariza como aspirante primer y preferente, para que se le adjudique en su día y caso la construcción del camino vecinal de "Huerta de Létrados al Km 14 de la Carretera de Priego al Salobral pasando por Zamoranos". Esta adjudicación podrá hacerse bien a él solo o conjuntamente con los cooparticipes que designe, pues todo ello al realizarse es con vista principalísima a dar colocación a los trabajadores de dicha Aldea al propio tiempo que se llena completamente la finalidad a que se contrae la construcción de dicho camino. Ahora, sigue exponiendo el Sr Alcalde, se han recibido los perfiles transversal y longitudinal de repetido camino, con cuyos elementos se puede entrar ya en concierto para emprender de momento las obras, invitando a los señores Concejales a que decidan lo que juzguen procedente. Esta Corporación por unanimidad acuerda: 1^o Que se faculte con toda amplitud al Sr Alcalde Don Francisco Ordame Hernández para que adjudique las obras consistentes en la construcción del camino vecinal de referencia en los términos y con las garantías que juzgue apropiadas y conveniente para los intereses del Municipio, en cuyo nombre formalizará y suscribirá el correspondiente documento; 2^o Que habida cuenta a lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión de primer del pasado Agosto, conceda preferencia a Don Ramón Alba Ariza y sus cooparticipes.

5º

Moción del Sr
Alcalde sobre
las cuestiones
pendientes con el
Banco de Crédito
Local de España

Acto continuo se dió lectura a una Moción
o escrito que presentó el Alcalde sobre las cuestiones pendientes
entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de
España en cuyo trabajo se hace historia de cuanto afecta
a las obras de urbanización de la Ciudad que se proyecta
ron primero y se realizaron en parte después, previo concierto
con el Banco dicho, que había de suministrar los fondos con que
aquellas habían de ser atendidas. Hace atinado juicio sobre
la conducta antieconómica que supone lanzar a todo Orga-
nismo público a empresas, que por su coste, son superiores a
la capacidad productiva, y aún conociendo que las obras
son necesarias, hay que reducir las aspiraciones circunscri-
biéndolas a más modesta esfera de acción, pues ir contra
estas elementales medidas de prudencia equivale a poner
todo en peligro. También significa y condena la conduc-
ta subsiguiente de la nueva Corporación, en lo que pudie-
ra llamarse época de la segunda Dictadura, pues en vez
de aprestarse a buscar y aplicar soluciones, han perdido el
tiempo, y hoy, convencida esta Alcaldía que las buenas ges-
tiones se defienden con obras mejor que con palabras, ha da-
do el impulso que juzga apropiado. Concretando la cuestión
puede ésta reducirse a los siguientes términos. El Ayuntamiento
de Priego de Córdoba en su primer período dictatorial, pre-
vio los trámites reglamentarios y de ley, proyectó un vasto
plan de obras de urbanización extensivo a la obtención de los
fondos necesarios para su desarrollo, y dada la cuantía fa-
bulosa que de numerario se precisaba, hubo de acogerse al recur-
so extraordinario del empréstito, llevándose todo a efecto con el
Banco de Crédito Local de España que acudió al concurso
abierto y ofreciendo el suministro de 1.350,000 pesetas para su apli-
cación a obras determinadas y detalladas en cuanto a su clase y
cantidad. Llegó el plazo señalado por las partes para dar por
conclusas las obras, y del estudio que se hace de todo ello apa-
rece, que la Contrata ni ha hecho todas, todas las obras, a que



se contrae lo convenido, y además no solo se ha invertido la totalidad del empréstito, prescindiendo de obras que de él participaban, sino que se ha rebasado en muchos miles de pesetas, circunstancias que aconsejaban decidirse por la resolución del contrato, sin perjuicio de exigir y hacer efectivas las responsabilidades que haya motivado tal conducta así como las nacidas de acuerdos municipales lesivos. Para el planteamiento y resolución de estos problemas la Comisión Peritor que antecedió al actual Ayunt^o acometió el asunto confiando su estudio a dos Letrados, que informaron y su dictamen, aunque expuesto con claridad, fue trasladado a la actual Comisión de Policía Urbana, que debidamente asesorada dictaminó lo que juzgó más acertado, y al tratar de resolver definitivamente esta Corporación, surgen corrientes de arreglo amistoso entre la Contrata y el Ayuntamiento, dando lugar a que el Banco de Crédito Local de España formulara una propuesta, que es aceptada en principio por el Ayuntamiento, y con las adiciones y aclaraciones que se juzgaron convenientes y que en realidad de verdad, estaban convenidas de antemano, y cuando se esperaba la definitiva aceptación aparece una proposición diferente, que mueve a esta Alcaldía a rechazarla, pero que no lo hace hasta que la Corporación Municipal, soberana en este punto, decida lo que considere más procedente, después de serle conocida esta moción y los informes de los Sres. Interventores y Secretario de este Ayuntamiento, de cuyos trabajos se dió cuenta y lectura detallada, siendo aludidos dictámenes, en síntesis del tenor siguiente:

Informe del Señor Interventor: Este funcionario divide su trabajo en dos partes, la primera se ocupa de la cuestión en general, y la segunda del presupuesto extraordinario para la ejecución de varias obras, las de referencia. En la 1^a parte el Señor Interventor después de una exposi-

ción metódica de los antecedentes que ha aportado para su mejor estudio, formula varias conclusiones que asazamente razonadas le permite consignar la propuesta integrada por estos particulares: 1.º Que a partir de fin de Junio de 1930, que hizo los tres años del comienzo de las obras, se ha debido practicar las liquidaciones y fijar la anualidad correspondiente, con relación al importe de las obras ejecutadas y anticipos de fondos hechos para los demás fines; y que a partir de dicha fecha no debe intervenir el libramiento que corresponda solo a intereses. = 2.º Que las cantidades que deben ser objeto de liquidaciones han de ser solo las que correspondan a obras ejecutadas que correspondan a los Presupuestos de obras y Municipal Extraordinario, objeto del concurso, y 3.º Que las demás cantidades abonadas por el Banco por ampliaciones de obras y otros conceptos corresponden a dicha entidad, cobrar con cargo al capítulo de Resultas y de los sobrantes que arrojen los Presupuestos, excluido todo lo que se refiera a los procedentes del Extraordinario. = En la 2.ª parte se hace un examen y juicio crítico del Presupuesto extraordinario, concretándolo muy singularmente a la facultad que tiene este Ayuntamiento de cobrar las acometidas - distribución de aguas y alcantarillado - con abono al presupuesto extraordinario de ingresos formado en el año de 1926, consignando la siguiente salvedad: "Debe hacer constar que si bien la Contrata cobra al Ayuntamiento un promedio de cuatro metros a 20'80 ó sean 83'20 por cada acometida, entiende el que suscribe, que el Ayuntamiento ha de cobrar a cada interesado solo los metros que a su acometida corresponde, si bien al tipo de 20'80 metros lineales y de aquellos que estén en el disfrute de la Alcantarilla".

Informe del Señor Secretario: En este trabajo, su autor después de los razonamientos que explanan y citas legales que considera de aplicación al caso consultado, da fin a dicho dictamen con estas tres conclusiones: "A) Que la Contrata ha incumplido deberes inexcusables dentro de la Ley del pacto.



28

"Entre otras infracciones, que se mencionan en anteriores informes y que el exponente no tiene para que hacerse cargo de ellas, la relativa a no haberse ejecutado la obra dentro del término señalado para ello en la escritura pública que solemnizó el contrato. = B). Que aun prescindiendo de la potestad del Ayuntamiento para dar por resuelto y ultimado el compromiso, y estirmando que la cuestión gira alrededor de una (cuestión) digo, obligación recíproca, tiene la facultad para declarar rescindido el contrato desde el momento que la Contrata incumplió el deber de que habla en la conclusión anterior. y C). Que utilizada la facultad rescisoria, siempre quedará pendiente la liquidación de lo actuado hasta el momento en que se rompa el nexo que ligaba a ambas entidades contratantes."

Después de la lectura de la moción y subsiguientes informes, el Señor Alcalde invitó a los Sres Concejales y Delegados de las Asociaciones Administrativas aquí presentes, que en esta cuestión tienen voz y voto, para que previa la conveniente discusión se pronunciaran por el acuerdo que juzguen justo en decisión de las cuestiones anteriormente planteadas, resolviéndose por unanimidad - Concejales y Delegados - lo siguiente: 1.º Que debiendo haberse entregado las obras contratadas definitivamente concluidas a fin de junio de 1930, y no habiendo tenido lugar mencionada entrega, ni practicado las liquidaciones de obras ejecutadas y anticipo de fondos para los demás fines no debe intervenir libramiento que corresponda solo a intereses. 2.º Que correspondiendo las obras ejecutadas a los Presupuestos de las mismas y al Municipal Extraordinario, las cantidades derechamente invertidas serán tan solo objeto de liquidación por estar dentro del concurso, y las demás cantidades pagadas por el Banco de Crédito Local de España por ampliaciones

de obras y otros conceptos habrá de cobrarse con cargo al Capitulo de Resultas. 3.º Que se aprecia entre otras infracciones la fundamental consistente en no haberse ejecutado la obra dentro del término señalado para ello en la escritura pública que solemnizó el contrato. 4.º Que en atención a la potestad y facultad que tiene el Ayuntamiento declara rescindido el contrato a que se refiere la aludida escritura pública entre este Organismo Municipal y el Banco de Crédito Local de España. 5.º Que utilizada la facultad rescisoria, queda pendiente la liquidación de lo actuado hasta el momento en que se declara roto el nexo que ligaba a ambas entidades contratantes, y 6.º Que se notifique esta determinación al Banco de Crédito Local de España, y se lleve certificación de este acuerdo al expediente.

En este momento el Señor Alcalde hace presente a la Corporación que se ha recibido un despacho telegráfico del Sr Director-Técnico de la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S.A." en el que expresa que viene autorizado por el Banco de Crédito Local de España para dar solución al asunto, y como esto crea cierta situación al asunto tratado en este lugar, conveniría decidir lo que deba hacerse. Después de la adecuada deliberación, Concejales y Delegados acuerdan, que se tenga por firme e inalterable el acuerdo precedentemente consignado, pero, para dar una vez más ejemplo de moderación y transigencia con la Contrata, se otorga al Sr Alcalde un amplio voto de confianza para que pacte con el indicado Director-Técnico y si no hubiere solución adecuada y conveniente, libremente apreciada por el Sr Alcalde, se enté y pase por los particulares que se contienen en el acuerdo en cuestión.

6.º

Otra de D. Pedro Morales, Concejales

Seguidamente se dió lectura a otra Moción que autoriza el Concejal y Sindico primero de este Ayuntamiento Don Pedro Morales Serrano en la que interesa de la Corporación no difiera la realización de las obras en la Fuente



te de la Salud, pues que lo demandan la higiene y salu-
 bridad del vecindario, conminando para que se emprendan
 las demás obras suspendidas a fin de que la crisis obrera
 se vaya resolviendo, decidiendo de una vez y para siem-
 pre la situación inaguantable y sin razón ni dere-
 cho viene manteniendo el Banco de Crédito Local
 de España. El Ayuntamiento por unanimidad deci-
 de que se esté a lo acordado en el precedente particu-
 lar.

7.^o
 Pagos

Por el secretario se dió lectura de varias cuentas, fac-
 turas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento, y que
 habían sido presentados en su oficina.

Esta Corporación Municipal, previo informe favorable
 emitido por el Sr. Interventor de fondos, de cada una
 de ellas, acordó prestar, como presta, su aprobación ra-
 tificando la ordenación de pagos que de los mismos se
 haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y Artículos
 del Presupuesto vigente. El detalle de los conceptos, su
 cuantía e importe total, es como sigue:

N.º	Concepto	Pesetas	Cts.
1	Recibo de Fran ^{co} Rosa, encargado de regar las calles, desde el día 12 al 18 del mes actual	101	50
1	Id de Rafael Calvo, portes de efectos para la farma- cia	20	00
1	Id de Rafael Duque Orivea, efectos Ayunt ^o	42	50
2	Id de Ant ^o Siles, harina y leche condensada	149	40
1	Id del mismo, por varios efectos	430	00
1	Factura de Avelino S. Rodríguez, material eléctrico	16	00
1	Id de Juan Espinosa, efectos Farmacia	153	00
1	Recibo de Electricidad Industrial Española, fluido extraor- dinario días de Feria	777	86
1	Factura de Ant ^o Orta, efectos impresos Ayunt ^o	402	00
1	Id de Ant ^o Siles, varios vales efectos farmacia	212	90

1	Recibo de José Quintana, por 50 lámparas-----	20.00
"	Varios recibos de luz eléctrica consumida en las calles Fuente del Rey, C. Conde, telégrafos, farmacia, arbitrios Plaza Cánovas, Matadero, y alquiler contador-----	77.79
"	Por varios recibos, alquiler teléfono del juzgado, Sub-Brigada, Destacamento Seguridad, casa del Sr. EFE, id cuartel, oficinas Ayunt ^o , Esparragal y por varias conferencias-----	217.90

8^o
Arbitrios

Por el administrador de Arbitrios se hizo presentación de un estado donde consta lo recaudado por diferentes conceptos durante los días 1 al 7 ambos inclusive del presente mes, ascendente a mil quinientas sesenta y seis pesetas noventa céntimos. Dicho estado de cuenta se aprueba por ser conforme con la realidad y haber debidamente ingresada con informe favorable del Sr. Interventor.

9^o

Instancia de José Villena Aranda aspirante de barrendero

Se leyó inmediatamente una instancia de José Villena Aranda que interesa se le nombre barrendero para la limpieza pública, a lo que se accedió por unanimidad.

Nombramiento de Auxiliar temporero

A continuación por el Señor Alcalde se hizo presente que Don Ant^o. Molina Delgado, joven meritorio que hace bastantes meses que viene prestando muy útiles servicios en las oficinas de este Ayuntamiento, debía ser exaltado a un cargo oficial en concepto de temporero con sueldo. La Corporación por unanimidad acuerda que se nombre a dicho meritorio auxiliar temporero adscrito a los servicios de oficina relacionados con las obras y demás que se refiera a la formación y rectificación de censos obreros y organización de los destinados a obras públicas municipales.

11^o

Reorganización de la Comisión de Policía Rural

Sin dilación y por considerarlo muy necesario el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que la Comisión de Policía Rural queda organizada en lo sucesivo de esta forma: Presidente: D. Manuel Madrid Alcalá-Zamora. Vocales: D. Juan Zurita Ortíz; D. Ant^o de la Rosa del Pino; D. Andrés Ortíz Linares; D. Manuel Paraja Villena; D. Ra-

mon Alba Ariza y D. Antonio Garcia Pareja.

12º

Bases que han de integrar la ordenanza para determinadas contribuciones especiales.

El Señor Alcalde manifestó que siendo preciso proceder al cobro de las contribuciones especiales correspondientes a las obras de las calles que se están arreglando toda vez que hay algunas ya terminadas, había ordenado instruir el oportuno expediente y demás documentos necesarios, todo lo cual se hallaba sobre la mesa para su examen por los Señores Concejales los cuales lo hicieron detenidamente y tras de la debida deliberación por unanimidad acordó esta Corporación aprobar, como aprueba: 1º Las relaciones de contribuyentes de cada una de las calles comprendidas en el proyecto. 2º Que con arreglo al artº 2º del R. D de 3 de Noviembre de 1928, no se constituyan las Asociaciones de carácter administrativo de Contribuyentes que regula el artº 347 del vigente Estatuto Municipal, por no ser necesario toda vez que el coste total de ninguna de las calles asciende ni con mucho a 100000 pesetas. = 3º Aprobar las bases que relaciona el artº 357 del estatuto mencionado, tal y como figuran en el expediente, y 4º Que se dé el debido cumplimiento a cuanto en dichas bases se dispone.

13º

Ruegos y preguntas

Y por último la Presidencia declaró abierta la sección de ruegos y preguntas, haciendo uso de la palabra varios señores concejales, y de todo lo cual se tomó buena nota.

Y no alcanzado a más el objeto de esta sesión se dió por terminada levantandose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. Rapado = sima = ad = mis

Francisco [Signature] Manuel [Signature]
Pedro Morales [Signature] José [Signature]

Antonio Pardo Garcia Jose Canizales

Manuel Gaidet

Jose Moutoro

Antonio de la Rosa

Diego Lopez

Yuan [unclear]

Manuel Ferrero

Jose Reyna [unclear]

Manuel Porcujá

Jose C. Lopez

Antonio Garcia

Antonio Orga

Antonio Lleras

Abraham Ortiz

Salvador Tiza

[unclear signature]

Manuel Reina

Manuel de la Rosa



Translimentos
[unclear]

Sesión del día 26 de Septiembre de 1935.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, los Sres que constituyen este Ayuntamiento y que después aparecerán expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernández, y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. A continuación se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose se dé a todo el más exacto cumplimiento e inmediatamente procediose a la adopción de los acuerdos siguientes.

1.º

Instancia de Don Juan Miñana para construir un kiosco destinado a la venta de libros y periódicos.

Por Don Juan Miñana Huch, natural de Valencia y vecino de Madrid, se hizo presentación de un escrito en que se interesa se le conceda autorización para instalar un kiosco en la entrada de la calle Prim frente al Convento ó sea en el primer tramo contiguo a la Plaza de la República junto a uno de sus laterales. Dicho kiosco que será de una construcción artística está destinado a la venta de periódicos en general, novelas morales y obras científicas, dando con ello la sensación de que en este pueblo tiene cabida toda aspiración cultural. Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder en principio a dicha pretensión, pero previamente a la ejecución del proyecto, deberá el peticionario presentar plano del kiosco.

2.º

Otra de Alejandro Ruiz Serrano sobre solar para edifi-

Seguidamente se dió lectura a otra instancia de Alejandro Ruiz Serrano en la que solicita que le sea concedido un solar en la proximidad al Camino que pone en comunicación la era de Cerrillo con la enrejada, acordándose que pare di-

car.

3^o

Otra de D. José Madrid Mira-Perceval sobre instalación de un kiosco en el Paseo de Colombia

cha instancia a informe del Perito.

A continuación se da lectura a otra solicitud que presenta y autoriza Don José Madrid y Mira-Perceval, en que bajo las condiciones que establece, ofrece construir un kiosco en el Paseo de Colombia de esta Ciudad con el fin de que su cuerpo superior sirva para lugar donde la Banda Municipal de Música dé sus acostumbrados conciertos. Este Ayuntamiento acuerda que se requiera al solicitante, plano, presupuesto, memoria y demás documentos del proyectado kiosco, y después dese traslado de todo ello, a la Comisión de Policía Urbana para que informe y con tales antecedentes y elementos de juicio, la Corporación decidirá lo que juzgue procedente.

4^o

Situación de las cuestiones pendientes con el Banco de Crédito Local de España



Por la Presidencia se manifestó que la situación actual que mantienen las relaciones de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España es la que se desprende del contexto que aparece en el acta anterior que acaba de leerse, aprobarse y firmarse en el asunto referente a la Contrata de obras y suministro de fondos para su realización. En ese aludido acuerdo se rompe toda relación con la Contrata, declarándose resuelto el pacto a que se hace referencia con este Ayuntamiento, no quedando desamparada lo que afecta a la liquidación, que queda expedito el camino para llegar a ella en debida forma sin perjuicio de la responsabilidad y derecho de la Municipalidad a ser indemnizada. Pero es el caso, sigue diciendo la Presidencia, que el Banco de Crédito Local de España, contrariado por que las cosas no han salido a su placer, amenaza con el apremio para obtener el cobro de los vencimientos que dicha entidad juzga ejecutivos. A tal fin se tiene bien aprendido que un apoderado de la Contrata se halla en Córdoba para gestionar cerca del Sr. Delegado de Hacienda la obtención del decreto de apremio contra la Caja de este Ayuntamiento, y como ello es injusto, cuando la posición del saldo no está determinada ni es liquidada, como aquí ocurre, es forzoso decidir lo conveniente para hacer que el derecho de todos quede determinado y no haya lesión

para nadie. A tal fin la Presidencia invita a los Sres Concejales, quienes después de la adecuada deliberación por unanimidad acuerdan: 1.º Que se remita atento oficio, con todos los antecedentes necesarios, al Sr Delegado de Hacienda de la provincia solicitando la denegación de toda pretensión de apremio con cargo a este Ayuntamiento a instancia del Banco de Crédito Local de España por consecuencia de las obras y suministro de fondos, y 2.º Que se remitan los antecedentes necesarios al Sr. Fiscal del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la provincia a fin de que formalice la correspondiente demanda sobre declaración de lesivos de determinados acuerdos.

5.º

Sobre la matanza de cerdos destinados al abasto público en mataderos particulares

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda que en lo sucesivo las peticiones para sacrificar cerdos, cuyas carnes se destinan al abasto público, se pasarán sin más trámite al Sr Inspector Municipal de Sanidad Veterinaria Don Antonio del Espino, o quien le sustituya, para que gire visita de inspección al Matadero particular del solicitante y después se pase la instancia al Sr Administrador de arbitrios, a fin de que pueda autorizar la matanza y cobrar los derechos que se devenguen por el arbitrio.

6.º

Pagos -

Por el Secretario se dio lectura a varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento y que habían sido presentados en su oficina. Esta Corporación Municipal, previo informe favorable emitido por el Sr Interventor de fondos, de cada una de ellas, acordó prestar, como presta, su aprobación ratificando la ordenación de pagos que de los mismos se haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente. El Detalle de los conceptos, su cuantía e importe total, es como sigue:

Una cuenta de la obra de pavimentación de la entrada y lateral izquierdo del Paseo de Colombia - 20834'72pts

Nº	Concepto	Percas	cts
1	Retación de jornales de la calle Casalilla para su terminación	322	00
1	Recibo de Ant. López, por tres rótulos para la entrada de la población	14	25
1	Id de Fran.ª Rosa, por riego de calles, semana del 19 al 25 del corriente	128	40
1	Id de Fernando A. Zamora, por un viaje a Zamoranos con el Perito aparejador	15	00
2	Cuentas de gastos en reparación de la calle Hornó y otra, en la Aldea de Castil de Campos	178	70
1	Retación suministros de soldados	22	39
1	id socorros transeuntes	12	60
4	Recibos de Justo Carrillo, portes de efectos	35	80
1	Factura de D. Rafael Molina, géneros para los uniformes de la G. O. y C. A.	115	20
2	Id de la Viuda de Valentín García del Campo, cinco cajas leche condensada y 2 de vino	423	40
1	Id de Antonio Sánchez, efectos para la Farmacia	721	20
2	Recetas de Beneficencia	5	75
2	id de portes	9	40
11	Recibos de viajes en automovil	225	00



7.^o
Arbitrios

Por el Sr Administrador de Arbitrios se hizo presentación de dos estados de cuentas referentes a lo recaudado por diferentes conceptos, la primera durante los días 8 al 14 de Septiembre actual y ascendente a la suma de 2540 ptas 40 cents, y la segunda durante los días 15 al 21 del corriente y que asciende a la cantidad de 1637 ptas 90 cents. Estas cantidades fueron debidamente ingresadas y los indicados estados se aprueban por unanimidad.

8.^o

Don Andrés Urbano Carrillo y D. Cristóbal Penche Molina, presentaron, cada uno por separado, instan-

58
cias en que respectivamente solicitan les sea adjudicada la plaza vacante de auxilias de Intervencion que antes era ocupada por D. Enrique Burgos Garcia y que ha tenido precision de ausentarse por rason de estudios. La Corporacion teniendo en cuenta los meritos que concurren en Don Cristobal Penche Molina, nombra a este, auxiliar de Intervencion con caracter interino.

9º

Regimen y organizacion en los pagos para las obras por lo que se refiere al Perito Aparejador

Este Organismo Municipal, por considerarlo mas adecuado comisiona y encarga al Perito Aparejador de toda la organizacion para el buen regimen en los pagos de obras utilizando el procedimiento que se viene empleando con los Pedaneos de las Aldeas, que perciben los fondos anticipados en cantidades alradas y en el concepto de "a justificar"

10º

Instancia de José López sobre higiene

Por José López Varquez se presenta un escrito en el que denuncia que en el retrete de la casa n.º 1 de la calle Virgen de la Cabeza propiedad de la Sra Viuda de D. José Navajas se ha constituido un foco de infeccion que amenaza seriamente a la salud del vecindario. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda pase la instancia al Inspector Municipal respectivo de Sanidad para que informe y proponga las medidas que sean necesarias.

11º

Aprobacion de las cuentas de Depositaria por el 2º trimestre del año corriente.

Examinada con todo detenimiento la cuenta trimestral que rinde Depositaria, aparece que la existencia del trimestre anterior era la de doce mil novecientos setenta y dos pesetas ochenta centimos; que los ingresos en el trimestre 2º son de ochenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas sesenta y nueve centimos, que representan el Cargo; y que los pagos realizados en igual periodo de tiempo ascienden a ochenta y dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas noventa y siete centimos, representativa de la Data. Queda pues, en Depositaria, para el trimestre que sigue - 3º del año actual - una existencia de doce mil

novecientas once pesetas cincuenta y dos céntimos. Esta Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó la cuenta rendida por el Depositario, a la que, previamente, el Sr. Interventor, prestó su informe favorable.

12^o

Instancia de D. Desiderio Barrón sobre anticipo reintegrable.

Dióse lectura a un escrito que presenta y autoriza don Desiderio Barrón Ruiz, Jefe de Negociado interino de esta Secretaría, en cuya solicitud pretende, de conformidad con el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 sobre anticipos de pagas a funcionarios públicos y disposiciones posteriores, que hacen extensiva su aplicación a los empleados municipales, que se le anticipe la cantidad de doscientas pesetas, que necesidades inaportables le han creado una situación que solamente la soluciona con el referido anticipo reintegrable, debiendo amortizarse dicho anticipo con descuentos de su sueldo a razón de cincuenta pesetas mensuales emperando por el actual. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se le conceda a Don Desiderio Barrón Ruiz la cantidad de doscientas pesetas como reintegrable a razón de cincuenta pesetas cada mes, emperando por el actual, y para que tenga efecto pase la instancia al Sr. Interventor de fondos.

13^o

Otra de José Linares Ariza sobre solar para edificar en el Esparragal.

Dióse lectura de una instancia en la que José Linares Ariza solicita que se le conceda una porción de terreno que constituya solar edificable en la realenga de aquella Aldea. La Corporación acuerda que dicho escrito pase a informe del Pedáneo y del Perito.

14^o

Autorización al Depositario para que cobre las contribuciones especiales.

Seguidamente se dispone por unanimidad de este Organismo municipal, que el Sr. Depositario de este Ayuntamiento se haga cargo de la cobranza de los recibos y valores que se le facturen referentes a las contribuciones especiales de acometidas de alcantarillado y las de aguas potables.

15^o

Preguntas y preguntas

Y por último se hace uso por varios señores Concejales, de la palabra, para dirigir otros tantos ruegos y pregun-

fas. de las que se toman buena nota.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que que certifico.

Fran. Carr	Manuel Masard
Pedro Morales	Juan Ramirez
Manuel Guidit	Antonio Mantoro
José Torres	Antonio de la Roca
Manuel Ferrero	Andrés Cortés
Juan Quintana	Antonio Garcia
Rafael Alvarez	Francisco Elba
José C. Ype	Antonio Orgaz

Francisco
Activo

Sesión del día 3 de Octubre de 1931

En la Ciudad de Puerto de Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de actos de esta casa Capitular, los Sres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento y que después afianzaron expresados por sus firmas al final del acta, bajo la Presidencia de D. Manuel Madrid, Alcalde-Vermocá, 2.º Encumto Alcalde por ausencia justificada y comunicada del propietario, al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada unánimemente, se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Federación y Gacetas de Madrid de la semana, dispándose se dé a todo el mas exacto cumplimiento e inmediatamente procediere a la adopción siguiente:

1.º
Distribución mensual de fondos

Leída la relación que presenta el Sr. Interventor de fondos de la distribución de estos correspondientes al mes actual, la cual relación está formada, como es procedente, por capítulos y artículos, se aprueba y autoriza en el libro correspondiente, haciéndose constar en este lugar y momento, como acuerdo adoptado por unanimidad por este Ayuntamiento. La distribución de fondos indicada ascende a la suma de sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas diez centimos.

2.º
Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas en el mes de Septiembre.

Examinados los acuerdos de la Corporación Municipal, adoptados durante el pasado mes de Septiembre y hallándose conformes con el extracto formado por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 22.º del Estatuto Municipal y 10.º del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios Municipales, artículo 109

de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1847, art.
19 del Decreto de 15 de Agosto de 1902 y 25 del de
15 de Noviembre de 1909, se aprueba dicho extracto y
se ordena su publicacion en el Boletín Oficial de
la Provincia.

3º

Sobre Blanqueo y Cuentorio
Se dio lectura a una comunicacion del Sr. Capellán
encargado del Cuentorio, en la que se hace presente
que este era el momento de acordar sobre el blanqueo
de dicho lugar, apertura al publico desde el 1.º de
Noviembre sal 9 del mismo mes segun costumbre para
que las familias tributen homenaje y recuerdos a sus
familiares difuntos, y se arregle la Capilla reparando
su tejado y colocandole la soleria que hace dos años
y medio que ha tiene fachada Don Luis Ferran Rubio,
quien por ello percibe desahucios cincuenta pesetas.
Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que el
blanqueo lo verificara Antonio Lopez, a quien
se le adjudica por el mismo precio que el año
anterior con una rebaja del treinta por ciento.

4º
Expediente relativo
al ex-Gestor Peca
doctor Don José
Bergillos Baena

Se dio lectura al informe omitido
por el Sr. Interventor de Fondos en el expediente
instruido sobre recudicion de cuentas del ex-Gestor
Pecaudatorio D. José Bergillos Baena, en cuyo
dictamen se formularon estas conclusiones: 1.ª Que
por D. José Bergillos Baena nombrado Gestor
otorgó la escritura que determina el citado artículo
183. del Estatuto Municipal con todos los preceptos
en él determinados y por consiguiente solo
está obligado al cumplimiento de las obligaciones
consignadas en la escritura que se otorgara
al efecto. 2.ª Que la comision Municipal Permanente
que actuó durante la geston del mencionado
Sr. Bergillos Baena se ha librada o rendido
las cuentas con arreglo a la Instruccion de

Apremios y Estatuto de Recaudación. Y por ello propomía
 al Excmo. Ayuntamiento se le dé traslado de lo actuado
 a los Jcs. que formaron la Comisión Municipal Per-
 manente de que se diga fecha misma, ofreciendo facilitarles
 los datos de cuantos documentos existan en el Ayuntamiento
 y consideren necesarios, y recibiendo un pliego pruden-
 cial para ello. = Esta Corporación Municipal por
 unanimidad acuerda, aceptar, hauido suyo, el criterio
 expuesto por el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento
 dirigiendo la acción contra los Jcs. que hayan
 constituido la Comisión Municipal Permanente desde
 el día 3 de Abril de 1924, hasta el 25 de Febrero de
 1930, debiendo notificar a los Jcs. que hayan cons-
 tituido la Permanente en cualquier época comprendida
 en el interregno mencionado, y expedido a los
 mismos un pliego de quince días hábiles siguientes
 al en que hubiere lugar la notificación para
 que pueda examinar el expediente, reclamar la
 exhibición de los documentos que le interesen y
 existan en las oficinas, y finalmente para que
 rinda la cuenta de recaudación de los valores
 a que se refieren las mencionadas actuaciones. = Para
 que tal notificación pueda tener el debido
 efecto, pongase relación de los Jcs. que en propiedad
 hayan desempeñado cargo en la Comisión Municipal
 Permanente durante el trazo citado interregno, y si
 alguno hubiere fallecido notifíquese a la sucesión
 sus herederos.



5.
 Cuentas que
 rinde el Sr. Víctor Serrano
 maceutico On seis pesetas
 Víctor Serrano Rubio

Por Don Víctor Serrano Rubio, Farmaceutico, se hizo
 presentación de una cuenta que deducida la bonificación
 o descuento asciende a suma líquida de doscientos
 y un centimo, acompañandole con
 ella las rectas que le sirven de justificantes, a
 todo lo cual la Comisión de Beneficencia dio

en mas absoluta conformidad, por cuyo motivo
y encontrando bien recibida tal cuenta, esta Corporacion
acuerda su aprobacion.

6.^o
Instancia de Don
Mammel Navas de la
Rosa y Don Emilio
Rosa Navas
Por los Srs. D. Mammel Navas de la Rosa y
Don Emilio Rosa Navas se presuntó en escrito en el
que solicitan que mientras se proveye la vacante de
Gestor Recaudatorio se les nombre con caracter soli-
dario e interinamente. En este momento se cuenta
del salon Don Juan Yurita Ochoa por reason de
parentesco con uno de los peticionarios. El Ayun-
tamiento por unanimidad acuerda acceder a lo
solicitado y se adjudica a los aspirantes Sres.
Navas y Rosa (Don Estan Recaudatorio de los
valores pendientes de cobro del Repartimiento de
utilidades, desde luego con caracter provisional
y a base de sustituir la fianza que sea procedente.

7.^o
Ocho de Juvenal Pimentel
Moral, sobre solar
para edificar
Pida la mutua que presenta Juvenal
Pimentel Moral, para que se le conceda solar
destinado a la edificacion de albergue, se acuerda
para dicho escrito al Perito al objeto de que
informe sobre dicha pretension.

8.^o
Ocho de los Sres. Cofe
Aguilera, Maduio
aspirantes a la
Deportacion de
fondos
Esto seguido se dio cuenta de tres mutuas
suscritas respectivamente por D. Gabriel Cofe Buzill,
D. Rafael Aguilera Orveda y Don Antonio
Maduio Clara Pincha, quienes de modo con-
dicional expresan a la Deportacion de fondos,
caracter, interino para cuando vagare dicho cargo.
La Corporacion acuerda, queda dichas mutuas
pendientes de resolucion hasta que se produzca
la vacante y se anuncie su provision, considerandolos
como aspirantes, en perjuicio de la adquisi-
cion de un tercero para proceder a su adjudicacion
en consideracion a los meritos que se expresan.

9.^o
A continuacion se puso de manifiesto y

Certificación de las obras del Cementerio

leyó una certificación de las obras del Cementerio hechas a efecto por Don Pedro Contreras, a quien este Ayuntamiento retribuidas por administración se las encomendó. Se aprueba dicha certificación y se dispone su pago por el informe favorable del Sr. Interventor.

10^a

Moción del Panteón Aparejador

Seguidamente se dio lectura de un escrito del Perito Aparejador Don Liborio Caberas Bergillos en el que exponía una razonada moción sobre la pavimentación de la Calle Alcaida-Lemora del cual escrito, se tomó buena nota y se acuerda para el estudio de la Comisión de Policía Urbana.

11^a

Moción de la Comisión de Beneficencia

Por los Sres que integran la Comisión de Beneficencia se presentó una moción que contenía los siguientes extremos: 1.º Que se conceda el despacho de las recetas de Beneficencia a los Farmacéuticos de esta D. Victor Toranzo Rubio y D. Egoznavio Pedraza Carrillo, los cuales se comprometen a facilitar dichos medicamentos con un 25% de descuento sobre las formulas a los precios de tarifa. Su número variará un 15% de bonificación al precio del costo en las especialidades agregadas al botero de Beneficencia, y cargando los precios que marca la dicha tarifa para los Algodones, gasas y vendajes. 2.º Que por ser excesivos los gastos que ocasiona la Farmacia Municipal se proceda a su clausura y que por el Director se entregue a este Ayuntamiento un inventario de todo cuanto exista en dicha Farmacia.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la expresada moción, aplaudiendo la labor de los Sres. Concejales que integran el organismo que la formulau.

12^a

Papeles

Por el Secretario se dio lectura a varios cuantos, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento y que habrían sido presentados en su oficina. Esta Corporación Municipal,



08

previo informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Cuentas de cada uno de ellas, acordó prostar, como consta, su aprobación ratificando la ordenación de pagos que de los mismos se haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y artículos del Presupuesto vigente. El detalle de los conceptos su cuantía e importe es como sigue:

Número	Conceptos	Ptes. ct.
1	Recibo de Camilo Labcurri Barone por reparaciones a un clarinete y una corneta de la Banda Municipal de Música	6 .
1	Factura de Paulino Palmieri por hechuras de uniformes para Guardias y Ordenanzas Municipales	61 .
1	Factura de Pablo Kuehler de lámparas eléctricas	280 90
1	Recibo de Sr. Palmira Lorenau por frutos consumidos en la Aldea de Yagruilla	25 .
1	Factura de Q. B. Sanchez de efectos para la farmacia Municipal	721 20
1	Factura de distribuidor Adriano-Klein de soldadura de efectos para la farmacia del	186 60
Pesetas -		1.280.30

13.^o
Arbitrios

Por el Administrador de arbitrios se hizo presentación de un estado en que se expresa lo recaudado por diferentes conceptos desde el día 22 al 28 del pasado Septiembre y que asciende a la suma de mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas sesenta centimos. Dado el informe favorable de Intervención y haberse ingresado debidamente dicha cantidad recaudada este Ayuntamiento aprueba el expresado estado de cuentas.

14.^o

Abierta la sesión de ruegos y peticiones

Preguntas y Respuestas

los Tres Concejales hicieron uso de la palabra, tomándose buena nota de sus manifestaciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion levantándose lo presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

Manuel Mascud

Ygnacio Pavia

Emilia

Estadegan

Pedro Morales

Manuel Gaudet

Antonio de la Rosa

Manuel Senano

Ygnacio Pavia

Manuel Paraja

Rafael Alvarez Abalos

Antonio Orgoz

Ramon Alba

Antonio Garcia

José C. Lopez

Francisco Serrano



Sesión del día 10 de Octubre de 1931.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, los Señores que constituyen este Ayuntamiento y que después aparecerán expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Adams Hernández, y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose se dé a todo el mayor exacto cumplimiento e inmediatamente procedió a la adopción de los acuerdos siguientes.

1.^o
Instancia de varias vecinos del Cañuelo y Carajal sobre adjudicación Camino vecinal.

Por el Señor Secretario se procedió a la lectura de un escrito autorizado por D. Antonio Alba Ariza en nombre de los obreros de las Aldeas "Cañuelo" y "Carajal" en el que solicita la concesión a los mismos, de la construcción del camino vecinal que parte del Km 7 de la carretera de Priego a la Estación de Luque, a la Aldea del Carajal, y de este modo poder remediar en parte la aguda crisis de trabajo que en dichas Aldeas existe. El Ayuntamiento después de enterado, acuerda por unanimidad se esté a lo que resuelva la Dirección de Obras Públicas sobre este particular, toda vez que expresado camino pasa al plan general del Estado, y en su caso que el Ayuntamiento trasladará la propuesta y en las mismas condiciones que hizo la concesión del camino de Zamorano a Huerta de Letrados.

2.^o
Otra de D. José

Acto continuo y por el mismo Sr. Secretario se dió lectura de otro escrito firmado por el Concejal socialista D.

Reina Cobo sobre
obras.

José Cobo Reina en el que pide tras de un convincente razonamiento, de que por el Perito Aparcador se gire una inspección ventar a los Actarves por la Puerta del Sol sobre las condiciones de seguridad de los mismos. La Corporación por unanimidad se muestra conforme y acuerda que por la Presidencia se ordene al Perito informe sobre el particular.

3º

Otra del Director
de la Banda Mu-
nicipal de Música

Por el Secretario se procedió acto continuo a la lectura de otro escrito autorizado por D. Luis Prados, Director de la Banda Municipal de Música, en el que expone la necesidad de adquirir urgentemente algunas obras, musicales y cañas y accesorios para los instrumentos. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con el escrito autorizando al Señor Alcalde para que por los medios que crea mas conveniente adquiriera las obras y accesorios que se indican en mencionado escrito.

Otra de los ve-
cinos de Lagu-
villas

Seguidamente por el Secretario se dió lectura de otra instancia autorizada por Antonio Marín y otros varios, domiciliados todos en "Lagunillas" de este término, en la que solicitan que el Ayuntamiento les autorice para llevar a efecto la reparación de que tan necesitado se encuentra el cementerio de citada Aldea para lo cual ruegan que el Ayuntamiento costee el yeso que se necesite que, a juicio de un maestro albañil será de siete á ocho cahises; también solicitan que se les dote en dicha Aldea, por ser de absoluta necesidad, de cinco luces eléctricas en las calles de la misma. Esta Corporación después de un detenido estudio y comprendiendo la necesidad que los solicitantes exponen, acuerda por unanimidad de conformidad con la petición, acceder a cuanto se pide en mencionado escrito.

5º

Otra de D. Ma-
nuel González Pérez

Acto continuo el Secretario dió lectura a un escrito de Manuel González Pérez solicitando se le conceda un solar en los Chirimeros para edificar, acordándose por una-

nimidad pase dicho escrito a informe del Perito.

6^o

Testimonio gratitud
de la Sra Viuda de
Pablo Iglesias.

El Señor Alcalde manifestó haber recibido de la Señora Viuda de Pablo Iglesias una carta que copia da dice así: "Ilmo Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Priego: Muy señor mío: Por conducto de mi amigo y correligionario D. José Reina, concejal de ese Excmo Ayuntamiento de la digna presidencia de V. recibí el certificado en que se acredita el acuerdo de poner el nombre de mi difunto esposo a una calle de esa ciudad. Me complace en expresar a V. y al Ayuntamiento en pleno mi gratitud y la emoción más profunda que me ha producido dicho acuerdo. Con todo afecto le saluda su atta. s. s. q. e. s. m. = Amparo Meliá, vda de P. Iglesias. = Madrid 5 octubre 1931 = Enterada la Corporación acuerda que se copie como se hace expresada carta y que se haga constar su buena acogida.

7^o

Aprobación proyecto
y replanteo ca-
minos vecinales.

Acto continuo hizo presente el Señor Alcalde que el Señor Ingeniero Don Luis Marnol Torres había terminado y entregado por triplicado el proyecto de los caminos vecinales de "Kilometro 13 del camino vecinal de Priego a Tenañar a empalmar en los Km^s 12 al 13 de la carretera de Priego a Loja" y el de "La huerta de letrados al Km 14 de la carretera de Priego al Salobral pasando por Lamoranos". Que dichos proyectos formados respectivamente por los documentos: n.º 1 = Memoria; n.º 2 = Planos, y n.º 3 = Pliego especial de condiciones; y n.º 4 = Presupuesto, estaban sobre la mesa para su examen y estudio lo que detenidamente hizo esta Corporación la que tras de la debida deliberación por unanimidad acuerda: Primero aprobar como aprueba los mencionados proyectos de los caminos ya dichos y; Segundo, que se envíe a la Excmo Diputación Provincial dos ejemplares de cada proyecto de los tres que el Señor Ingeniero ha entregado, para los efectos

consecuentes.

8º
 Instancia de D.
 Ant.º Ortiz Luque
 sobre anticipo y gra-
 tificación

Dióse lectura de un escrito que presenta y autoriza don Antonio Ortiz Luque, Oficial de Secretaría, en cuya solicitud pretende, de conformidad con el R. D. de 16 de Diciembre de 1929 sobre anticipos de pagas a los funcionarios públicos y disposiciones posteriores, que hacen extensiva su aplicación a los empleados municipales, que se le anticipe la cantidad de trescientas pesetas, que necesidades inaplazables de familia le obligan a ello pues solamente las soluciona con referido anticipo reintegrable, debiendo amortizarse con descuentos de su sueldo a razón de cinquenta pesetas mensuales. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Primero; Que se le conceda a Ant.º Ortiz Luque la cantidad de trescientas pesetas en concepto de anticipo reintegrable a razón de cincuenta pesetas cada mes, empezando a descontarle en la nómina correspondiente al mes de Octubre actual; y segundo: Que teniendo en cuenta los servicios extraordinarios que viene prestando expresado oficial con motivo de la implantación de la oficina para regular el trabajo de los obreros así como el pago y cuenta de los jornales de los mismos, desde hace próximamente un año, trabajando con celo y resultados positivos dos y tres horas diarias más que las ordinarias tanto los días hábiles como inhábiles, se acuerda que por el Señor Alcalde se fije y ordene su pago, el importe de la gratificación a que tan acreedor es el laborioso empleado Don Ant.º Ortiz.



9º

Otra de D. Miguel Marin

Acto continuo se procedió por el Secretario a la lectura de un escrito autorizado por Don Miguel Marin, Médico Titular que fué de este Ayuntamiento, en el que expone que en veinte de julio de mil novecientos veintiseis fué jubilado con el haber pasivo de mil pesetas debido a que en expresada fecha no estaban aún regulados dichos haberes pasivos como lo están hoy, siendo a toda

lucen la cantidad de mil pesetas bastante insignificante en relación con el sueldo activo que disfrutaba y los años de servicio que ha prestado en este Ayuntamiento y sobre todo comparándolo con los haberes pasivos de otros empleados que se hallaban en idénticas condiciones. Este Ayuntamiento teniendo en cuenta los excelentes servicios que Don Miguel Marín prestó siendo Médico Titular de esta Corporación y las causas que expone en su escrito, acuerda por unanimidad aumentar en mil seiscientas cuarenta la pensión de mil que venía disfrutando, elevándose a dos mil seiscientas cuarenta ^{pesetas} el haber pasivo que en lo sucesivo disfrutará Don Miguel Marín como Médico Titular jubilado.

10º

Crédito a favor de Doña Herminia Matilla por 4º trimestre de la casa Escuela de Artes y Oficios

Leíose después un escrito de Doña Herminia Matilla en el que solicita que por este Ayuntamiento se le reconozca un crédito a su favor de seiscientas noventa y tres pesetas, importe del alquiler del cuarto trimestre del año en curso correspondiente a la casa de su propiedad y que este Ayuntamiento le tiene arrendada para instalar en ella la Escuela de Artes y Oficios, toda vez que le dicen no hay de momento consignación para ello. La Corporación por unanimidad acuerda de conformidad con dicho escrito, reconociéndole a dicha Señora el crédito de seiscientas noventa y tres pesetas por el concepto expresado a fin de que en el nuevo presupuesto se consigne.

11º

Recargo del 32% sobre la contribución Industrial, Comercio y Profesiones para 1932.

El Señor Alcalde manifestó que era preciso determinar si para el próximo año de mil novecientos treinta y dos, este Ayuntamiento iba a utilizar el recargo municipal sobre la Contribución Industrial, Comercio y Profesiones que la vigente legislación autoriza a los Ayuntamientos y en su caso el tanto por ciento. Este Ayuntamiento tras de la oportuna deliberación, acuerda

da por unanimidad utilizar el recargo del 32% sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y de Profesiones, para el próximo año de 1932.

12º

Designación de los vocales natos para que actúen en el Repartimiento General de Utilidades.

Acto seguido por el Señor Alcalde-Presidente se manifestó: Primero = Que como indicaba la cédula de Convocatoria, este particular tenía por objeto, en conformidad con lo dispuesto en el artº 489 del Estatuto Municipal vigente y estando ya formadas las relaciones de contribuyentes del Repartimiento General de Utilidades del Municipio y dispuestos en forma, todos los demás documentos administrativos, el designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de que, en su día, habrán de desplazarse los componentes de la Junta General del Repartimiento, y Segundo: Que por el Secretario se iba a proceder a la lectura de las copias, certificadas de todos los documentos antes indicados y un proyecto de relaciones de contribuyentes, las cuales previa la aprobación por el Ayuntamiento, vendrían a satisfacer la legal exigencia del citado artículo. Así de orden presidencial, por el Sr Secretario se dió lectura:

- A) Listas de contribuyentes formalizadas por Secretaría.
- B) Todos los documentos administrativos necesarios para la determinación de utilidades y fijación de bases adecuadas al Repartimiento.
- C) Relación de contribuyentes en la Parte Real con arreglo a los datos oficiales de este Ayuntamiento, sin perjuicio de una más amplia investigación en su día por la Junta General del Repartimiento, figurando enumerados los contribuyentes de mayor a menor, según el volumen de su riqueza.

El Ayuntamiento después de deliberar sobre el caso, acordó aprobar las leídas relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento, declarándolas bastantes, a reserva de lo que acuerde más adelante, con arreglo a derecho, la Junta General de Repartimiento.

Acto seguido por unanimidad y teniendo en cuenta



En los art^{os} 481-483 y 484 del Estatuto Municipal, fueron designados vocales natos:

a) De la Comisión de la evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Don José L. Castilla Ruiz por rústica
" Pablo Luque Serrano " urbana
Excmo Señor Luque de Medinaceli " Hacendado forastero
Señora Viuda de Manuel Serrano " Industrial
Don Ricardo Sánchez Arboleda " la Sociedad Minera

b) De las Comisiones de evaluación de la Parte personal del Repartimiento:

I) Parroquia de Santa María de la Asunción en el núcleo mayor de población de esta Ciudad y su término.

Don José L. Aparicio y Aparicio

" Juan Palomeque Ramirez

" Rafael Molina Sánchez

" Rafael Molina Arquileta

II) Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Castil de Campos.

Don Francisco Sánchez Sicilia

" Zacarías Palera Molina

" Antonio Manuel alba Jimenez

" Francisco Montes Garcia

III). Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Esparragal y Lagrilla

Don Antonio González Povedano

" Dámaso Ortiz Luque

" Tomás Lorano Lucena

" Claudio Molina Matagón

Esta es la designación hecha de los Señores que como vocales natos constituyen las diferentes Comisiones de las partes real y personal del Repartimiento General sobre Utilidades para el próximo año de mil novecientos treinta y dos.

También se acuerda que se someta la precedente designa-

ción a la publicidad reglamentaria expidiendo certificación en relación de este acuerdo y dirigiéndose al efecto en atento oficio al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia para que ordene la inserción de dicho certificado en el Boletín Oficial

13.^o
Arbitrios

Por el Administrador de Arbitrios se hizo presentación de dos estados en los que se expresa lo recaudado por diferentes conceptos en los días 29 y 30 del pasado Septiembre y 1 al 7 del presente mes y que ascienden respectivamente a la suma de mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos y mil seiscientas quince pesetas con cincuenta céntimos. Dado el informe favorable de Intervención y haberse ingresado debidamente dichas cantidades, este Ayuntamiento aprueba los expresados estados de cuentas.

Por el Secretario se dió lectura a varias cuentas, facturas y recibos, por créditos contra el Ayuntamiento y que habian sido presentadas en su oficina. Esta Corporación Municipal previo informe favorable emitido por el Señor Interventor de fondos de cada uno de ellos, acordó prestar, como presta, su aprobación ratificando la ordenación de pagos que de los mismos se haya dispuesto, con cargo a los Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente. El detalle de los conceptos, su cuantía e importe es como sigue:

N.º	Concepto	Pesetas	cts
1	Factura de D. Juan Pedrajas Carrillo, medicinas	327	98
1	id Hijos de Miguel F. Palacios, de Sevilla, 9 tubos galvanizados de 1/2	109	56
2	id de D. José Bergillos Baena, efectos oficina	210	00
2	Recibos de Juan Rosa Camacho, importe riego de calles días 26 del pasado Septbre al 9 del actual	180	90
2	Facturas de la Sra Viuda de Jerónimo Molina	29	00
1	id del Conde de la Cortina, 65 litros vino para la farmacia	71	09
1	Recibo de Antonio Avalos, importe de un viaje		



	en su automovil a Bulligui con el Cabo de la Guardia Municipal y una pareja	12 00
1	Factura de Ant ^o machado, 20 latas leche condensada, 10 de harina y 1 m. hilo bajo plomo	58 50
2	Id de Antonio Sánchez Hernández, importe de efectos para la Beneficencia Municipal	288 00
3	Recibos de Antonio Ortega Ponzales, por fluido eléctrico público en la Aldea del Cañuelo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año	26 3 34

15^o

Instancia de Don Daniel Zurita

Seguidamente se dió cuenta por el Señor Alcalde del problema que planteaba la clausura de la Farmacia Municipal con respecto a la situación personal del que ha sido su Director, Don Daniel Zurita Ruiz, pues este funcionario terminó para pasar a hacerse cargo de la Dirección de dicha Farmacia tuvo precisión de deshacer la que tenía instalada desde tiempo inmemorial y si bien liquidó en el traspaso todas las existencias, botamen y estantería, perdió una clientela que al tratar de proceder a una nueva instalación no tiene posibilidad de reconquistar en razón a que los demás compañeros tienen asegurada la propia y la adquirida. Esto es un perjuicio que en términos de justicia debe repararse, sobre todo tratándose de quien siempre estuvo dispuesto a lo más conveniente para los intereses del Municipio, a quien jamás trató de ponerle dificultades. También hacia presente esta Alcaldía que el Sr Zurita tiene derecho indiscutible a su haber como Inspector Municipal de Farmacia, pues que una remoción del cargo no ahorra nada al Ayuntamiento, por cuanto además del haber pasivo que había que asignarle surgirá la provisión oficial de la vacante. Así pues requería a los Concejales concurrentes para que decidiesen lo más adecuado. En efecto, después de la conveniente deliberación el Ayuntamiento

to acuerda por unanimidad: 1º Que Don Daniel Zurita Ruiz, continuará disfrutando su haber de dos mil quinientas pesetas como Inspector Municipal de Farmacia - Farmacéutico Titular - y 2º Que en compensación a los perjuicios que pueda experimentar el Sr. Zurita por la clausura de la Farmacia Municipal se le asigna una gratificación de mil quinientas pesetas, en el próximo y sucesivos presupuestos.

16º

Cuenta de los gastos ocasionados en la obra de la pavimentación de la calle "Málaga"

Seguidamente se dió lectura a la cuenta y sus justificantes de los gastos realizados en la pavimentación de la calle "Málaga", importando dicha cuenta la suma de diez y siete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con cuatro centimos, y después de ser examinadas en conjunto y en detalle se acuerda su aprobación por unanimidad.

17º

Preguntas y peticiones

Abierta esta sección de ruegos y preguntas los Sres. Concejales hicieron uso de la palabra planteando las cuestiones que juzgaron de interés, a todo lo cual contestó el Sr. Alcalde en debida forma.



Habiendo solicitado el Concejal D. José Reina que por el Señor Secretario se diera lectura del acuerdo consignado en el particular 11º de la sesión celebrada el día 3 del presente mes relativo a una moción presentada por la Comisión de beneficencia, el Sr. Alcalde ordenó al Secretario que procediera a la lectura de expresado acuerdo lo que llevó a efecto en debida forma, y como se observara que en el mismo se había omitido la conclusión c) de mencionada propuesta que dice «Quinientalmente presentarán las cuentas y una vez aprobadas le serán hechas efectivas» el Ayuntamiento acuerda por unanimidad (conclusión) que citado apartado o conclusión se considere incorporado al acuerdo del día tres del mes actual, particular 11º.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifica

Entre líneas = pesetas =

[Signature] Manuel Marañón

Ygnacio Louira
 Pedro Morales
~~Alfonso Suga~~
 Manuel Guidet
 Juan^{co} Montoroa
 Antonio de la Rosa
~~Alfonso Suga~~
 Manuel Ferrero
 Jose Bryna Caba
 Juli^o C. Ferrer
 Manuel Pareja
 Rafael Alvarez
 Abalos
 Antonio Argu
 Andres Cortes
 Antonio Garcia
 Ramon Chelca

Francisco Jimenez
 Secretario

Sesion del Dia 17 de Octubre de 1931

En la Ciudad de Puego de Cordoba a diez y siete
 de Octubre de mil novecientos treinta y uno, siendo la
 hora señalada se reunieron en el salon de actos
 de esta Casa Capitular, los Sees que constituyen este
 Ayuntamiento y que despues aparecieron expresados
 por sus firmas, al objeto de celebrar sesion bajo

la providencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adamu Hernandez y suséctos de mi el Secretario.

Después de abierta la sesion se dió lectura a esta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. A continuacion se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Capitanía de Madrid de la Intendencia, disponiéndose se di a todo el mas exacto cumplimiento, e inmediatamente procediose a la adopcion de los acuerdos siguientes:

1.º
Escritos de la Comision de Beneficencia se presentaron dos decretos. Uno en que se ordena que con toda urgencia se practique una inspeccion a la casa sita en la calle Solana n.º 3 por el Ayuntamiento de Obras o Puerto Apoyador de este Ayuntamiento y compruebe si tiene dicha casa salida de aguas sucias y en caso contrario se requiera al propietario D. Luis Arriero Mayon para que seguidamente lo ponga en las debidas condiciones por razon de higiene, evitando así la justificada queja del vecindario sobre la permanencia de un foco de infeccion. Y otro decreto referente al subsidio que caritativamente debe suministrarse a Miguel Ruiz Franco - incluida en el Patron de Beneficencia que ha dado a luz tres niños, consistiendo la subvencion en aumentos periódicos mensuales hasta tanto se procure otro medio mas adecuado. Con respecto a los empleados que cesan en la Farmacia Municipal que ha dejado de funcionar se propone. 1.º Que los meses de Octubre se considere, para los efectos del cobro, como si se hubieren realizado todos los trabajos ordinarios durante dicho mes, punto que los extraordinarios de inventario y balance compensa sobradamente la diferencia de tiempo. 2.º Que el mes de Noviembre se le abone facilidad aplicacion de la cuota de despedida, de que habla el Código de Comercio dado el concepto mercantil que tienen aludidos



empleados.

Esta Corporacion por unanimidad acordó, en cuanto al primer escrito, que se de traslado del mismo al Sr. D. Luis Aparicio para que proceda de conformidad a lo propuesto, y en cuanto al segundo escrito que sea aceptado las dos proposiciones y por equisimiles que se pague la subvencion a Miñaca Ruro Sodreco para la substitucion de los tres pequenitos, y que se satisfaga a los dependientes de la extinguida Farmacia Municipal los meses de Octubre por completo y el siguiente de Noviembre por razon de mesada de despedida.

2.º

Instancia de los propietarios de la Calle de los Mercaderes se presentó en escrito en que se solicita la pavimentacion con piedra ofita del tramo comprendido entre la calle de los Mercaderes y el molino de D. Guillermo Ruiz Santalla, significando que unos cuantos propietarios - los que expresamente se citan al propio - estan dispuestos a pagar por sí y por la parte que correspondia a pecunos pobres. Este Ayuntamiento, trasida consideracion lo expuesto y lo que sobre el particular conigna el Excmo. Ayuntamiento Municipal acuerdo de conformidad con las peticiones que se formulan en dicho escrito, es decir, que el tramo en cuestion se pavimente de argemion y piedra ofita, sin necesidad de cordillos laterales bastando indicar en la construccion un ligero declive hacia el centro para el discurrir de las aguas.

3.º

Idea del Representante en esta de la Campaña Rafael Enrique Diaz en nombre de la Compañia Autoritaria del Monopolio de Petroleos S.A.,

en cuyo escrito se expresa que la sociedad a quien se trata se halla dispuesto, en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, a levantar el tanque y surtidor de gasolina que existe en la Plaza de la República y en la calle de Peim que es solución de enlace de la Carretera de Loja con la de Monturque a Alcalá la Real, pero, como expresada instalación es de gran necesidad para el servicio del Monopolio, solicitaba en la repuesta, dicha que se le permitiera colocar tanque y surtidor en la dicha solución de enlace pero al sitio denominado Plaza del Pedregue frente a la casa n.º 3. Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se abra información haciendo llamamientos por medio de edictos y que se pare la leida instancia a obras Públicas de la provincia para que decida lo conveniente en Jefatura de dicho centro provincial.

A continuación se dio cuenta de una instancia de D. Cristóbal García-Puche Abma auxiliar interino de Intervención, que solicita se le otorgue en concepto de anticipo reintegrable la cantidad de trescientas pesetas que se han descontado a razón de cincuenta pesetas mensuales de su sueldo. Se acordó que no concretándose la clase de necesidad que le merece a solicitar el anticipo, por dicho escrito se informe.

Por los vecinos D. José Ruiz Martínez y D. José Aguacil Romero se presentó una instancia en solicitud de que previa la tramitación que proceda se ordene la continuación de los trabajos de encausamiento de los desagües de las casas de la calle de los Morales n.º 13 y 15, pues en el anterior está sin terminar. La Corporación acuerda por dicho escrito al Perito Aparcador para informe.

Se da la instancia en que Manuel García Pérez, pide que se le conceda un solar de unos

4.
Yden de Don
Cristóbal G. Puche

5.
Yden de D. José
Ruiz Martínez y
D. José Aguacil
sobre obras

6.
Yden de Manuel



Gonzales Perez
sobre solar para
edificar

seiscientos metros cuadrados sita en la realenga del Prado de la Fuente que linda con tierras de Don Sr. Castillo y de D. Pablo Luque en el partido de los Chirimuelos, se dio cuenta tambien del informe favorable del Fedatario acordandose por este Ayuntamiento que se le otorgue el solar mencionado sin perjuicio de tercero en cuanto a la posicion y propiedad.

7.
Idem de Miguel
Hormilla sobre
la permanencia
de un puesto de
tejas

En escrito que presenta Miguel Hormilla Bermudez se hace presente que en Noviembre de 1927 le fue otorgado permiso para instalar en el Altill de la Aurora de esta Ciudad una caseta portatil de madera destinada a la fabricacion y venta de tejas, pero recientemente le ha sido prohibido su continuacion, por cuyo motivo interesa que se mantenga en primitiva concesion y se deje la suspension decretada. La corporacion acuerda que se abra informacion sobre la molestia que supone el ejercicio de la industria en la via publica.

8.
Idem de Juan
Munoz Castro
sobre solar para
edificar

Tambien se dio lectura a una instancia de Juan Munoz Castro sobre concesion de solar en cualquiera de los sitios realengos que existen en este termino para edificar. El Ayuntamiento acuerda expresamente que por dicha instancia a informe del Sr. Apoyador.

9.
Cese de Don
Juan Rubia Gomez

En este momento por el Secretario se expuso que por enfermedad de D. Francisco Rubia Gomez, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, hablaba en su nombre para dar las gracias a la Corporacion por las deferencias que le ha dispensado y al propio tiempo formulaba su despedida.

en razon a haber sido nombrado Intendente de fondos en propiedad del Ayuntamiento de Basal (Granada). Esta Corporacion Municipal por unanimidad acuerda: 1.º Hacer constar que el Ayuntamiento por su constitucion actual da el parabien al Sr. Rubio en razon a haber sido exaltado, mercedamente, a mas alto cargo en la Administracion Municipal, lamentando que ese su actuacion en estas oficinas de tan probo, digno y competente funcionario. y 2.º Que ha vacante de Oficial Mayor la ocupe y desempeñe D. Ernesto Rosa Nava, quien continuará al frente de la Depositaria.

10.º
Cuenta de parve-
mentacion del
lateral y frente
de la Plaza de
la Republica

Segundamente se dio cuenta de todos los antecedentes y justificantes relativos a los gastos de la parve-mentacion del lateral y frente de la Plaza de la Republica, que asciende a la suma total de siete mil ciento treinta y ocho pesetas setenta y dos centimos. Dicha cuenta despues de un examen detenido, se aprobó por unanimidad.

El Sr. Alcalde expone, que la ejecucion de obra de parve-mentacion de ambos laterales de la Republica es con cargo a las ampliaciones que hicieron al Presupuesto Extraordinario de obras del año de 1926, y se hallan comprendidas en la relacion de acreedores al Municipio, y cuya dotacion es con cargo al sobrante del Presupuesto ordinario de 1928, siendo por tanto una obligacion de Resultas, y con cargo a este separable Capitulo van a librarse, si bien los pecunios interaron la ejecucion de la obra ofreciendo el pago del monto por cuenta del coste de la obra. Con respecto a lo procedentemente expuesto por el Sr. Alcalde, se acuerda unanimemente, que se libre con cargo al presupuesto Cap. 19. Resultas,



001
y se cobre a los vecinos la cantidad con que
se ejecutaron contribuciones;

Cambio expone la Presidencia, que como
el cobro de las contribuciones especiales, de que
se dota el Presupuesto Extraordinario que se
formó con la sola finalidad de dar trabajo
a los obreros en la actual crisis estaba en el
plazo de recaudación voluntaria no recaudándose
cantidad bastante para el pago de las obliga-
ciones diarias, y por tanto se estaba en el
cabo de suspender las obras hasta que rinda
la recaudación la cantidad suficiente o
habría que acordar el medio necesario para
que no faltaran fondos principalmente para
el pago diario de jornales.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que
el Presupuesto Extraordinario ha de refundirse
en el ordinario, acuerda por unanimidad, que
en modo alguno se pague las obras, y que se
faculte al Sr. Alcalde para que libre en cargo
de los fondos que están en la Caja Municipal
y sea cual fuere el Presupuesto que correspondiere,
y que ante la carencia de fondos, pueda re-
currir dicha autoridad a los empréstitos satis-
faciendo así cualquier déficit momentáneo
de Ercuma utilizando letras de cambio, pagarés
o cualquier otro linaje de documento con momento
no superior a treinta días. Para ello queda
el Sr. Alcalde ampliamente facultado, y los
Sres. Concejales hacen suyas, en nombre del
Ayuntamiento, las obligaciones que en tal
sentido se contraigan por la presidencia. Por
tanto si el Sr. Alcalde opta por el empleo
de Cambiales para obtener los fondos necesarios

aplicables a las necesidades de las indicadas obras, por existir deficit momentaneo de Eeroceria, queda autorizado con toda la amplitud necesaria en derecho para designar la persona que ha de autorisar las letras, la que ha de aceptarlas - dentro, claro está, de los Jues Concejales que integran este Ayuntamiento - y la entidad Bancaria por cuyo conducto haigan de negociarse.

Sagos

Señalada de una factura librada por Don Francisco Moral, Señor Profesor de música en Cebra, en cuyo documento se relacionan todas las obras y efectos que han suministrado a este Ayuntamiento para la Banda Municipal de Música, importante dicha factura de veinte y siete puestas, que se aprueba y acuerda su pago con cargo a donde proceda, en virtud de que tal referido documento se halla visado por el Sr. Director de este organismo Municipal.



Ruegos y Preguntas

Y por último el Sr. Alcalde declaró abierta esta sección de ruegos y preguntas, en cuyo momento tuvieron turno de palabra varios Jues Concejales, a los que, la Juidencia asintió en debida forma, meriendole hacer especial expresión de la propuesta que formula Don Antonio Vlastegui, José y que consiste en lo siguiente: En las dos sesiones anteriores se trató de una moción que presentara la Comisión de Beneficencia, padeciendole error al tratar el programa a que se referian que apuntara el dupacho de recetas, y como este error, en las precedentes sesiones no se habría rectificado debidamente proponia que se

hacia ahora redactándose el particular B).
en esta forma: "Liquidación con un 15%
de utilidad sobre el coste en las especialidades
"adicionadas a tarifa." Qui se acordó por
unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada la Sesión levantándose
la presente acta que firmen los concurrentes
con cargo el Secretario de que certifico =

Fran ~~Ant~~ Manuel ~~Ma~~

Ygn^o Rovira

Pedro ~~Al~~

Alfonso ~~de~~

Justina

Manuel ~~Gu~~

Juan ^{com} Montoro

~~Castell~~

Lore Reyna ~~de~~

Antonio de la Rosa

~~Juan ~~de~~~~

Rafael Alvarez
Abalos

Antonio

Orga

Manuel ~~de~~
Rera